

Junín, 30 de octubre del 2017

Señor

Jacinto Cabrera Cedeño

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

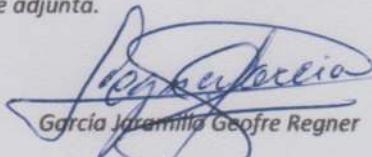
Mediante el presente comunico que se ha procedido a realizar las siguientes transmisiones de participaciones, de acuerdo a la posesión efectiva con fecha 12 de julio del 2016 y de participación extrajudicial con su respectivo registro y marginación de fecha 24 de julio del 2017, de los derechos y acciones del señor Santana Álava Berty Ramón (fallecido) Cl. 1301610406 que mantenía en la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA; quedando las participaciones de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO- HEREDERO	N° DE ACCIONES
Santana Álava Berty Ramón Cl. 1301610406	Ferdinand Berty Santana Vélez Cl: 1310428550	25
	Maria Zulema Santana Vélez Cl.1310590193	25
	Maria Agustina Santana Vélez Cl.1310590185	25
	Diana María Santana Vélez Cl:1309819355	25
	Fátima Teresita Vélez Chica Cl. 1303144768	100

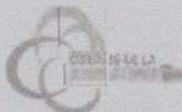
Cabe indicar que el valor nominal de cada acción es de \$1.00, y que los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.

La transmisión de participaciones se ha realizado con todos los requisitos de ley tal como lo demostramos con la escritura pública de posesión efectiva con su respectiva protocolización y participación extrajudicial que se adjunta.

Atentamente,

  
Garcia Jaramillo Geofre Regner  
CI: 1300028535

**GERENTE GENERAL INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA**



Factura: 002-002-000012256



20161301001P01904

PROTOCOLIZACIÓN 20161301001P01904

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JULIO DEL 2016, (15.09)

OTORGA: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ CHICA FATIMA TERESITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303144788
SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590193
SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590185
SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310428550
SANTANA VELEZ DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309819355

Nombre del causante: BERTY RAMON SANTANA ALAVA

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO



NUMERO: 20161301001P01904

ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA  
PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- A FAVOR DE LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
hoy dia martes doce de julio del año dos mil diecisésis, ante mí, Abogada  
María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, de  
conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial vigente,  
incorporado por la Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial  
No.64, suplemento, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa  
y seis, y en virtud de la declaración juramentada de los señores **LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA , MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ**, en sus calidades de conyuge sobreviviente e hijos,  
quienes comparecen por sus propios derechos, y de los documentos públicos  
que me fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como parte de

M. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO (N)

la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO  
INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA  
**PROINDIVISA**, de los bienes dejados por la causante señor  
señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote  
de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de  
Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS;  
**POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y  
mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos  
Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO**  
**COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide  
QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín,  
provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO  
TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA  
VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con  
terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR**  
**EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON  
Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL**  
**CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta  
area del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA, de los bienes dejados por la causante señor señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macias Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS

CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS

Ab. Verónica Sandoval Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar. **10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías. **11.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-  
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- **13.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. **MAQUINARIAS:** **14.-**CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 m fwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. **15.-**CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde. 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: ristra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sábando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

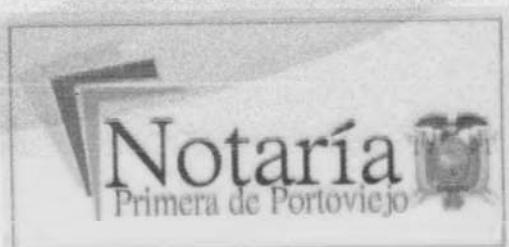


signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor **SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.** 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A, A FAVOR de los la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos

y en su calidad de conyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos y por lo tanto herederos de la causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, como quedó justificado en la declaración que se adjunta. Posesión Efectiva que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse al Registro de la propiedad correspondiente, para que tomen nota en los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.- Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.

**LA NOTARIA**  
Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)



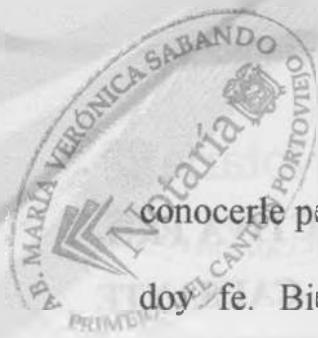


**DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-  
INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- QUE OTORGAN LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día *martes doce de julio del año dos mil dieciséis*, ante mí, Abogada María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran: la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Junín y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil **viuda, soltera, casada, casado**, en su orden; y en su calidad de conyuge sobreviviente e hijos, y como tal herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA.** Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de

*Ab. Verónica Sabando Mendoza*  
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, Advertidos que fueran por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quien juramentada que fuera en legal y debida forma por mí la Notaria, advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan bajo juramento: Nosotros, la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en calidad de hijos, somos herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, y comparecemos ante usted Señora Notaria, muy respetuosamente, declarando y solicitando lo siguiente: Es el hecho que somos cónyuge sobreviviente e hijos del causante, quien falleció **04 DE JULIO del 2016, en MANTA, Provincia de Manabí**, como lo justifico



con la copia certificada de la partida de defunción que adjuntamos. Así, mismo le manifestamos que la causante, murió en estado civil **casado**, habiendo procreado hijos, y sin haber dejado testamento. El causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, adquirió lo siguiente: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



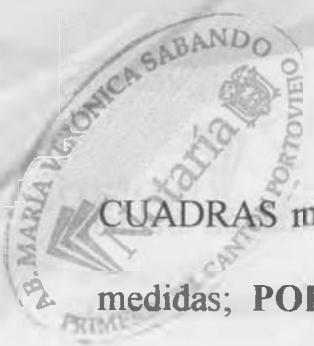
DOCE METROS en buen estado.3.- Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.4.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 5.- Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL**



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí;

**POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO/20



CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS



aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.

**10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías.

**11.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-

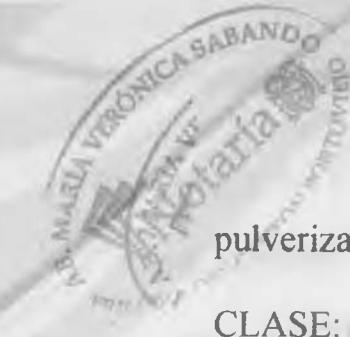
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.-

**13.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS:

**14.-** CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904.

**15.-** CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (M)

  
pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal



signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Polizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A. En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitar se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, de los derechos y acciones del bien inmueble descrito anteriormente en el literal 10) a favor de los herederos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

Únicamente en virtud de haber sido adquirido antes del matrimonio. Y de los gananciales y derechos acciones de los bienes inmueble y muebles restantes y valores que se desprendieran de las cuentas , vehículos, los beneficios ya descritos anteriormente y todos los que se hubieren encontrado en reclamo o pendientes en reclamar, dejados por el causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, descritos e individualizados anteriormente, a favor de la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y de los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en sus calidades de hijos y por ende herederos, Sin perjuicio de los derechos de terceros. Usted señor Notario, deberá levantar el Acta Respectiva. Hasta aquí la declaración,

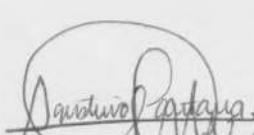
que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



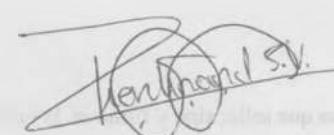
**FATIMA TERESITA VELEZ CHICA**  
**C.C. No. 1303144768**



**MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590193**



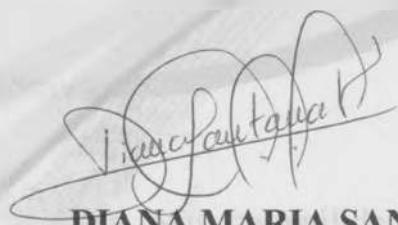
**MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590185**



**FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**  
**C.C. No. 1310428550**



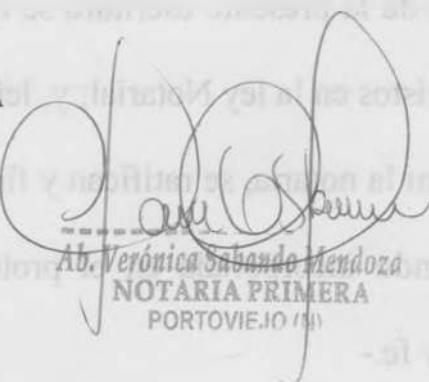
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



**DIANA MARIA SANTANA VELEZ**

C.C. No. 1309819355

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

- VERÓNICA SANTOS
- 2) Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, Y LINDERA CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado.
  - 3) Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.
  - 4) Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS.
  - 5) Un lote de terreno de la cabida de CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO, ubicado en el sector LA PITA CHICA de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se

reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS

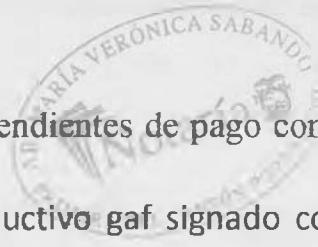
- 6) Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE**: con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR** : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE**: terrenos de herederos Cobellas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE**: propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.
- 7) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar;
- 8) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta;

- 9) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.
- 10) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MCB0719, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: stout, **MOTOR**: 4y0311645.-
- 11) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: mcp0745, **MARCA**: Mitsubishi, **CLASE**: Camión, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: fuso, **MOTOR**: 6d16899702.-
- 12) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MBB5576, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: doble cabina, **MODELO**: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, **MOTOR**: 2kd5792632.
- 13) Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías
- 14) **MAQUINARIAS**: **CLASE**: tractor, **MARCA**: John deere, **MODELO**: 6603 m fwd, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde, **MOTOR**: PE6068T854904.
- 15) **CLASE**: fumigadora, **MARCA**: jacto, **MODELO**: pulverizador condor M-12, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: naranja.
- 16) **CLASE**: rozadora, **MARCA**: John deere, **MODELO**: mx-7, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde
- 17) **CLASE**: cultivador, **MARCA**: jan, **MODELO**: esparcidora fertilizante, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: rojo fuego.
- 18) **CLASE**: cabezal de maiz, **MARCA**: John deere, **MODELO**: 605c, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde

- 19) CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 20) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 21) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,
- 22) CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 23) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo,
- 24) CLASE: Sistema de Riego supra foliar para 60has.
- 25) Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con personas naturales
- 26) Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA.
- 27) Derechos y Acciones de la compañía CORPOFASAVE S.A
- 28) Derechos y Acciones de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.
- 29) Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262 del Banco de Pichincha C.A.
- 30) Cuenta Corriente personal signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
- 31) Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.
- 32) Derechos y acciones del IESS y jubilación.

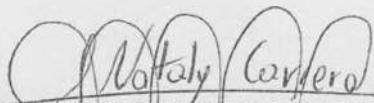
## PASIVOS

1. Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.- Sistema de Riego supra foliar para 60has.
2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess
3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí
4. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha.
5. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional
6. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada

- 
7. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país.
  8. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A.
  9. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A.
  10. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A.
  11. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A.
  12. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
  13. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A.

**CUARTA: POSESION EFECTIVA.-** En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparezco para solicitar se me conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA** de los bienes descritos en líneas anteriores, a favor de La señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, FATIMA TERESITA SANTANA VELEZ**, en su calidad ya citada en líneas anteriores sin perjuicio de los derechos de terceros.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta minuta de Posesión Efectiva y deberá levantar el Acta Respectiva.-



AB. NATALY CARRERA SALCEDO.  
MATRICULA No.13-2015-437 F.A.M



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



2016.7.69.69  
2016.7.69.69

USD. 6.00  
Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Q.  
Art. 9 de la L.  
Datos Públicos.  
Art. 122 de la Ley  
Identificación que se p...  
físico [ ]  
DIRECCIÓN NACIONAL [ ]  
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]  
FEAICR - CANTÓN [ ]  
CATURA DE ÁREA [ ]

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
AGENCIA CALCETA  
REGISTRO

07 JUL 2016



## CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

## COPIA INTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932155





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cédulación

## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGI  
SIN COSTO

### REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-485-000007-69

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón BOLIVAR, parroquia CALCETA, el día de hoy, 4 DE JULIO DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: BERTY RAMON SANTANA ALAVA con cédula/pasaporte No. 1301610406, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: CASADO, edad: 65 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 4 DE JULIO DE 2016.

Causa de la muerte: CHOQUE CARDIOGENICO, Responsable que declara la defunción: DR. OTTO INTRIAGO.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: FATIMA TERESITA VELEZ CHICA con cédula/pasaporte No. 1303144768

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CIRO CIRINO SANTANA VILLAVICENCIO, con cédula/pasaporte No. 1300371182.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ELVIA MELIDA ALAVA MOREIRA, con cédula/pasaporte No. 1301033849.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA, cédula/pasaporte No. 1304118555, de nacionalidad ECUATORIANA.

#### OBSERVACIONES:

CONTINÚAN LAS CAUSAS DE LA MUERTE INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO ; ARRITMIAS VENTRICULARES , SEPSIS SEVERA , SOLICITA LA INSCRIPCION EL HERMANO .

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Ing. Leonardo Álvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

Firma del Delegado  
LEONARDO FABIAN ALVAREZ CASTRO

Firma del Solicitante  
CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA



Lugar y Fecha de Fallecimiento

MANTA, 4 DE JULIO DE 2016

OPORTUNO

Realizado por: LEONARDO FABIAN ALVAREZ CASTRO BOLIVAR, 4 DE JULIO DE 2016

000009568689



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\* correspondiente a 1993 Tomo 2- Pagina 222 , Acta 338 ; consta la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DOCE \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL NOVECIENTOS NOVENTAATRES \*\* ;HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059019-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Ing. Leonardo Alvaroz Castro  
Jefe de Registro Civil  
*[Signature]*



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335941





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1983 Tomo 2- Pagina 288 , Acta 507 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA

nacido en: JUNIN \*\* Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el VEINTIOCHO de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCENTAITRES \*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059018-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335942





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1985 Tomo 2- Pagina 325 , Acta , 622 ; consta  
la inscripcion de: SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY

nacido en: JUNIN \*\* , Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el NUEVE \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO \* ;HIJO de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, \ 7 de JULIO \*\*\* del 2016

Cedula: 131042855-0

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335943





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABÍ

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1981 Tomo 3- Pagina 163 , Acta 661 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ DIANA MARIA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO \*\*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130981935-5

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335940





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton BOLIVAR\*\*\*\*\* correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 286 , Acta 857 consta la inscripción de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA

nacido en: CALCETA \*\*, Canton: BOLIVAR\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el TRES \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ; HIJA de: VELIZ OCTAVIO AUGUSTO nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CHICA SANTANA LILIA MARIA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130314476-8

Ing. Leonardo Alvarez Soto  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335944



por sentencia de Divorcio de Juez .....

..... cuya copia  
..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

ración conyugal, judicialmente autorizada de los contrarios del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia .....  
..... con fecha .....  
ia se archiva .....  
....., de ..... de 19.....

t.) .....  
Jefe de Oficina

o la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
....., de ..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En ..... *Poján* ..... Provincia de .....  
hoy día *Veintisiete* de ..... *junio* de .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presencia  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Betty Paum*  
..... nacido en ..... *Junín* ..... *Ecuadoriana*  
19 *50*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana*  
con Cédula N° *13016180-6* domiciliado en .....  
anterior ..... *Salinas* ..... hijo de ..... *Oiro*  
y de ..... *Melchora Alava* .....

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:**  
*Chico* ..... nacida en ..... *Caleete*  
19 *59*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana* .....  
con Cédula N° *130314476-8* domiciliada en .....  
anterior ..... *Portoviejo* ..... hija de ..... *Augusto*  
y de ..... *Gilia María Chico* .....

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ..... *Poján*  
En este matrimonio legitimaron a su ..... hija ..... comun .....

#### OBSERVACIONES



*Betty Paum*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación



 USD. 6.00  
Caixa Geral de Poupança e Crédito  
Brasil - Economia

1981

1.55.55.

FIRMA

2. AÑO DE ACUERDO

1. Art. 9 de la Ley de bienes Nacionales. Registro  
de Bienes Públicos, en concordancia con el  
ART. 22 de la Ley de Bienes Nacionales.  
Resolución que reprende el

Físico  Administrativo

EDUCACIÓN NACIONAL   
EDUCACIÓN PROVINCIAL   
EDUCACIÓN CULTURAL   
ESTUDIA DE ÁREA

LEGAT  D. JUAN CARLOS GASTRO

REGISTRO CIVIL   
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
BOLÍVAR - CALCETA

07 JUL 2016



CERTIFICADOS:  
NACIMIENTO  
MATRIMONIO  
UNIÓN DE HECHO  
DEFUNCIÓN  
PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932146



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD JUNÍN.**

**Junín, 14 de Julio del 2.016.**

**CERTIFICO-** Que el presente título **DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO** que antecede de los bienes del causante señor **BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA**, y que otorga la **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA** y sus hijos **MARÍA ZULEMA, MARÍA AGUSTINA, FERDINAND BERTY Y DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ**. Queda **INSCRITA** a Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO** y Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y SÉIS** del **REGISTRO DE PROPIEDAD** con el Nº **143** y anotado al Folio **CIENTO NOVENTA Y DOS VLTA** del **REPERTORIO GENERAL TOMO XXIII** y bajo el Nº **443**.

A.º Carlos M. García García  
Abg. Carlos M. García García  
REGISTRADOR - ENCARGADO

Mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nº 017.

091





NÚMERO: 20171301001P01832.-

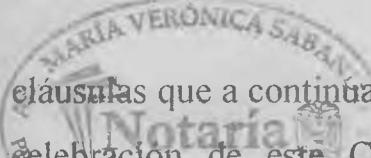
**ESCRITURA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL  
DE BIENES SUCESORIOS; OTORGADA POR FATIMA  
TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA  
VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND  
BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ;  
KAREN LUISANA SANTANA MORAN; CARMEN LUCRECIA  
MORAN CASTRO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA  
DE SU HIJO MENOR DE EDAD DIEGO ARMANDO SANTANA  
MORAN; Y, OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**

**CUANTIA: \$702.588**

**DI DOS TESTIMONIOS**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes veinticuatro de Julio del año dos mil diecisiete, ante mi Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, comparecen: por una parte los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón;

MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante; a quienes en lo posterior se llamarán "**LOS COMPARECIENTES**" y/o "**LOS HEREDEROS**", idóneos, hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS** que proceden a otorgar, libres y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la Minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted insertar la siguiente **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, al tenor de las



cláusulas que a continuación se redactan: **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte los señores FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VELEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- I.-** El causante señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA, adquirió lo siguiente: **I.-** Bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compraventa celebrada el 05 de

Julio del 2013 ante Notario Público Primero del Cantón Bolívar e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de Julio ~~de~~ 2013 mediante el cual los señores FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ Y MARIA JOSE SOLORZANO MENDOZA dan en venta el inmueble que corresponde a: un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; Cuerpo de terreno que los señores Fátima Teresita Vélez Chica y su cónyuge Berty Ramón Santana Álava lo poseen con el gravamen de Hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, Inscrita con fecha 31 de enero del 2014, Terreno que se encuentra libre de embargo.- **2.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compra efectuada a los cónyuges Eduardo Esaud Villavicencio Giler y Flor Angel Milaura Loor Saltos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 6 de Agosto de 1981 e inscrito el 8 de Agosto del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con

SABANAS  
Bolívar e  
diante el  
MARIA  
eble que  
ano de la  
circunscribo  
ENTE; con  
opiedad que  
S POR UN  
ado y mide  
n terreno que  
ROS; Cuerpo  
su cónyuge  
de Hipoteca  
del Instituto  
a 31 de enero  
Bien inmueble  
de la sociedad  
efectuada a los  
el Milaura Loor  
Notario Público  
inscrito el 8 de  
onde a: Un lote  
a de Manabí, y  
didas; **POR EL**  
**ENTO TREINTA**  
**EINTA VARAS Y**  
**COSTADO:** con



terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera con Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado. **3.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa efectuada a los cónyuges Ángel Manuel Morales Loor Y Flor María Villavicencio Loor de Morales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 28 de Septiembre de 1981, e inscrita el 27 de Octubre de 1981 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, Y **POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler; el cuerpo de terreno descrito se encuentran libre de gravamen, ya que el gravamen de hipoteca Abierta, anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar, gravar y arrendar, que celebran los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica de Santana, a favor del Banco Bolivariano S.A: se encuentra Cancelada, inscrito La Cancelación de Hipoteca con fecha 07 de Agosto del año 2014. **4.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez

Chica, adquirido por compra efectuada a la señora Dalinda Gertrudis Macías Briones, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del cantón Junín señor Simón Villavicencio Loor, el día Sábado 21 de Octubre de 1989 e inscrita el 4 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento (1989) y que corresponde a: Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS**: con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO**: con terrenos de Gonzalo Intríago Ávila y mide TRECE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO**: con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **5.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Alava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica adquirido por acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, y en la cual consta que los hermanos señor Doctor Luprecio Raúl, Modesta Flor, Flora Lyli, Ingeniero Lulio Raunelde y Arquitecto Lauro Rene Pita López y Abogado Rafael Loor Pita. dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, celebrada el 23 de Julio de 1993 e inscrito el 23 de agosto de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "**COME TIERRA**" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de **CINCUENTA Y SEIS CUADRADAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos**

*MARÍA VERÓNICA SAB*  
y medidas; **POR EL FRENTE:** con camino público; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO:** con propiedad de los hermanos García Andrade, Y **POR EL OTRO COSTADO:** con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; de este cuerpo de terreno existen varios fraccionamientos constante en el histórico del Certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Junín. 6.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica mediante las siguientes compras; a) con fecha 23 de Octubre del 1982, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura Pública de Compraventa celebrada el día viernes 8 de octubre de 1982 por el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, y en la cual consta que la señora Elva Argentina Viteri Alarcón y sus hijos dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, un solar ubicado en el sitio Mendoza de la Jurisdicción del Cantón Junín, terreno a enajenar como CUERPO CIERTO, tiene la cabida de siete y media cuadras. b) El señor Berty Ramón Santana Álava, también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio Mendoza de esta Jurisdicción Cantonal, en un cuerpo de terreno de la cabida de VEINTICINCO CUADRAS más o menos, derechos y acciones adquiridos por compra efectuada a la señora Elvia Melida Álava Moreira y sus hijos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Junín el día Jueves 20 de Julio de 1995 e inscrita el 08 de agosto de 1995; c) El señor Berty Ramón Santana Álava también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio MENDOZA, el que tiene la cabida de SIETE Y MEDIA CUADRAS, lote de terreno adquirido por compra efectuada a la señora

Elva Argentina Viteri Alarcón, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Junín, el día Miércoles 29 de Marzo del 2000 e inscrita el 06 de Abril del 2000. Sobre estos cuerpos de terreno se encuentra inscrita una escritura de **RECTIFICACION DE MEDIDAS**, que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Alava y Fátima Teresita Vélez Chica, inscrita con fecha ~~27 del Noviembre~~ del 2007, en la que hacen constar que por recientes mediciones técnicas las mismas que se adjuntan a la matriz estos cuerpos de terreno forman uno solo y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de **CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS** que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** Lotes de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen libre de gravámenes ya que el gravamen de **HIPOTECA ABIERTA** a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.** se encuentra **CANCELADA** e inscrita la **CANCELACION DE HIPOTECA** con fecha 24 de Mayo del año 2017.

7.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava

dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, adquirido por Compraventa celebrada ante el Notario Público Primero de Junín, el 20 de Febrero del 2006 e inscrito el 05 de Marzo del 2006; mediante el cual los cónyuges Evi Leonardo Loor Roldan y María Mercedes Lucero Jadan; dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora Fátima Teresita Vélez Chica; un inmueble que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposos vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zúñiga y mide VEINTE VARAS , Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 8.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa a Luis Albán Vaca; celebrada el 14 de mayo de 1993 ante el Notario Primero del Cantón Junín, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRADAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO:** con camino público que conduce a Come Tierra, Y **POR**

**EL OTRO COSTADO:** con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; sobre este cuerpo de terreno existe una escritura de Protocolización de Plano que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, y en la CLAUSULA TERCERA: PROTOCOLIZACION DE PLANO dice: con los antecedentes que se han dejado expuestos, los comparecientes manifiestan que las medidas y linderos actualizados del predio antes mencionado son los siguientes de acuerdo al levantamiento planímetro que se acompaña y que se adjunta como documento habilitante, circunscrito dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE: con el camino público con ciento veintiún metros ochenta y cinco (121.85m) siguiendo su trazado con Isidro Mendoza en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CIENCUENTA Y DOS CENTIMETROS (498.52m) POR EL SUR Con vía Junín – Calceta en Trecientos cuarenta y cinco metros con ochenta y un centímetros (345.81m) siguiendo su trazado con ciudadela Santo Domingo en seiscientos treinta y nueve metros y treinta y cuatro centímetros (639.34m) con el Estero el Palmar en cincuenta y un metros veintidós centímetros (51.22m) siguiendo su trazado aguas arriba con Esc. Hule en CINCUENTA Y UN METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (51.86 m) POR EL ESTE: con Teresa Gilces en cuatrocientos catorce metros con setenta y un centímetros (414.71m) Tomas Ormaza en doscientos veintiséis metros con sesenta y dos centímetros (226.62m) con Dionicio Saltos en VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS (28.42m) con Gil Cedeño en ciento ochenta y siete metros sesenta y ocho centímetros (187.68m) y

POR EL OESTE; con camino público en mil doscientos siete metros veintitrés centímetros (1207.23m) siendo el área total de este cuerpo de terreno de 65.7655 hectáreas. Escritura de Protocolización de Plano celebrada ante Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, el día jueves 27 de octubre del año 2011 e inscrita el 28 de octubre de este mismo año de su otorgamiento (2011) Cuerpos de terreno que el señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, lo poseen con el gravamen de HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION DE ENAJENAR a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, inscrita con fecha 02 de Abril del año 2012. 9.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava mediante adjudicación y en la cual consta que el Club Social y Deportivo Jaracar; legalmente representado por su presidente el señor Franklin Benedo Valviezo Mora, dio en adjudicación real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, mediante título escriturario celebrado ante el Notario Público Primero Interino del Cantón Chone, el día Jueves veintinueve de Agosto del Año dos mil trece e inscrito el 11 de Septiembre del año 2013, un cuerpo de terreno que corresponde a: Cuerpo de terreno ubicado en el recinto “Los tablones” del Cantón Junín, terreno que tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** Con calle Jaracar con TRECE METROS; **POR ARAS:** TERRENO DE Hugo Pisco con Trece como cero tres metros; **POR UN COSTADO:** con terreno adjudicado al socio Ciro Santana Álava con TREINTA Y SIETE COMA CERO TRES METROS; y **POR EL OTRO COSTADO** con terreno adjudicado al socio Franklin Mendoza Daza con REINTA Y SEIS COMA DIEZ METROS. Con un área total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA OCHEENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Sobre este terreno se encuentra una escritura de título de

Acta de Posesión Efectiva Proindiviso de los viene del causante Berty Ramón Santana Álava y que otorga la Notaría Primera del Cantón Portoviejo a favor de los señores Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema, María Agustina, Ferdinand Berty y Diana María Santana Vélez, según título escriturario inscrito con fecha 14 de Julio del año 2016. También se encuentra inscrita con fecha 17 de Noviembre del 2016 el presente título de Acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante Berty Ramón Santana Álava; a favor de la señora Carmen Lucrecia Moran Castro en representación de sus hijo menor de edad llamado Diego Armando Santana Moran, y por sus propios derechos la señora Karen Luisana Santana Moran.

10.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava por compra efectuada a los cónyuges Nelly Pinargote de Duela y Vidal Duela Alcivar, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del Cantón Junín el 13 de Febrero de 1980, e inscrita el 28 de Mayo del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "LA PITA CHICA" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL NORTE: camino público; POR EL SUR : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; POR EL ESTE: Con Segunda Guerrero, Y OESTE: con propiedad de Dalinda Macías. Cuerpo de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen con gravamen de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar y fianza solidaria a favor del banco Comercial de Manabí S.a. para garantizar a la Compañía Avícola Junín Compañía Limitada.

11.- adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica y que corresponde a: Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO:

**VERÓNICA S. MENDOZA**  
**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**MUNICIPIO DE TAPACHOCA**  
**DEL CANTÓN P.**

1.-  
MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.- 12.-Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- 13.- Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS: 14.-CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. 15.-CLASE: Fumigadora, MARCA: jacto, MODELO: pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-CLASE: rozadora, MARCA: John Deere, MODELO: mx-7, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: Cultivador, MARCA: jan, MODELO: esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego. 18.-CLASE: Cabezal de maíz, MARCA: John deere, MODELO: 605c, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELO: ps548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 20.-CLASE: Accesorios, MARCA: John Deere, MODELO: ps530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo, CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: Accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo. 23.-CLASE: Sistema de Riego supra foliar para 60has.. 24.- Sembradora Baldan NSH3000 4L, MODELO: NSH 3000 06/04 SERIE: 60819901200. 25.- Derechos y

Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 26.-Derechos y Acciones de la compañía CORPOFASAVE S.A. 27.- Derechos y Acciones de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A. 28.- Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 29.- Cuenta Corriente personal signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 30.- Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** 1. Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. 2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess 3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. 4. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. 5. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. 6. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. 7. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. a) Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. b) Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. c) Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. d) Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. f) Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. g) Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A. **II.-** Los comparecientes manifiestan ser únicos y

universales herederos del causante BERTY RAMON SANTANA ALAYA; tal como lo demuestran con la inscripción de las Escrituras de Posesión Efectiva inscritas con fecha 14 de Julio del 2016 y 17 de Noviembre del 2016, respectivamente. **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS.**- Con los antecedentes que han quedado expuestos, los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ; KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO**, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**; convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la **PARTICIÓN EXRAJUDICIAL** la misma que realizan libres y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza, sin que medie para ello fuerza ni coacción alguna, resuelven repartirse la totalidad del bien inmueble descrito en el numeral 6 de la cláusula anterior, esto es "Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR: camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana

Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS" por lo que procedieron a solicitar al GAD Municipal del Cantón Junín, autorice la partición del bien sucesorio dejado por el causante, y conforme a los levantamientos planímetros que para el efecto se adjuntan, quedando la desmembración de la siguiente manera:  
**Hijuela correspondiente a la señora FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #1:** Con un área de 11,4400 Has, incluye sistema de riego, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ** con los siguientes linderos **POR EL NORTE:** en 324,49 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR:** en 278.70 m con camino público; **ESTE:** en 528,90 m con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez, **Y OESTE:** en 341,61 metros con propiedad de Javier Albán. **Hijuela correspondiente al señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #2:** Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **OCTAVIO CESAR**

**SANTANA VERA** con los siguientes linderos **POR EL NORTE**: en 198,58 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 194.85 metros con camino público; **ESTE**: en 521.65 metros con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran, **Y OESTE**: en 28.90 metros con Lote número 1 de propiedad de Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema Santana Vélez; María Agustina Santana Vélez, Ferdinand Berty Santana Vélez, Diana María Santana Vélez Javier Albán. **Hijueta correspondiente a la señora KAREN LUISANA SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#3**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor de la heredera **KAREN LUISANA SANTANA MORAN** con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 190.20 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 189.14 metros con camino público; **ESTE**: en 585.86 metros con Lote número 4 de propiedad de Diego Santana Moran, **Y OESTE**: en 521.65 metros con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez. **Hijueta correspondiente al señor DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#4**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN**, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 86.8 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 205.98 metros con camino público; **ESTE**: en 610.45 metros con propiedad de los Herederos Cobeña, **Y OESTE**: en 585.86 con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran. **CUARTA**: Los comparecientes y herederos señores **KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN**



CASTRO, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**, en razón de existir conformidad con la partición detallada en la cláusula anterior, una vez que se realizaron todas las deducciones de las obligaciones pendientes de pago, cuyas cuotas hereditarias les correspondería afrontar por ser universales herederos del causante **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**; y que pesan sobre los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos y acciones, detallados en la cláusula segunda de este instrumento público, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN, **CONVIENEN EN EFECTUAR ESTA PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes, títulos, valores y obligaciones por causa sucesoria, detallados en la cláusula segunda del presente instrumento, a excepción del bien inmueble signado con el numeral 6, el cual fue repartido en la cláusula tercera, estableciendo a favor de los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**; el restante de dichos bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos; así como la totalidad de todas y cada una de las obligaciones o pasivos que pesan sobre estos, en el presente y en el futuro, de modo que, a partir de la suscripción del presente instrumento, estos quedan totalmente responsables y puedan plantear si es el caso, la reestructuración de deudas u obligaciones pendientes que sobre estos pesen, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN; puesto que conforme a la norma invocada dichos bienes, derechos,

acciones, títulos, valores y obligaciones corresponden a la propiedad personal de éstos. **QUINTA: ACEPTACION Y DECLARACION DE PROPIEDAD.**- Los señores **FATIMA TERESITA VÉLEZ**, **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**; **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por este mismo acto aceptan la asignación del restante de los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos, así como la totalidad de las obligaciones o pasivos realizada a su favor y en virtud de lo dispuesto en el artículo 595 del Código Civil vigente; declaran que todos los bienes, derechos, acciones, títulos valores y obligaciones detallados en la cláusula segunda, a excepción del numeral 6; y así también, la hijuela "Lote #1" descrita en la cláusula tercera del presente instrumento, forman parte de su haber personal desde la inscripción del presente instrumento; haciéndose por tanto responsables directos del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y derechos que de estos se demande. De igual manera convienen en celebrar la partición de los derechos y acciones que por efecto del presente instrumento mantienen en las compañías **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**; **CORPOFASAVE S.A.**; **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.**; quedando conforme el siguiente cuadro de aportaciones:

#### **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
<b>FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA</b>	100	100.0	100.0

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
 NOTARIA PRIMERA  
 PORTOVIEJO (MVB)



MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
MARIA AGUSTINA HERERA DEL CANTIN SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
<b>TOTALES</b>	<b>200</b>	<b>200.0</b>	<b>200.0</b>

### CORPOFASAVE S.A

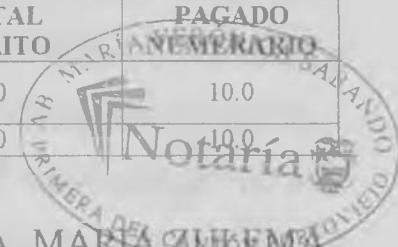
NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	208	208.0	208.0
MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
<b>TOTALES</b>	<b>416</b>	<b>416.0</b>	<b>416.0</b>

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTON Junín

TRANSJUNIN S.A

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	10	10.0	10.0
TOTALES	10	10.0	10.0



Los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, SANTANA VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ, aceptan y declaran, que la presente partición la realizan libre y voluntariamente, sin presión de ningún tipo; por ello convienen en renunciar a cualquier derecho que les hubiere asistido y que no se encuentre considerado en el cuadro de partición de las acciones que el causante BERTY RAMON SANTANA ALAVA mantenía en las compañías INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA; CORPOFASAVE S.A; TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A, detallado con anterioridad. **SEXTA CUANTIA.**- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es la suma de SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$702.588,00) como consta de los certificados de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos.- **SÉPTIMA: RATIFICACION.**- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las presentes cláusulas por haberlo convenido así y expresan en forma libre y voluntaria, su conformidad con las adjudicaciones contenidas en este instrumento público y se ratifican una vez más en ellas y renuncian a cualquier reclamo presente o futuro en relación a la presente Partición Extrajudicial, puesto que le dan a éste instrumento, el valor o significado de Sentencia Ejecutoriada en Tercera Instancia, basada en Autoridad de cosa Juzgada. **OCTAVA: GASTOS.**-

Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Los gastos que se generen por la elaboración del presente instrumento público con las debidas copias originales para cada uno de los herederos, así como también los costos de la inscripción de este instrumento público en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente, serán asumidos en su totalidad por la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y sus hijos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

**NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Los comparecientes facultan que cualquiera de ellos, pueda efectuar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente.

**DÉCIMA: HABILITANTES.**- Se adjunta los pagos del impuesto a la Herencia, las certificaciones emitidas por los registros de la propiedad y mercantil correspondientes, así como los títulos de propiedad de los bienes muebles detallados en la cláusula segunda, la Autorización de la Partición y la Autorización de la Desmembración emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto.

**LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta que se eleva a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. **(HASTA AQUI LA MINUTA)** que juntos con los documentos anexos y habilitantes que certificados por la suscrita notaria, a petición de parte.

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,  
y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para  
la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y  
requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los  
comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria; El  
suscripto notario, a petición de parte, se constituyó en el despacho del  
representante legal de la Institución otorgante para la firma del presente  
acto; de todo cuanto doy fe.-

KAREN LUSIANA SANTANA MORAN  
LUISANA  
C.C. 131665125-4

CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO  
C.C. 130699447-4

OCTAVIO CESAR SANTANA VERA  
C.C. 130900977-5

FATIMA TERESITA VELEZ CHICA  
C.C. 130314476-8

~~Notaria~~  
MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590193

*Agustina Santana*

MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590185

*Ferdinand Berty Santana*

FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ

C.C. 131059018550

*Diana Maria Santana*

DIANA MARIA SANTANA VELEZ

C.C. 1309111115



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Lo enmendado "LUISANA" vale. Art. 38 Ley Notarial

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

LA NOTARIA

*Verónica Sabando Mendoza*  
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (P)

**Notaría**  
Primera de Portoviejo

INSCRIPCIONES

Notaría 2000562

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Junín, 27 de Julio del 2.017.

CERTIFICO- Que el presente título DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS; que antecede y que otorgan los señores FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARÍA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, MARÍA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ, KAREN LUISANA SANTANA MORÁN, CARMEN LUCRECIA MORÁN CASTRO por los derechos que representa de su hijo menor de edad llamado DIEGO ARMANDO SANTANA MORÁN Y OCTAVIO CÉSAR SANTANA VERA, de los bienes del causante señor BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA. Queda INSCRITA a Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO y Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS del REGISTRO DE PROPIEDAD con el Nº 183 y anotado al Folio DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE VLTA del REPERTORIO GENERAL TOMO XXVIII y bajo el Nº 256.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Silvano Jozan*  
Abg. Silvio A. Jozan Vera  
REGISTRADOR

Abg. Silvio Antonio Jozan Vera

REGISTRADOR - GAD JUNÍN

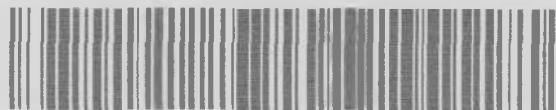


Notarial

ma fecha de su



001-002-000025777



20171301004000600

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301004000600

## MATRIZ

	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:55)
	MARGINACION DE COMPAÑIA
	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	20-02-1986
ESTADO:	119

## OTORGADO POR

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEAGA GENDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1309754981001

## A FAVOR DE

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

TIPO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	26-10-2017
ESTADO:	

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



**NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO**

RAZÓN: DOY FE QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, OTORGADA EL 24 DE JULIO DEL 2017, EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INSCRITA EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2017. ENTRE LOS BIENES REPARTIBLES SE ENCUENTRAN PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA DE INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA, QUE MEDIANTE ESTA PARTICIÓN LE PERTENECEN A LOS HEREDEROS EN LA SIGUIENTE FORMA: A LA SEÑORA FÁTIMA TERESITA VELEZ CHICA 100 PARTICIPACIONES, MARÍA ZULEMA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, MARÍA AUGUSTA SANTA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, Y, DIANA MARÍA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES; LO QUE TOTALIZA 200 PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LAS QUE SON DUEÑOS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALUDIDA.- DE LO CUAL SIENTO RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN GISAGA COMPAÑÍA LIMITADA", SIGNADA CON EL NUMERO 119, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1986.- DE LO ACTUADO, DOY FE.

PORTOVIEJO, 26 DE OCTUBRE DEL 2017



DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO  
LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
M 89 A \*

Junín, 30 de octubre del 2017

Señor

Jacinto Cabrera Cedeño

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

Mediante el presente comunico que se ha procedido a realizar las siguientes transmisiones de participaciones, de acuerdo a la posesión efectiva con fecha 12 de julio del 2016 y de participación extrajudicial con su respectivo registro y marginación de fecha 24 de julio del 2017, de los derechos y acciones del señor Santana Álava Berty Ramón (fallecido) Cl. 1301610406 que mantenía en la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA; quedando las participaciones de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO- HEREDERO	N° DE ACCIONES
Santana Álava Berty Ramón Cl. 1301610406	Ferdinand Berty Santana Vélez Cl: 1310428550	25
	Maria Zulema Santana Vélez Cl.1310590193	25
	Maria Agustina Santana Vélez Cl.1310590185	25
	Diana María Santana Vélez Cl:1309819355	25
	Fátima Teresita Vélez Chica Cl. 1303144768	100

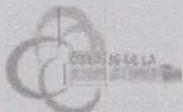
Cabe indicar que el valor nominal de cada acción es de \$1.00, y que los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.

La transmisión de participaciones se ha realizado con todos los requisitos de ley tal como lo demostramos con la escritura pública de posesión efectiva con su respectiva protocolización y participación extrajudicial que se adjunta.

Atentamente,

  
Garcia Jaramillo Geofre Regner  
CI: 1300028535

**GERENTE GENERAL INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA**



Factura: 002-002-000012256



20161301001P01904

PROTOCOLIZACIÓN 20161301001P01904

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JULIO DEL 2016, (15.09)

OTORGA: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ CHICA FATIMA TERESITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303144788
SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590193
SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590185
SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310428550
SANTANA VELEZ DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309819355

Nombre del causante: BERTY RAMON SANTANA ALAVA

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO



NUMERO: 20161301001P01904

ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA  
PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- A FAVOR DE LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
hoy dia martes doce de julio del año dos mil diecisésis, ante mí, Abogada  
María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, de  
conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial vigente,  
incorporado por la Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial  
No.64, suplemento, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa  
y seis, y en virtud de la declaración juramentada de los señores **LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA , MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ**, en sus calidades de conyuge sobreviviente e hijos,  
quienes comparecen por sus propios derechos, y de los documentos públicos  
que me fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como parte de

M. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO (N)

la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO  
INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA  
**PROINDIVISA**, de los bienes dejados por la causante señor  
señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote  
de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de  
Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE**: con calle Sucre y mide DIEZ METROS;  
**POR ATRÁS**: con propiedad que se reservan los esposos vendedores y  
mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO**: con propiedad de Juan Carlos  
Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO**  
**COSTADO**: con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide  
QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín,  
provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE**: con carretero Junín-Calceta con CIENTO  
TREINTA VARAS; **POR ATRÁS**: así mismo mide CIENTO TREINTA  
VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO**: con  
terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR**  
**EL OTRO COSTADO**: MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON  
Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL**  
**CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta  
area del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA, de los bienes dejados por la causante señor señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macias Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS

CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS

Ab. Verónica Sandoval Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar. **10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías. **11.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-  
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- **13.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. **MAQUINARIAS:** **14.-**CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 m fwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. **15.-**CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde. 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: ristra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sábando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

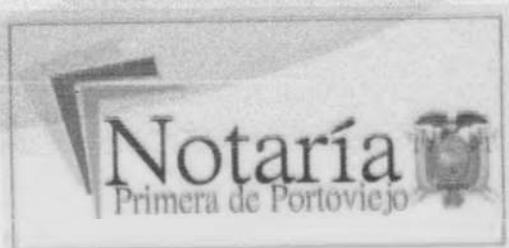


signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor **SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.** 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A, A FAVOR de los la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos

y en su calidad de conyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos y por lo tanto herederos de la causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, como quedó justificado en la declaración que se adjunta. Posesión Efectiva que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse al Registro de la propiedad correspondiente, para que tomen nota en los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.- Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.

**LA NOTARIA**  
Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)

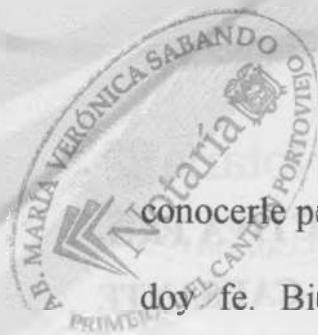




**DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-  
INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- QUE OTORGAN LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día *martes doce de julio del año dos mil dieciséis*, ante mí, Abogada María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran: la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Junín y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil **viuda, soltera, casada, casado**, en su orden; y en su calidad de conyuge sobreviviente e hijos, y como tal herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA.** Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de



conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, Advertidos que fueran por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quien juramentada que fuera en legal y debida forma por mí la Notaria, advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan bajo juramento: Nosotros, la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en calidad de hijos, somos herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, y comparecemos ante usted Señora Notaria, muy respetuosamente, declarando y solicitando lo siguiente: Es el hecho que somos cónyuge sobreviviente e hijos del causante, quien falleció **04 DE JULIO del 2016, en MANTA, Provincia de Manabí**, como lo justifico



con la copia certificada de la partida de defunción que adjuntamos. Así, mismo le manifestamos que la causante, murió en estado civil **casado**, habiendo procreado hijos, y sin haber dejado testamento. El causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, adquirió lo siguiente: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



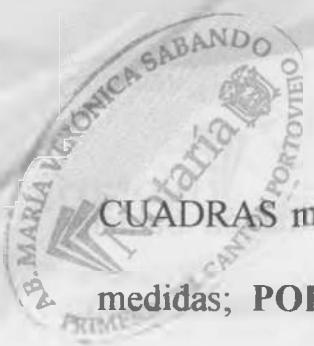
DOCE METROS en buen estado.3.- Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.4.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 5.- Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL**



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí;

**POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO/20



CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS



aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.

**10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías.

**11.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-

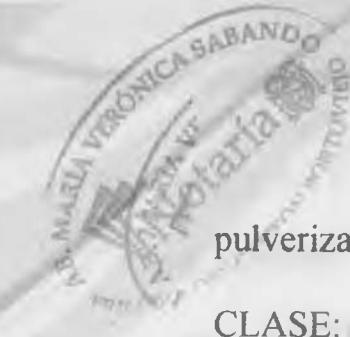
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.-

**13.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS:

**14.-** CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904.

**15.-** CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (M)

  
pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal



signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Polizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A. En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitar se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, de los derechos y acciones del bien inmueble descrito anteriormente en el literal 10) a favor de los herederos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

Únicamente en virtud de haber sido adquirido antes del matrimonio. Y de los gananciales y derechos acciones de los bienes inmueble y muebles restantes y valores que se desprendieran de las cuentas , vehículos, los beneficios ya descritos anteriormente y todos los que se hubieren encontrado en reclamo o pendientes en reclamar, dejados por el causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, descritos e individualizados anteriormente, a favor de la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y de los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en sus calidades de hijos y por ende herederos, Sin perjuicio de los derechos de terceros. Usted señor Notario, deberá levantar el Acta Respectiva. Hasta aquí la declaración,

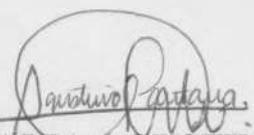
que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



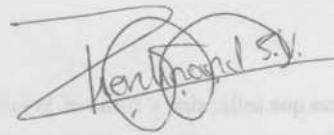
**FATIMA TERESITA VELEZ CHICA**  
**C.C. No. 1303144768**



**MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590193**

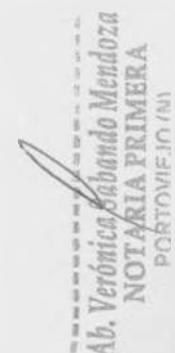


**MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590185**

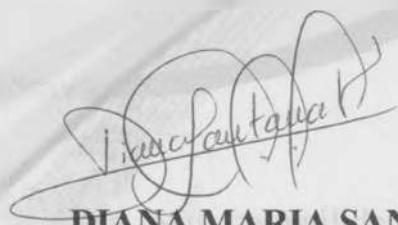


**FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**

**C.C. No. 1310428550**



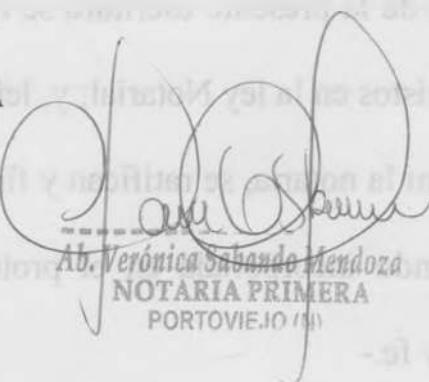
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



**DIANA MARIA SANTANA VELEZ**

C.C. No. 1309819355

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

- VERÓNICA SANTOS
- 2) Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, Y LINDERA CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado.
  - 3) Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.
  - 4) Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS.
  - 5) Un lote de terreno de la cabida de CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO, ubicado en el sector LA PITA CHICA de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se

reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS

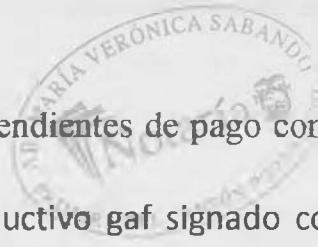
- 6) Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE**: con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR** : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE**: terrenos de herederos Cobellas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE**: propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.
- 7) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar;
- 8) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta;

- 9) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.
- 10) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MCB0719, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: stout, **MOTOR**: 4y0311645.-
- 11) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: mcp0745, **MARCA**: Mitsubishi, **CLASE**: Camión, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: fuso, **MOTOR**: 6d16899702.-
- 12) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MBB5576, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: doble cabina, **MODELO**: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, **MOTOR**: 2kd5792632.
- 13) Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías
- 14) **MAQUINARIAS:** **CLASE**: tractor, **MARCA**: John deere, **MODELO**: 6603 m fwd, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde, **MOTOR**: PE6068T854904.
- 15) **CLASE**: fumigadora, **MARCA**: jacto, **MODELO**: pulverizador condor M-12, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: naranja.
- 16) **CLASE**: rozadora, **MARCA**: John deere, **MODELO**: mx-7, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde
- 17) **CLASE**: cultivador, **MARCA**: jan, **MODELO**: esparcidora fertilizante, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: rojo fuego.
- 18) **CLASE**: cabezal de maiz, **MARCA**: John deere, **MODELO**:605c, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde

- 19) CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 20) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 21) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,
- 22) CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 23) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo,
- 24) CLASE: Sistema de Riego supra foliar para 60has.
- 25) Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con personas naturales
- 26) Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA.
- 27) Derechos y Acciones de la compañía CORPOFASAVE S.A
- 28) Derechos y Acciones de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.
- 29) Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262 del Banco de Pichincha C.A.
- 30) Cuenta Corriente personal signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
- 31) Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.
- 32) Derechos y acciones del IESS y jubilación.

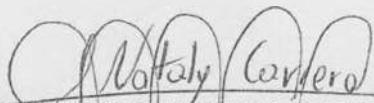
## PASIVOS

1. Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.- Sistema de Riego supra foliar para 60has.
2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess
3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí
4. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha.
5. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional
6. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada

- 
7. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país.
  8. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A.
  9. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A.
  10. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A.
  11. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A.
  12. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
  13. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A.

**CUARTA: POSESION EFECTIVA.-** En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparezco para solicitar se me conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA** de los bienes descritos en líneas anteriores, a favor de La señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, FATIMA TERESITA SANTANA VELEZ**, en su calidad ya citada en líneas anteriores sin perjuicio de los derechos de terceros.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta minuta de Posesión Efectiva y deberá levantar el Acta Respectiva.-



AB. NATALY CARRERA SALCEDO.  
MATRICULA No.13-2015-437 F.A.M



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



2016.7.69.69  
2011

USD. 6.00  
Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Q.  
Art. 9 de la L.  
Datos Públicos.  
Art. 122 de la Ley  
Identificación que se p...  
físico [ ]  
DIRECCIÓN NACIONAL [ ]  
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]  
FEAICR - CANTÓN [ ]  
CATURA DE ÁREA [ ]

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
AGENCIA CALCETA  
REGISTRO

07 JUL 2016



## CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

## COPIA INTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932155





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cédulación

## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGI  
SIN COSTO

### REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-485-000007-69

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón BOLIVAR, parroquia CALCETA, el día de hoy, 4 DE JULIO DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: BERTY RAMON SANTANA ALAVA con cédula/pasaporte No. 1301610406, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: CASADO, edad: 65 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 4 DE JULIO DE 2016.

Causa de la muerte: CHOQUE CARDIOGENICO, Responsable que declara la defunción: DR. OTTO INTRIAGO.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: FATIMA TERESITA VELEZ CHICA con cédula/pasaporte No. 1303144768

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CIRO CIRINO SANTANA VILLAVICENCIO, con cédula/pasaporte No. 1300371182.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ELVIA MELIDA ALAVA MOREIRA, con cédula/pasaporte No. 1301033849.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA, cédula/pasaporte No. 1304118555, de nacionalidad ECUATORIANA.

#### OBSERVACIONES:

CONTINÚAN LAS CAUSAS DE LA MUERTE INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO ; ARRITMIAS VENTRICULARES , SEPSIS SEVERA , SOLICITA LA INSCRIPCION EL HERMANO .

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Ing. Leonardo Álvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

Firma del Delegado  
LEONARDO FABIAN ALVAREZ CASTRO

Firma del Solicitante  
CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA



Lugar y Fecha de Fallecimiento

MANTA, 4 DE JULIO DE 2016

OPORTUNO

Realizado por:

LEONARDO FABIAN ALVAREZ  
CASTRO

BOLIVAR, 4 DE JULIO DE 2016

000009568689



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\* correspondiente a 1993 Tomo 2- Pagina 222 , Acta 338 ; consta la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DOCE \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL NOVECIENTOS NOVENTAATRES \*\* ;HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059019-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Ing. Leonardo Alvaraz Castro  
Jefe de Registro Civil  
*[Signature]*



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335941





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1983 Tomo 2- Pagina 288 , Acta 507 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA

nacido en: JUNIN \*\* Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el VEINTIOCHO de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCENTAITRES \*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059018-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335942





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1985 Tomo 2- Pagina 325 , Acta , 622 ; consta  
la inscripcion de: SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY

nacido en: JUNIN \*\* , Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el NUEVE \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO \* ;HIJO de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, \ 7 de JULIO \*\*\* del 2016

Cedula: 131042855-0

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335943





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABÍ

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1981 Tomo 3- Pagina 163 , Acta 661 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ DIANA MARIA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO \*\*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130981935-5

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335940





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

USD. 3.00

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton BOLIVAR\*\*\*\*\* correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 286 , Acta 857 consta la inscripción de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA

nacido en: CALCETA \*\*, Canton: BOLIVAR\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el TRES \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ; HIJA de: VELIZ OCTAVIO AUGUSTO nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CHICA SANTANA LILIA MARIA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130314476-8

Ing. Leonardo Alvarez Soto  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
MANABI - CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335944



por sentencia de Divorcio de Juez .....

..... cuya copia  
..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

ración conyugal, judicialmente autorizada de los contrarios del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia .....  
..... con fecha .....  
ia se archiva .....  
....., de ..... de 19.....

t.) .....  
Jefe de Oficina

o la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
....., de ..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En ..... *Poján* ..... Provincia de .....  
hoy día *Veintisiete* de ..... *junio* de .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presencia  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Betty Paum*  
..... nacido en ..... *Junín* ..... *Ecuadoriana*  
19 *50*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana*  
con Cédula N° *13016180-6* domiciliado en .....  
anterior ..... *Salinas* ..... hijo de ..... *Oiro*  
y de ..... *Melchora Alava* .....

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:**  
*Chico* ..... nacida en ..... *Caleete*  
19 *59*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana* .....  
con Cédula N° *130314476-8* domiciliada en .....  
anterior ..... *Portoviejo* ..... hija de ..... *Augusto*  
y de ..... *Gilia María Chico* .....

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ..... *Poján*  
En este matrimonio legitimaron a su ..... hija ..... comun .....

#### OBSERVACIONES



*Betty Paum*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación



 USD. 6.00  
Banco Central do Brasil - Cód.  
000000000000000000000000

1981

1.55.55.

FIRMA

2. AÑO DE ACUERDO

1. Art. 9 de la Ley de bienes Nacionales. Registro  
de Bienes Públicos, en concordancia con el  
ART. 22 de la Ley de Bienes Nacionales.  
Resolución, que reprende el

Físico  Administrativo

EDUCACIÓN NACIONAL   
EDUCACIÓN PROVINCIAL   
EDUCACIÓN CULTURAL   
ESTUDIOS DE ÁREA

LEGAT  J. M. GONZALEZ VIVAS GASTRO   
SANTOS  JEFE DE REGISTRO CIVIL   
BOLÍVAR - CALCETA

07 JUL 2016



CERTIFICADOS:  
NACIMIENTO  
MATRIMONIO  
UNIÓN DE HECHO  
DEFUNCIÓN  
PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932146



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD JUNÍN.**

**Junín, 14 de Julio del 2.016.**

**CERTIFICO-** Que el presente título **DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO** que antecede de los bienes del causante señor **BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA**, y que otorga la **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA** y sus hijos **MARÍA ZULEMA, MARÍA AGUSTINA, FERDINAND BERTY Y DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ**. Queda **INSCRITA** a Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO** y Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y SÉIS** del **REGISTRO DE PROPIEDAD** con el Nº **143** y anotado al Folio **CIENTO NOVENTA Y DOS VLTA** del **REPERTORIO GENERAL TOMO XXIII** y bajo el Nº **443**.

A.º Carlos M. García García  
Abg. Carlos M. García García  
REGISTRADOR - ENCARGADO

Mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nº 017.

091





NÚMERO: 20171301001P01832.-

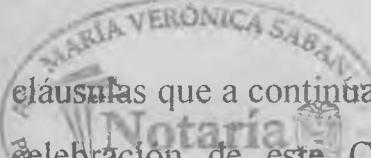
**ESCRITURA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL  
DE BIENES SUCESORIOS; OTORGADA POR FATIMA  
TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA  
VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND  
BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ;  
KAREN LUISANA SANTANA MORAN; CARMEN LUCRECIA  
MORAN CASTRO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA  
DE SU HIJO MENOR DE EDAD DIEGO ARMANDO SANTANA  
MORAN; Y, OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**

**CUANTIA: \$702.588**

**DI DOS TESTIMONIOS**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes veinticuatro de Julio del año dos mil diecisiete, ante mi Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, comparecen: por una parte los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón;

MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante; a quienes en lo posterior se llamarán "**LOS COMPARECIENTES**" y/o "**LOS HEREDEROS**", idóneos, hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS** que proceden a otorgar, libres y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la Minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted insertar la siguiente **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, al tenor de las



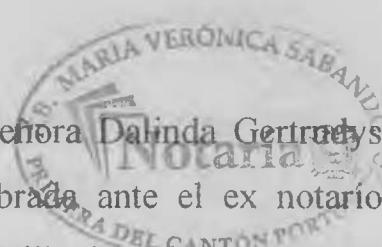
cláusulas que a continuación se redactan: **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte los señores FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VELEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- I.-** El causante señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA, adquirió lo siguiente: **I.-** Bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compraventa celebrada el 05 de

Julio del 2013 ante Notario Público Primero del Cantón Bolívar e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de Julio ~~de~~ 2013 mediante el cual los señores FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ Y MARIA JOSE SOLORZANO MENDOZA dan en venta el inmueble que corresponde a: un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; Cuerpo de terreno que los señores Fátima Teresita Vélez Chica y su cónyuge Berty Ramón Santana Álava lo poseen con el gravamen de Hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, Inscrita con fecha 31 de enero del 2014, Terreno que se encuentra libre de embargo.- **2.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compra efectuada a los cónyuges Eduardo Esaud Villavicencio Giler y Flor Angel Milaura Loor Saltos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 6 de Agosto de 1981 e inscrito el 8 de Agosto del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con

SABANAS  
Bolívar e  
diante el  
MARIA  
eble que  
ano de la  
circunscribo  
ENTE; con  
piedad que  
**S POR UN**  
ado y mide  
n terreno que  
**ROS; Cuerpo**  
su cónyuge  
de Hipoteca  
del Instituto  
a 31 de enero  
Bien inmueble  
de la sociedad  
efectuada a los  
**Milaura Loor**  
Notario Público  
inscrito el 8 de  
onde a: Un lote  
a de Manabí, y  
didas; **POR EL**  
**VENTO TREINTA**  
**EINTA VARAS Y**  
**COSTADO:** con



terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera con Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado. **3.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa efectuada a los cónyuges Ángel Manuel Morales Loor Y Flor María Villavicencio Loor de Morales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 28 de Septiembre de 1981, e inscrita el 27 de Octubre de 1981 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, Y **POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler; el cuerpo de terreno descrito se encuentran libre de gravamen, ya que el gravamen de hipoteca Abierta, anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar, gravar y arrendar, que celebran los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica de Santana, a favor del Banco Bolivariano S.A: se encuentra Cancelada, inscrito La Cancelación de Hipoteca con fecha 07 de Agosto del año 2014. **4.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez



Chica, adquirido por compra efectuada a la señora Dalinda Gertrudis Macías Briones, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del cantón Junín señor Simón Villavicencio Loor, el día Sábado 21 de Octubre de 1989 e inscrita el 4 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento (1989) y que corresponde a: Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circundado dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS**: con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO**: con terrenos de Gonzalo Intríago Ávila y mide TRECE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO**: con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **5.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Alava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica adquirido por acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, y en la cual consta que los hermanos señor Doctor Luprecio Raúl, Modesta Flor, Flora Lyli, Ingeniero Lulio Raunelde y Arquitecto Lauro Rene Pita López y Abogado Rafael Loor Pita. dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, celebrada el 23 de Julio de 1993 e inscrito el 23 de agosto de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "**COME TIERRA**" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de **CINCUENTA Y SEIS CUADRADAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos**

*MARÍA VERÓNICA SAB*  
y medidas; **POR EL FRENTE:** con camino público; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO:** con propiedad de los hermanos García Andrade, Y **POR EL OTRO COSTADO:** con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; de este cuerpo de terreno existen varios fraccionamientos constante en el histórico del Certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Junín. 6.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica mediante las siguientes compras; a) con fecha 23 de Octubre del 1982, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura Pública de Compraventa celebrada el día viernes 8 de octubre de 1982 por el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, y en la cual consta que la señora Elva Argentina Viteri Alarcón y sus hijos dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, un solar ubicado en el sitio Mendoza de la Jurisdicción del Cantón Junín, terreno a enajenar como CUERPO CIERTO, tiene la cabida de siete y media cuadras. b) El señor Berty Ramón Santana Álava, también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio Mendoza de esta Jurisdicción Cantonal, en un cuerpo de terreno de la cabida de VEINTICINCO CUADRAS más o menos, derechos y acciones adquiridos por compra efectuada a la señora Elvia Melida Álava Moreira y sus hijos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Junín el día Jueves 20 de Julio de 1995 e inscrita el 08 de agosto de 1995; c) El señor Berty Ramón Santana Álava también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio MENDOZA, el que tiene la cabida de SIETE Y MEDIA CUADRAS, lote de terreno adquirido por compra efectuada a la señora

Elva Argentina Viteri Alarcón, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Junín, el día Miércoles 29 de Marzo del 2000 e inscrita el 06 de Abril del 2000. Sobre estos cuerpos de terreno se encuentra inscrita una escritura de **RECTIFICACION DE MEDIDAS**, que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Alava y Fátima Teresita Vélez Chica, inscrita con fecha ~~27 del Noviembre~~ del 2007, en la que hacen constar que por recientes mediciones técnicas las mismas que se adjuntan a la matriz estos cuerpos de terreno forman uno solo y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de **CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS** que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** Lotes de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen libre de gravámenes ya que el gravamen de **HIPOTECA ABIERTA** a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.** se encuentra **CANCELADA** e inscrita la **CANCELACION DE HIPOTECA** con fecha 24 de Mayo del año 2017.

7.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava

dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, adquirido por Compraventa celebrada ante el Notario Público Primero de Junín, el 20 de Febrero del 2006 e inscrito el 05 de Marzo del 2006; mediante el cual los cónyuges Evi Leonardo Loor Roldan y María Mercedes Lucero Jadan; dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora Fátima Teresita Vélez Chica; un inmueble que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposos vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zúñiga y mide VEINTE VARAS , Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 8.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa a Luis Albán Vaca; celebrada el 14 de mayo de 1993 ante el Notario Primero del Cantón Junín, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRADAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO:** con camino público que conduce a Come Tierra, Y **POR**

**EL OTRO COSTADO:** con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; sobre este cuerpo de terreno existe una escritura de Protocolización de Plano que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, y en la CLAUSULA TERCERA: PROTOCOLIZACION DE PLANO dice: con los antecedentes que se han dejado expuestos, los comparecientes manifiestan que las medidas y linderos actualizados del predio antes mencionado son los siguientes de acuerdo al levantamiento planímetro que se acompaña y que se adjunta como documento habilitante, circunscrito dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE: con el camino público con ciento veintiún metros ochenta y cinco (121.85m) siguiendo su trazado con Isidro Mendoza en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CIENCUENTA Y DOS CENTIMETROS (498.52m) POR EL SUR Con vía Junín – Calceta en Trecientos cuarenta y cinco metros con ochenta y un centímetros (345.81m) siguiendo su trazado con ciudadela Santo Domingo en seiscientos treinta y nueve metros y treinta y cuatro centímetros (639.34m) con el Estero el Palmar en cincuenta y un metros veintidós centímetros (51.22m) siguiendo su trazado aguas arriba con Esc. Hule en CINCUENTA Y UN METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (51.86 m) POR EL ESTE: con Teresa Gilces en cuatrocientos catorce metros con setenta y un centímetros (414.71m) Tomas Ormaza en doscientos veintiséis metros con sesenta y dos centímetros (226.62m) con Dionicio Saltos en VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS (28.42m) con Gil Cedeño en ciento ochenta y siete metros sesenta y ocho centímetros (187.68m) y

POR EL OESTE; con camino público en mil doscientos siete metros veintitrés centímetros (1207.23m) siendo el área total de este cuerpo de terreno de 65.7655 hectáreas. Escritura de Protocolización de Plano celebrada ante Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, el día jueves 27 de octubre del año 2011 e inscrita el 28 de octubre de este mismo año de su otorgamiento (2011) Cuerpos de terreno que el señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, lo poseen con el gravamen de HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION DE ENAJENAR a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, inscrita con fecha 02 de Abril del año 2012. 9.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava mediante adjudicación y en la cual consta que el Club Social y Deportivo Jaracar; legalmente representado por su presidente el señor Franklin Benedo Valviezo Mora, dio en adjudicación real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, mediante título escriturario celebrado ante el Notario Público Primero Interino del Cantón Chone, el día Jueves veintinueve de Agosto del Año dos mil trece e inscrito el 11 de Septiembre del año 2013, un cuerpo de terreno que corresponde a: Cuerpo de terreno ubicado en el recinto “Los tablones” del Cantón Junín, terreno que tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** Con calle Jaracar con TRECE METROS; **POR ARAS:** TERRENO DE Hugo Pisco con Trece como cero tres metros; **POR UN COSTADO:** con terreno adjudicado al socio Ciro Santana Álava con TREINTA Y SIETE COMA CERO TRES METROS; y **POR EL OTRO COSTADO** con terreno adjudicado al socio Franklin Mendoza Daza con REINTA Y SEIS COMA DIEZ METROS. Con un área total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA OCHEENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Sobre este terreno se encuentra una escritura de título de

Acta de Posesión Efectiva Proindiviso de los viene del causante Berty Ramón Santana Álava y que otorga la Notaría Primera del Cantón Portoviejo a favor de los señores Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema, María Agustina, Ferdinand Berty y Diana María Santana Vélez, según título escriturario inscrito con fecha 14 de Julio del año 2016. También se encuentra inscrita con fecha 17 de Noviembre del 2016 el presente título de Acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante Berty Ramón Santana Álava; a favor de la señora Carmen Lucrecia Moran Castro en representación de sus hijo menor de edad llamado Diego Armando Santana Moran, y por sus propios derechos la señora Karen Luisana Santana Moran.

10.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava por compra efectuada a los cónyuges Nelly Pinargote de Duela y Vidal Duela Alcívar, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del Cantón Junín el 13 de Febrero de 1980, e inscrita el 28 de Mayo del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "LA PITA CHICA" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL NORTE: camino público; POR EL SUR : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; POR EL ESTE: Con Segunda Guerrero, Y OESTE: con propiedad de Dalinda Macías. Cuerpo de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen con gravamen de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar y fianza solidaria a favor del banco Comercial de Manabí S.a. para garantizar a la Compañía Avícola Junín Compañía Limitada.

11.- adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica y que corresponde a: Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO:

**VERÓNICA S. MENDOZA**  
**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**MUNICIPIO DE TAPACHOCA**  
**DEL CANTÓN P.**

1.-  
MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.- 12.-Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- 13.- Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS: 14.-CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. 15.-CLASE: Fumigadora, MARCA: jacto, MODELO: pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-CLASE: rozadora, MARCA: John Deere, MODELO: mx-7, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: Cultivador, MARCA: jan, MODELO: esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego. 18.-CLASE: Cabezal de maíz, MARCA: John deere, MODELO:605c, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 20.-CLASE: Accesorios, MARCA: John Deere, MODELOps530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo, CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: Accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo. 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.. 24.- Sembradora Baldan NSH3000 4L, MODELO: NSH 3000 06/04 SERIE: 60819901200. 25.- Derechos y

Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN  
COMPAÑÍA LIMITADA. 26.-Derechos y Acciones de la compañía  
CORPOFASAVE S.A. 27.- Derechos y Acciones de la compañía  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN  
S.A. 28.- Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262  
del Banco de Pichincha C.A. 29.- Cuenta Corriente personal signada con  
el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y  
cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor  
SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 30.- Derechos y acciones del  
IESS y jubilación. **PASIVOS:** 1. Prenda Industrial a favor de la  
Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-  
Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora,  
rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra  
foliar para 60has. 2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del  
Biess 3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. 4.  
Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. 5. Crédito Hipotecario  
con la Corporación Financiera Nacional. 6. Crédito Hipotecario con  
Compañía Avícola Junín compañía Limitada. 7. Otras obligaciones  
pendientes de pago con instituciones financieras del país. a) Crédito  
directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de  
Pichincha C.A. b) Crédito indirecto preciso signado con el número  
193397100 del Banco de Pichincha C.A. c) Crédito indirecto productivo  
mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. d)  
Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de  
Pichincha C.A. f) Crédito directo-ocasional signado con el número  
3279715204 del Banco de Pichincha C.A. g) Crédito garantía de terreno  
y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de  
Pichincha C.A. II.- Los comparecientes manifiestan ser únicos y

universales herederos del causante BERTY RAMON SANTANA ALAYA; tal como lo demuestran con la inscripción de las Escrituras de Posesión Efectiva inscritas con fecha 14 de Julio del 2016 y 17 de Noviembre del 2016, respectivamente. **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS.**- Con los antecedentes que han quedado expuestos, los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ; KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO**, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**; convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la **PARTICIÓN EXRAJUDICIAL** la misma que realizan libres y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza, sin que medie para ello fuerza ni coacción alguna, resuelven repartirse la totalidad del bien inmueble descrito en el numeral 6 de la cláusula anterior, esto es "Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR: camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana

Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS" por lo que procedieron a solicitar al GAD Municipal del Cantón Junín, autorice la partición del bien sucesorio dejado por el causante, y conforme a los levantamientos planímetros que para el efecto se adjuntan, quedando la desmembración de la siguiente manera:  
**Hijuela correspondiente a la señora FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #1:** Con un área de 11,4400 Has, incluye sistema de riego, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ** con los siguientes linderos **POR EL NORTE:** en 324,49 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR:** en 278.70 m con camino público; **ESTE:** en 528,90 m con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez, **Y OESTE:** en 341,61 metros con propiedad de Javier Albán. **Hijuela correspondiente al señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #2:** Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **OCTAVIO CESAR**

**SANTANA VERA** con los siguientes linderos **POR EL NORTE**: en 198,58 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 194,85 metros con camino público; **ESTE**: en 521.65 metros con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran, **Y OESTE**: en 28.90 metros con Lote número 1 de propiedad de Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema Santana Vélez; María Agustina Santana Vélez, Ferdinand Berty Santana Vélez, Diana María Santana Vélez Javier Albán. **Hijueta correspondiente a la señora KAREN LUISANA SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#3**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor de la heredera **KAREN LUISANA SANTANA MORAN** con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 190.20 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 189.14 metros con camino público; **ESTE**: en 585.86 metros con Lote número 4 de propiedad de Diego Santana Moran, **Y OESTE**: en 521.65 metros con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez. **Hijueta correspondiente al señor DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#4**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN**, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 86.8 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 205.98 metros con camino público; **ESTE**: en 610.45 metros con propiedad de los Herederos Cobeña, **Y OESTE**: en 585.86 con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran. **CUARTA**: Los comparecientes y herederos señores **KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN**



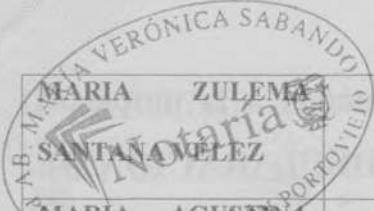
CASTRO, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**, en razón de existir conformidad con la partición detallada en la cláusula anterior, una vez que se realizaron todas las deducciones de las obligaciones pendientes de pago, cuyas cuotas hereditarias les correspondería afrontar por ser universales herederos del causante **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**; y que pesan sobre los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos y acciones, detallados en la cláusula segunda de este instrumento público, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN, **CONVIENEN EN EFECTUAR ESTA PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes, títulos, valores y obligaciones por causa sucesoria, detallados en la cláusula segunda del presente instrumento, a excepción del bien inmueble signado con el numeral 6, el cual fue repartido en la cláusula tercera, estableciendo a favor de los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**; el restante de dichos bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos; así como la totalidad de todas y cada una de las obligaciones o pasivos que pesan sobre estos, en el presente y en el futuro, de modo que, a partir de la suscripción del presente instrumento, estos quedan totalmente responsables y puedan plantear si es el caso, la reestructuración de deudas u obligaciones pendientes que sobre estos pesen, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN; puesto que conforme a la norma invocada dichos bienes, derechos,

acciones, títulos, valores y obligaciones corresponden a la propiedad personal de éstos. **QUINTA: ACEPTACION Y DECLARACION DE PROPIEDAD.**- Los señores **FATIMA TERESITA VÉLEZ**, **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**; **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por este mismo acto aceptan la asignación del restante de los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos, así como la totalidad de las obligaciones o pasivos realizada a su favor y en virtud de lo dispuesto en el artículo 595 del Código Civil vigente; declaran que todos los bienes, derechos, acciones, títulos valores y obligaciones detallados en la cláusula segunda, a excepción del numeral 6; y así también, la hijuela "Lote #1" descrita en la cláusula tercera del presente instrumento, forman parte de su haber personal desde la inscripción del presente instrumento; haciéndose por tanto responsables directos del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y derechos que de estos se demande. De igual manera convienen en celebrar la partición de los derechos y acciones que por efecto del presente instrumento mantienen en las compañías **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**; **CORPOFASAVE S.A.**; **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.**; quedando conforme el siguiente cuadro de aportaciones:

#### **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
<b>FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA</b>	100	100.0	100.0

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
 NOTARIA PRIMERA  
 PORTOVIEJO (MVB)



MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
MARIA AGUSTINA HERERA DEL CANTIN SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
<b>TOTALES</b>	<b>200</b>	<b>200.0</b>	<b>200.0</b>

### CORPOFASAVE S.A

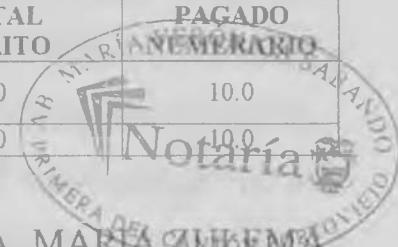
NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	208	208.0	208.0
MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
<b>TOTALES</b>	<b>416</b>	<b>416.0</b>	<b>416.0</b>

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTON Junín

TRANSJUNIN S.A

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	10	10.0	10.0
TOTALES	10	10.0	10.0



Los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, SANTANA VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ, aceptan y declaran, que la presente partición la realizan libre y voluntariamente, sin presión de ningún tipo; por ello convienen en renunciar a cualquier derecho que les hubiere asistido y que no se encuentre considerado en el cuadro de partición de las acciones que el causante BERTY RAMON SANTANA ALAVA mantenía en las compañías INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA; CORPOFASAVE S.A; TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A, detallado con anterioridad. **SEXTA CUANTIA.**- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es la suma de SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$702.588,00) como consta de los certificados de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos.- **SÉPTIMA: RATIFICACION.**- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las presentes cláusulas por haberlo convenido así y expresan en forma libre y voluntaria, su conformidad con las adjudicaciones contenidas en este instrumento público y se ratifican una vez más en ellas y renuncian a cualquier reclamo presente o futuro en relación a la presente Partición Extrajudicial, puesto que le dan a éste instrumento, el valor o significado de Sentencia Ejecutoriada en Tercera Instancia, basada en Autoridad de cosa Juzgada. **OCTAVA: GASTOS.**-

Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Los gastos que se generen por la elaboración del presente instrumento público con las debidas copias originales para cada uno de los herederos, así como también los costos de la inscripción de este instrumento público en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente, serán asumidos en su totalidad por la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y sus hijos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

**NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Los comparecientes facultan que cualquiera de ellos, pueda efectuar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente.

**DÉCIMA: HABILITANTES.**- Se adjunta los pagos del impuesto a la Herencia, las certificaciones emitidas por los registros de la propiedad y mercantil correspondientes, así como los títulos de propiedad de los bienes muebles detallados en la cláusula segunda, la Autorización de la Partición y la Autorización de la Desmembración emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto.

**LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta que se eleva a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. **(HASTA AQUI LA MINUTA)** que juntos con los documentos anexos y habilitantes que certificados por la suscrita notaria, a petición de parte.

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,  
y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para  
la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y  
requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los  
comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria; El  
suscripto notario, a petición de parte, se constituyó en el despacho del  
representante legal de la Institución otorgante para la firma del presente  
acto; de todo cuanto doy fe.-

KAREN LUSIANA SANTANA MORAN  
LUISANA  
C.C. 131665125-4

CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO  
C.C. 130699447-4

OCTAVIO CESAR SANTANA VERA  
C.C. 130900977-5

FATIMA TERESITA VELEZ CHICA  
C.C. 130314476-8

~~Notaria~~  
MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590193

*Agustina Santana*

MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590185

*Ferdinand Berty Santana*

FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ

C.C. 131059018550

*Diana Maria Santana*

DIANA MARIA SANTANA VELEZ

C.C. 1309111115



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Lo enmendado "LUISANA" vale. Art. 38 Ley Notarial

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

LA NOTARIA

*Verónica Sabando Mendoza*  
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (P)

**Notaría**  
Primera de Portoviejo

INSCRIPCIONES

Notaría 2000562

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Junín, 27 de Julio del 2.017.

CERTIFICO- Que el presente título DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS; que antecede y que otorgan los señores FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARÍA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, MARÍA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ, KAREN LUISANA SANTANA MORÁN, CARMEN LUCRECIA MORÁN CASTRO por los derechos que representa de su hijo menor de edad llamado DIEGO ARMANDO SANTANA MORÁN Y OCTAVIO CÉSAR SANTANA VERA, de los bienes del causante señor BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA. Queda INSCRITA a Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO y Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS del REGISTRO DE PROPIEDAD con el Nº 183 y anotado al Folio DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE VLTA del REPERTORIO GENERAL TOMO XXVIII y bajo el Nº 256.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Silvano Jozas*  
Abg. Silvio A. Jozas Vera  
REGISTRADOR

Abg. Silvio Antonio Jozas Vera

REGISTRADOR - GAD JUNÍN

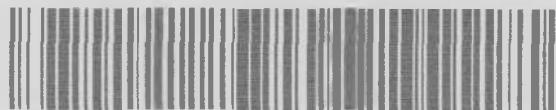


Notarial

ma fecha de su



001-002-000025777



20171301004000600

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301004000600

## MATRIZ

	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:55)
	MARGINACION DE COMPAÑIA
	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	20-02-1986
ESTADO:	119

## OTORGADO POR

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEAGA GENDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1309754981001

## A FAVOR DE

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

TIPO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	26-10-2017
ESTADO:	

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



**NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO**

RAZÓN: DOY FE QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, OTORGADA EL 24 DE JULIO DEL 2017, EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INSCRITA EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2017. ENTRE LOS BIENES REPARTIBLES SE ENCUENTRAN PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA DE INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA, QUE MEDIANTE ESTA PARTICIÓN LE PERTENECEN A LOS HEREDEROS EN LA SIGUIENTE FORMA: A LA SEÑORA FÁTIMA TERESITA VELEZ CHICA 100 PARTICIPACIONES, MARÍA ZULEMA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, MARÍA AUGUSTA SANTA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, Y, DIANA MARÍA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES; LO QUE TOTALIZA 200 PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LAS QUE SON DUEÑOS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALUDIDA.- DE LO CUAL SIENTO RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN GISAGA COMPAÑÍA LIMITADA", SIGNADA CON EL NUMERO 119, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1986.- DE LO ACTUADO, DOY FE.

PORTOVIEJO, 26 DE OCTUBRE DEL 2017



DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO  
LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
M 89 A \*

Junín, 30 de octubre del 2017

Señor

Jacinto Cabrera Cedeño

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

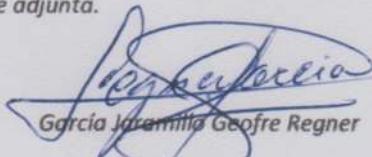
Mediante el presente comunico que se ha procedido a realizar las siguientes transmisiones de participaciones, de acuerdo a la posesión efectiva con fecha 12 de julio del 2016 y de participación extrajudicial con su respectivo registro y marginación de fecha 24 de julio del 2017, de los derechos y acciones del señor Santana Álava Berty Ramón (fallecido) Cl. 1301610406 que mantenía en la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA; quedando las participaciones de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO- HEREDERO	N° DE ACCIONES
Santana Álava Berty Ramón Cl. 1301610406	Ferdinand Berty Santana Vélez Cl: 1310428550	25
	Maria Zulema Santana Vélez Cl.1310590193	25
	Maria Agustina Santana Vélez Cl.1310590185	25
	Diana María Santana Vélez Cl:1309819355	25
	Fátima Teresita Vélez Chica Cl. 1303144768	100

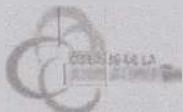
Cabe indicar que el valor nominal de cada acción es de \$1.00, y que los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.

La transmisión de participaciones se ha realizado con todos los requisitos de ley tal como lo demostramos con la escritura pública de posesión efectiva con su respectiva protocolización y participación extrajudicial que se adjunta.

Atentamente,

  
Garcia Jaramillo Geofre Regner  
CI: 1300028535

**GERENTE GENERAL INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA**



Factura: 002-002-000012256



20161301001P01904

PROTOCOLIZACIÓN 20161301001P01904

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JULIO DEL 2016, (15.09)

OTORGA: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ CHICA FATIMA TERESITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303144788
SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590193
SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590185
SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310428550
SANTANA VELEZ DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309819355

Nombre del causante: BERTY RAMON SANTANA ALAVA

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

NUMERO: 20161301001P01904



ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA  
PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- A FAVOR DE LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
hoy dia martes doce de julio del año dos mil diecisésis, ante mí, Abogada  
María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, de  
conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial vigente,  
incorporado por la Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial  
No.64, suplemento, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa  
y seis, y en virtud de la declaración juramentada de los señores **LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA , MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ**, en sus calidades de conyuge sobreviviente e hijos,  
quienes comparecen por sus propios derechos, y de los documentos públicos  
que me fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como parte de

M. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO  
INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA  
**PROINDIVISA**, de los bienes dejados por la causante señor  
señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote  
de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de  
Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS;  
**POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y  
mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos  
Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO**  
**COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide  
QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín,  
provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO  
TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA  
VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con  
terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR**  
**EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON  
Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL**  
**CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta  
area del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA, de los bienes dejados por la causante señor señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macias Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de **CINCUENTA Y SEIS**

CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS

Ab. Verónica Sandoval Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar. **10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías. **11.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-  
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- **13.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. **MAQUINARIAS:** **14.-**CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 m fwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. **15.-**CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde. 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: ristra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sábando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor **SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.** 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A, A FAVOR de los la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos

y en su calidad de conyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos y por lo tanto herederos de la causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, como quedó justificado en la declaración que se adjunta. Posesión Efectiva que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse al Registro de la propiedad correspondiente, para que tomen nota en los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.- Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.

**LA NOTARIA**  
Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)



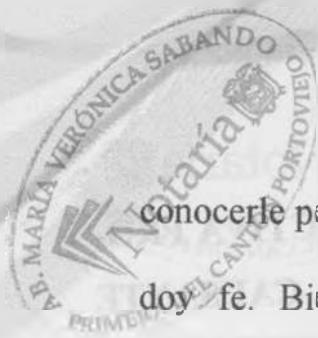


**DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-  
INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- QUE OTORGAN LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día *martes doce de julio del año dos mil dieciséis*, ante mí, Abogada María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran: la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Junín y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil **viuda, soltera, casada, casado**, en su orden; y en su calidad de conyuge sobreviviente e hijos, y como tal herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA.** Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de

*Ab. Verónica Sabando Mendoza*  
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, Advertidos que fueran por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quien juramentada que fuera en legal y debida forma por mí la Notaria, advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan bajo juramento: Nosotros, la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en calidad de hijos, somos herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, y comparecemos ante usted Señora Notaria, muy respetuosamente, declarando y solicitando lo siguiente: Es el hecho que somos cónyuge sobreviviente e hijos del causante, quien falleció **04 DE JULIO del 2016, en MANTA, Provincia de Manabí**, como lo justifico



con la copia certificada de la partida de defunción que adjuntamos. Así, mismo le manifestamos que la causante, murió en estado civil **casado**, habiendo procreado hijos, y sin haber dejado testamento. El causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, adquirió lo siguiente: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



DOCE METROS en buen estado.3.- Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.4.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 5.- Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL**



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí;

**POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO/20



CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS



aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.

**10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías.

**11.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-

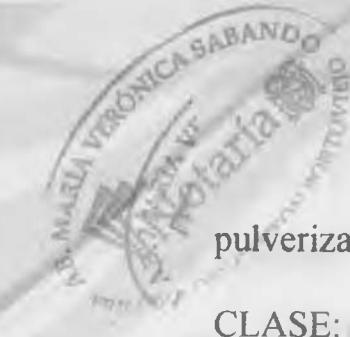
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.-

**13.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS:

**14.-** CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904.

**15.-** CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (M)

  
pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal



signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Polizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A. En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitar se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, de los derechos y acciones del bien inmueble descrito anteriormente en el literal 10) a favor de los herederos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

Únicamente en virtud de haber sido adquirido antes del matrimonio. Y de los gananciales y derechos acciones de los bienes inmueble y muebles restantes y valores que se desprendieran de las cuentas , vehículos, los beneficios ya descritos anteriormente y todos los que se hubieren encontrado en reclamo o pendientes en reclamar, dejados por el causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, descritos e individualizados anteriormente, a favor de la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y de los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en sus calidades de hijos y por ende herederos, Sin perjuicio de los derechos de terceros. Usted señor Notario, deberá levantar el Acta Respectiva. Hasta aquí la declaración,

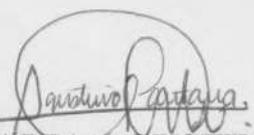
que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



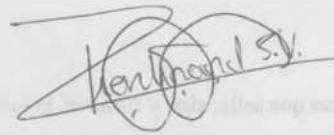
**FATIMA TERESITA VELEZ CHICA**  
**C.C. No. 1303144768**



**MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590193**

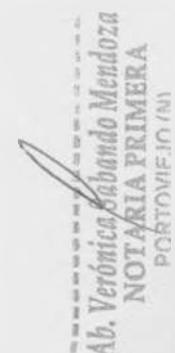


**MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590185**

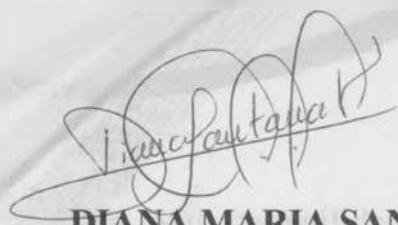


**FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**

**C.C. No. 1310428550**



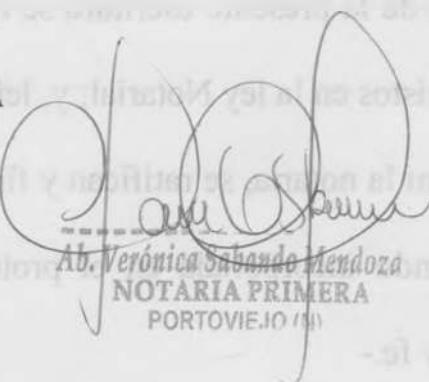
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



**DIANA MARIA SANTANA VELEZ**

C.C. No. 1309819355

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

- VERÓNICA SANTOS
- 2) Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, Y LINDERA CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado.
  - 3) Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.
  - 4) Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS.
  - 5) Un lote de terreno de la cabida de CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO, ubicado en el sector LA PITA CHICA de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se

reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS

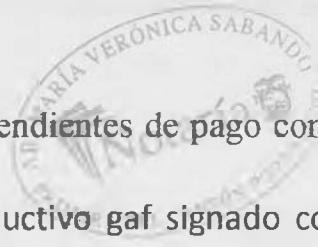
- 6) Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE**: con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR** : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE**: terrenos de herederos Cobellas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE**: propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.
- 7) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar;
- 8) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta;

- 9) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.
- 10) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MCB0719, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: stout, **MOTOR**: 4y0311645.-
- 11) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: mcp0745, **MARCA**: Mitsubishi, **CLASE**: Camión, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: fuso, **MOTOR**: 6d16899702.-
- 12) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MBB5576, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: doble cabina, **MODELO**: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, **MOTOR**: 2kd5792632.
- 13) Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías
- 14) **MAQUINARIAS:** **CLASE**: tractor, **MARCA**: John deere, **MODELO**: 6603 m fwd, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde, **MOTOR**: PE6068T854904.
- 15) **CLASE**: fumigadora, **MARCA**: jacto, **MODELO**: pulverizador condor M-12, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: naranja.
- 16) **CLASE**: rozadora, **MARCA**: John deere, **MODELO**: mx-7, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde
- 17) **CLASE**: cultivador, **MARCA**: jan, **MODELO**: esparcidora fertilizante, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: rojo fuego.
- 18) **CLASE**: cabezal de maiz, **MARCA**: John deere, **MODELO**:605c, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde

- 19) CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 20) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 21) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,
- 22) CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 23) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo,
- 24) CLASE: Sistema de Riego supra foliar para 60has.
- 25) Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con personas naturales
- 26) Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA.
- 27) Derechos y Acciones de la compañía CORPOFASAVE S.A
- 28) Derechos y Acciones de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.
- 29) Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262 del Banco de Pichincha C.A.
- 30) Cuenta Corriente personal signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
- 31) Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.
- 32) Derechos y acciones del IESS y jubilación.

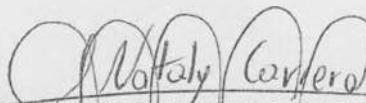
## PASIVOS

1. Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.- Sistema de Riego supra foliar para 60has.
2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess
3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí
4. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha.
5. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional
6. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada

- 
7. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país.
  8. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A.
  9. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A.
  10. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A.
  11. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A.
  12. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
  13. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A.

**CUARTA: POSESION EFECTIVA.-** En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparezco para solicitar se me conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA** de los bienes descritos en líneas anteriores, a favor de La señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, FATIMA TERESITA SANTANA VELEZ**, en su calidad ya citada en líneas anteriores sin perjuicio de los derechos de terceros.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta minuta de Posesión Efectiva y deberá levantar el Acta Respectiva.-



AB. NATALY CARRERA SALCEDO.  
MATRICULA No.13-2015-437 F.A.M



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



2016.7.69.69  
2016.7.69.69

USD. 6.00  
Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Q.  
Art. 9 de la L.  
Datos Públicos.  
Art. 122 de la Ley  
Identificación que se p...  
físico [ ]  
DIRECCIÓN NACIONAL [ ]  
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]  
FEAICR - CANTÓN [ ]  
CATURA DE ÁREA [ ]

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
AGENCIA CALCETA  
REGISTRO

07 JUL 2016



## CERTIFICADOS:

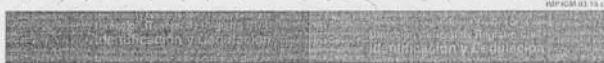
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

## COPIA INTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932155





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cédulación

## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGI  
SIN COSTO

### REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-485-000007-69

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón BOLIVAR, parroquia CALCETA, el día de hoy, 4 DE JULIO DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: BERTY RAMON SANTANA ALAVA con cédula/pasaporte No. 1301610406, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: CASADO, edad: 65 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 4 DE JULIO DE 2016.

Causa de la muerte: CHOQUE CARDIOGENICO, Responsable que declara la defunción: DR. OTTO INTRIAGO.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: FATIMA TERESITA VELEZ CHICA con cédula/pasaporte No. 1303144768

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CIRO CIRINO SANTANA VILLAVICENCIO, con cédula/pasaporte No. 1300371182.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ELVIA MELIDA ALAVA MOREIRA, con cédula/pasaporte No. 1301033849.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA, cédula/pasaporte No. 1304118555, de nacionalidad ECUATORIANA.

#### OBSERVACIONES:

CONTINÚAN LAS CAUSAS DE LA MUERTE INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO ; ARRITMIAS VENTRICULARES , SEPSIS SEVERA , SOLICITA LA INSCRIPCION EL HERMANO .

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Ing. Leonardo Álvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

Firma del Delegado  
LEONARDO FABIAN ALVAREZ CASTRO

Firma del Solicitante  
CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA



Lugar y Fecha de Fallecimiento

MANTA, 4 DE JULIO DE 2016

OPORTUNO

Realizado por:

LEONARDO FABIAN ALVAREZ  
CASTRO

BOLIVAR, 4 DE JULIO DE 2016

000009568689



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\* correspondiente a 1993 Tomo 2- Pagina 222 , Acta 338 ; consta la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DOCE \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL NOVECIENTOS NOVENTAATRES \*\* ;HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059019-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Ing. Leonardo Alvaroz Castro  
Jefe de Registro Civil  
*[Signature]*



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335941





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1983 Tomo 2- Pagina 288 , Acta 507 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA

nacido en: JUNIN \*\* Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el VEINTIOCHO de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCENTAITRES \*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059018-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335942





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1985 Tomo 2- Pagina 325 , Acta , 622 ; consta  
la inscripcion de: SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY

nacido en: JUNIN \*\* , Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el NUEVE \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO \* ;HIJO de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, \ 7 de JULIO \*\*\* del 2016

Cedula: 131042855-0

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



**CERTIFICADOS:**  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

**COPIA INTEGRA:**  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335943





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABÍ

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1981 Tomo 3- Pagina 163 , Acta 661 ; consta  
la inscripcion de: SANTANA VELEZ DIANA MARIA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO \*\*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130981935-5

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335940





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton BOLIVAR\*\*\*\*\* correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 286 , Acta 857 consta la inscripción de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA

nacido en: CALCETA \*\*, Canton: BOLIVAR\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el TRES \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ; HIJA de: VELIZ OCTAVIO AUGUSTO nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CHICA SANTANA LILIA MARIA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130314476-8

Ing. Leonardo Alvarez Soto  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
MANABI - CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335944



por sentencia de Divorcio de Juez .....

..... cuya copia  
..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

ración conyugal, judicialmente autorizada de los contrarios del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia .....  
..... con fecha .....  
ia se archiva .....  
....., de ..... de 19.....

t.) .....  
Jefe de Oficina

o la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
....., de ..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En ..... *Poján* ..... Provincia de .....  
hoy día *Veintisiete* de ..... *junio* de .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presencia  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Betty Paum*  
..... nacido en ..... *Junín* ..... *Ecuadoriana*  
19 *50*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana*  
con Cédula N° *13016180-6* domiciliado en .....  
anterior ..... *Salinas* ..... hijo de ..... *Oiro*  
y de ..... *Melida Alava* .....

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:**  
*Chico* ..... nacida en ..... *Caleete*  
19 *59*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana* .....  
con Cédula N° *130314476-8* domiciliada en .....  
anterior ..... *Portoviejo* ..... hija de ..... *Augusto*  
y de ..... *Gilia María Chico* .....

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ..... *Poján*  
En este matrimonio legitimaron a su ..... hija ..... comun .....

#### OBSERVACIONES





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 6.00

1981 1.55 SS.  
FIRMA  
JUDICIO DE ALIENACION DE BIENES  
DE LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
Y DOCUMENTOS PUBLICOS, EN CONCORDANCIA CON EL  
ARTICULO 22 DE LA LEY DE  
ESTADACION, QUE REPESE EL FRENTE  
TERRITORIAL  
DIRECCION NACIONAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
SUBDIRECCION  
ESTADACION DE AREA  
MARIA VERONICA SABANDO  
NOTARIA  
PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO  
LEGRAS MARIA VERONICA GASTRO  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA  
07 JUL 2016



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNION DE HECHO  
 DEFUNCION  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCION

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZON DE NO INSCRIPCION  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932146



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD JUNÍN.**

**Junín, 14 de Julio del 2.016.**

**CERTIFICO-** Que el presente título **DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO** que antecede de los bienes del causante señor **BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA**, y que otorga la **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA** y sus hijos **MARÍA ZULEMA, MARÍA AGUSTINA, FERDINAND BERTY Y DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ**. Queda **INSCRITA** a Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO** y Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y SÉIS** del **REGISTRO DE PROPIEDAD** con el Nº **143** y anotado al Folio **CIENTO NOVENTA Y DOS VLTA** del **REPERTORIO GENERAL TOMO XXIII** y bajo el Nº **443**.

A.º Carlos M. García García  
Abg. Carlos M. García García  
REGISTRADOR - ENCARGADO

Mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nº 017.

091





NÚMERO: 20171301001P01832.-

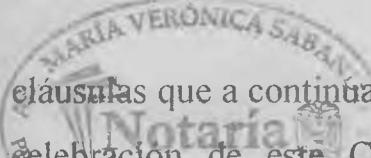
**ESCRITURA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL  
DE BIENES SUCESORIOS; OTORGADA POR FATIMA  
TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA  
VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND  
BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ;  
KAREN LUISANA SANTANA MORAN; CARMEN LUCRECIA  
MORAN CASTRO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA  
DE SU HIJO MENOR DE EDAD DIEGO ARMANDO SANTANA  
MORAN; Y, OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**

**CUANTIA: \$702.588**

**DI DOS TESTIMONIOS**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes veinticuatro de Julio del año dos mil diecisiete, ante mi Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, comparecen: por una parte los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón;

MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante; a quienes en lo posterior se llamarán "**LOS COMPARECIENTES**" y/o "**LOS HEREDEROS**", idóneos, hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS** que proceden a otorgar, libres y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la Minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted insertar la siguiente **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, al tenor de las



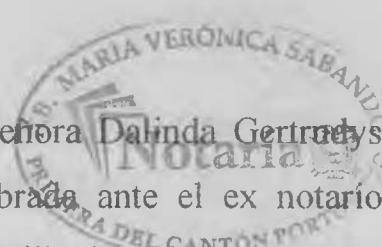
cláusulas que a continuación se redactan: **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte los señores FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VELEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- I.-** El causante señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA, adquirió lo siguiente: **I.-** Bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compraventa celebrada el 05 de

Julio del 2013 ante Notario Público Primero del Cantón Bolívar e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de Julio ~~de~~ 2013 mediante el cual los señores FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ Y MARIA JOSE SOLORZANO MENDOZA dan en venta el inmueble que corresponde a: un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; Cuerpo de terreno que los señores Fátima Teresita Vélez Chica y su cónyuge Berty Ramón Santana Álava lo poseen con el gravamen de Hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, Inscrita con fecha 31 de enero del 2014, Terreno que se encuentra libre de embargo.- **2.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compra efectuada a los cónyuges Eduardo Esaud Villavicencio Giler y Flor Angel Milaura Loor Saltos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 6 de Agosto de 1981 e inscrito el 8 de Agosto del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con

SABANAS  
Bolívar e  
diante el  
MARIA  
eble que  
ano de la  
circunscribo  
ENTE; con  
opiedad que  
S POR UN  
ado y mide  
n terreno que  
ROS; Cuerpo  
su cónyuge  
de Hipoteca  
del Instituto  
a 31 de enero  
Bien inmueble  
de la sociedad  
efectuada a los  
el Milaura Loor  
Notario Público  
inscrito el 8 de  
onde a: Un lote  
a de Manabí, y  
didas; **POR EL**  
**ENTO TREINTA**  
**EINTA VARAS Y**  
**COSTADO:** con



terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera con Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado. **3.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa efectuada a los cónyuges Ángel Manuel Morales Loor Y Flor María Villavicencio Loor de Morales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 28 de Septiembre de 1981, e inscrita el 27 de Octubre de 1981 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, Y **POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler; el cuerpo de terreno descrito se encuentran libre de gravamen, ya que el gravamen de hipoteca Abierta, anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar, gravar y arrendar, que celebran los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica de Santana, a favor del Banco Bolivariano S.A: se encuentra Cancelada, inscrito La Cancelación de Hipoteca con fecha 07 de Agosto del año 2014. **4.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez



Chica, adquirido por compra efectuada a la señora Dalinda Gertrudis Macías Briones, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del cantón Junín señor Simón Villavicencio Loor, el día Sábado 21 de Octubre de 1989 e inscrita el 4 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento (1989) y que corresponde a: Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circundado dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS**: con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO**: con terrenos de Gonzalo Intríago Ávila y mide TRECE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO**: con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **5.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Alava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica adquirido por acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, y en la cual consta que los hermanos señor Doctor Luprecio Raúl, Modesta Flor, Flora Lyli, Ingeniero Lulio Raunelde y Arquitecto Lauro Rene Pita López y Abogado Rafael Loor Pita. dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, celebrada el 23 de Julio de 1993 e inscrito el 23 de agosto de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "**COME TIERRA**" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de **CINCUENTA Y SEIS CUADRADAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos**

*MARÍA VERÓNICA SAB*  
y medidas; **POR EL FRENTE:** con camino público; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO:** con propiedad de los hermanos García Andrade, Y **POR EL OTRO COSTADO:** con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; de este cuerpo de terreno existen varios fraccionamientos constante en el histórico del Certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Junín. 6.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica mediante las siguientes compras; a) con fecha 23 de Octubre del 1982, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura Pública de Compraventa celebrada el día viernes 8 de octubre de 1982 por el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, y en la cual consta que la señora Elva Argentina Viteri Alarcón y sus hijos dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, un solar ubicado en el sitio Mendoza de la Jurisdicción del Cantón Junín, terreno a enajenar como CUERPO CIERTO, tiene la cabida de siete y media cuadras. b) El señor Berty Ramón Santana Álava, también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio Mendoza de esta Jurisdicción Cantonal, en un cuerpo de terreno de la cabida de VEINTICINCO CUADRAS más o menos, derechos y acciones adquiridos por compra efectuada a la señora Elvia Melida Álava Moreira y sus hijos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Junín el día Jueves 20 de Julio de 1995 e inscrita el 08 de agosto de 1995; c) El señor Berty Ramón Santana Álava también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio MENDOZA, el que tiene la cabida de SIETE Y MEDIA CUADRAS, lote de terreno adquirido por compra efectuada a la señora

Elva Argentina Viteri Alarcón, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Junín, el día Miércoles 29 de Marzo del 2000 e inscrita el 06 de Abril del 2000. Sobre estos cuerpos de terreno se encuentra inscrita una escritura de **RECTIFICACION DE MEDIDAS**, que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Alava y Fátima Teresita Vélez Chica, inscrita con fecha ~~27 del Noviembre~~ del 2007, en la que hacen constar que por recientes mediciones técnicas las mismas que se adjuntan a la matriz estos cuerpos de terreno forman uno solo y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de **CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS** que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** Lotes de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen libre de gravámenes ya que el gravamen de **HIPOTECA ABIERTA** a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.** se encuentra **CANCELADA** e inscrita la **CANCELACION DE HIPOTECA** con fecha 24 de Mayo del año 2017.

7.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava

dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, adquirido por Compraventa celebrada ante el Notario Público Primero de Junín, el 20 de Febrero del 2006 e inscrito el 05 de Marzo del 2006; mediante el cual los cónyuges Evi Leonardo Loor Roldan y María Mercedes Lucero Jadan; dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora Fátima Teresita Vélez Chica; un inmueble que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposos vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zúñiga y mide VEINTE VARAS , Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 8.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa a Luis Albán Vaca; celebrada el 14 de mayo de 1993 ante el Notario Primero del Cantón Junín, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRADAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO:** con camino público que conduce a Come Tierra, Y **POR**

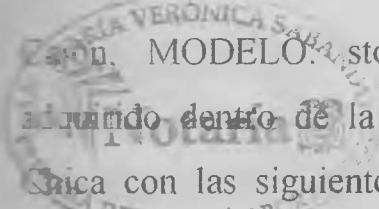
**EL OTRO COSTADO:** con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; sobre este cuerpo de terreno existe una escritura de Protocolización de Plano que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, y en la CLAUSULA TERCERA: PROTOCOLIZACION DE PLANO dice: con los antecedentes que se han dejado expuestos, los comparecientes manifiestan que las medidas y linderos actualizados del predio antes mencionado son los siguientes de acuerdo al levantamiento planímetro que se acompaña y que se adjunta como documento habilitante, circunscrito dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE: con el camino público con ciento veintiún metros ochenta y cinco (121.85m) siguiendo su trazado con Isidro Mendoza en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CIENCUENTA Y DOS CENTIMETROS (498.52m) POR EL SUR Con vía Junín – Calceta en Trecientos cuarenta y cinco metros con ochenta y un centímetros (345.81m) siguiendo su trazado con ciudadela Santo Domingo en seiscientos treinta y nueve metros y treinta y cuatro centímetros (639.34m) con el Estero el Palmar en cincuenta y un metros veintidós centímetros (51.22m) siguiendo su trazado aguas arriba con Esc. Hule en CINCUENTA Y UN METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (51.86 m) POR EL ESTE: con Teresa Gilces en cuatrocientos catorce metros con setenta y un centímetros (414.71m) Tomas Ormaza en doscientos veintiséis metros con sesenta y dos centímetros (226.62m) con Dionicio Saltos en VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS (28.42m) con Gil Cedeño en ciento ochenta y siete metros sesenta y ocho centímetros (187.68m) y

POR EL OESTE; con camino público en mil doscientos siete metros veintitrés centímetros (1207.23m) siendo el área total de este cuerpo de terreno de 65.7655 hectáreas. Escritura de Protocolización de Plano celebrada ante Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, el día jueves 27 de octubre del año 2011 e inscrita el 28 de octubre de este mismo año de su otorgamiento (2011) Cuerpos de terreno que el señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, lo poseen con el gravamen de HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION DE ENAJENAR a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, inscrita con fecha 02 de Abril del año 2012. 9.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava mediante adjudicación y en la cual consta que el Club Social y Deportivo Jaracar; legalmente representado por su presidente el señor Franklin Benedo Valviezo Mora, dio en adjudicación real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, mediante título escriturario celebrado ante el Notario Público Primero Interino del Cantón Chone, el día Jueves veintinueve de Agosto del Año dos mil trece e inscrito el 11 de Septiembre del año 2013, un cuerpo de terreno que corresponde a: Cuerpo de terreno ubicado en el recinto “Los tablones” del Cantón Junín, terreno que tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** Con calle Jaracar con TRECE METROS; **POR ARAS:** TERRENO DE Hugo Pisco con Trece como cero tres metros; **POR UN COSTADO:** con terreno adjudicado al socio Ciro Santana Álava con TREINTA Y SIETE COMA CERO TRES METROS; y **POR EL OTRO COSTADO** con terreno adjudicado al socio Franklin Mendoza Daza con REINTA Y SEIS COMA DIEZ METROS. Con un área total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA OCHEENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Sobre este terreno se encuentra una escritura de título de

Acta de Posesión Efectiva Proindiviso de los viene del causante Berty Ramón Santana Álava y que otorga la Notaría Primera del Cantón Portoviejo a favor de los señores Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema, María Agustina, Ferdinand Berty y Diana María Santana Vélez, según título escriturario inscrito con fecha 14 de Julio del año 2016. También se encuentra inscrita con fecha 17 de Noviembre del 2016 el presente título de Acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante Berty Ramón Santana Álava; a favor de la señora Carmen Lucrecia Moran Castro en representación de sus hijo menor de edad llamado Diego Armando Santana Moran, y por sus propios derechos la señora Karen Luisana Santana Moran.

10.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava por compra efectuada a los cónyuges Nelly Pinargote de Duela y Vidal Duela Alcívar, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del Cantón Junín el 13 de Febrero de 1980, e inscrita el 28 de Mayo del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "LA PITA CHICA" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL NORTE: camino público; POR EL SUR : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; POR EL ESTE: Con Segunda Guerrero, Y OESTE: con propiedad de Dalinda Macías. Cuerpo de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen con gravamen de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar y fianza solidaria a favor del banco Comercial de Manabí S.a. para garantizar a la Compañía Avícola Junín Compañía Limitada.

11.- adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica y que corresponde a: Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO:

  
11.- MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.- 12.-Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- 13.- Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS: 14.-CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. 15.-CLASE: Fumigadora, MARCA: jacto, MODELO: pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-CLASE: rozadora, MARCA: John Deere, MODELO: mx-7, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: Cultivador, MARCA: jan, MODELO: esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego. 18.-CLASE: Cabezal de maíz, MARCA: John deere, MODELO: 605c, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELO: Ops548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 20.-CLASE: Accesorios, MARCA: John Deere, MODELO: Ops530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo, CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: Accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo. 23.-CLASE: Sistema de Riego supra foliar para 60has.. 24.- Sembradora Baldan NSH3000 4L, MODELO: NSH 3000 06/04 SERIE: 60819901200. 25.- Derechos y

Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN  
COMPAÑÍA LIMITADA. 26.-Derechos y Acciones de la compañía  
CORPOFASAVE S.A. 27.- Derechos y Acciones de la compañía  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN  
S.A. 28.- Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262  
del Banco de Pichincha C.A. 29.- Cuenta Corriente personal signada con  
el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y  
cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor  
SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 30.- Derechos y acciones del  
IESS y jubilación. **PASIVOS:** 1. Prenda Industrial a favor de la  
Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-  
Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora,  
rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra  
foliar para 60has. 2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del  
Biess 3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. 4.  
Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. 5. Crédito Hipotecario  
con la Corporación Financiera Nacional. 6. Crédito Hipotecario con  
Compañía Avícola Junín compañía Limitada. 7. Otras obligaciones  
pendientes de pago con instituciones financieras del país. a) Crédito  
directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de  
Pichincha C.A. b) Crédito indirecto preciso signado con el número  
193397100 del Banco de Pichincha C.A. c) Crédito indirecto productivo  
mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. d)  
Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de  
Pichincha C.A. f) Crédito directo-ocasional signado con el número  
3279715204 del Banco de Pichincha C.A. g) Crédito garantía de terreno  
y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de  
Pichincha C.A. II.- Los comparecientes manifiestan ser únicos y

universales herederos del causante BERTY RAMON SANTANA ALAYA; tal como lo demuestran con la inscripción de las Escrituras de Posesión Efectiva inscritas con fecha 14 de Julio del 2016 y 17 de Noviembre del 2016, respectivamente. **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS.**- Con los antecedentes que han quedado expuestos, los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ; KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO**, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**; convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la **PARTICIÓN EXRAJUDICIAL** la misma que realizan libres y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza, sin que medie para ello fuerza ni coacción alguna, resuelven repartirse la totalidad del bien inmueble descrito en el numeral 6 de la cláusula anterior, esto es "Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR: camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana

Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS" por lo que procedieron a solicitar al GAD Municipal del Cantón Junín, autorice la partición del bien sucesorio dejado por el causante, y conforme a los levantamientos planímetros que para el efecto se adjuntan, quedando la desmembración de la siguiente manera:  
**Hijuela correspondiente a la señora FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #1:** Con un área de 11,4400 Has, incluye sistema de riego, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ** con los siguientes linderos **POR EL NORTE:** en 324,49 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR:** en 278.70 m con camino público; **ESTE:** en 528,90 m con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez, **Y OESTE:** en 341,61 metros con propiedad de Javier Albán. **Hijuela correspondiente al señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #2:** Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **OCTAVIO CESAR**

**SANTANA VERA** con los siguientes linderos **POR EL NORTE**: en 198,58 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 194,85 metros con camino público; **ESTE**: en 521.65 metros con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran, **Y OESTE**: en 28.90 metros con Lote número 1 de propiedad de Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema Santana Vélez; María Agustina Santana Vélez, Ferdinand Berty Santana Vélez, Diana María Santana Vélez Javier Albán. **Hijueta correspondiente a la señora KAREN LUISANA SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#3**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor de la heredera **KAREN LUISANA SANTANA MORAN** con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 190.20 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 189.14 metros con camino público; **ESTE**: en 585.86 metros con Lote número 4 de propiedad de Diego Santana Moran, **Y OESTE**: en 521.65 metros con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez. **Hijueta correspondiente al señor DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#4**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN**, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 86.8 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 205.98 metros con camino público; **ESTE**: en 610.45 metros con propiedad de los Herederos Cobeña, **Y OESTE**: en 585.86 con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran. **CUARTA**: Los comparecientes y herederos señores **KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN**



CASTRO, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**, en razón de existir conformidad con la partición detallada en la cláusula anterior, una vez que se realizaron todas las deducciones de las obligaciones pendientes de pago, cuyas cuotas hereditarias les correspondería afrontar por ser universales herederos del causante **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**; y que pesan sobre los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos y acciones, detallados en la cláusula segunda de este instrumento público, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN, **CONVIENEN EN EFECTUAR ESTA PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes, títulos, valores y obligaciones por causa sucesoria, detallados en la cláusula segunda del presente instrumento, a excepción del bien inmueble signado con el numeral 6, el cual fue repartido en la cláusula tercera, estableciendo a favor de los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**; el restante de dichos bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos; así como la totalidad de todas y cada una de las obligaciones o pasivos que pesan sobre estos, en el presente y en el futuro, de modo que, a partir de la suscripción del presente instrumento, estos quedan totalmente responsables y puedan plantear si es el caso, la reestructuración de deudas u obligaciones pendientes que sobre estos pesen, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN; puesto que conforme a la norma invocada dichos bienes, derechos,

acciones, títulos, valores y obligaciones corresponden a la propiedad personal de éstos. **QUINTA: ACEPTACION Y DECLARACION DE PROPIEDAD.**- Los señores **FATIMA TERESITA VÉLEZ**, **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**; **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por este mismo acto aceptan la asignación del restante de los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos, así como la totalidad de las obligaciones o pasivos realizada a su favor y en virtud de lo dispuesto en el artículo 595 del Código Civil vigente; declaran que todos los bienes, derechos, acciones, títulos valores y obligaciones detallados en la cláusula segunda, a excepción del numeral 6; y así también, la hijuela "Lote #1" descrita en la cláusula tercera del presente instrumento, forman parte de su haber personal desde la inscripción del presente instrumento; haciéndose por tanto responsables directos del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y derechos que de estos se demande. De igual manera convienen en celebrar la partición de los derechos y acciones que por efecto del presente instrumento mantienen en las compañías **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**; **CORPOFASAVE S.A.**; **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.**; quedando conforme el siguiente cuadro de aportaciones:

#### **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
<b>FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA</b>	100	100.0	100.0

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
 NOTARIA PRIMERA  
 PORTOVIEJO (MVB)



MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
MARIA AGUSTINA HERERA DEL CANTIN SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
<b>TOTALES</b>	<b>200</b>	<b>200.0</b>	<b>200.0</b>

### CORPOFASAVE S.A

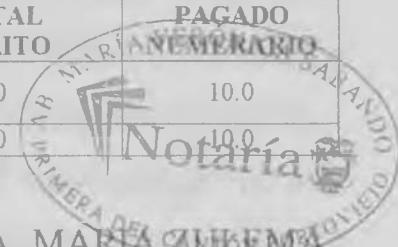
NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	208	208.0	208.0
MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
<b>TOTALES</b>	<b>416</b>	<b>416.0</b>	<b>416.0</b>

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTON Junín

TRANSJUNIN S.A

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	10	10.0	10.0
TOTALES	10	10.0	10.0



Los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, SANTANA VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ, aceptan y declaran, que la presente partición la realizan libre y voluntariamente, sin presión de ningún tipo; por ello convienen en renunciar a cualquier derecho que les hubiere asistido y que no se encuentre considerado en el cuadro de partición de las acciones que el causante BERTY RAMON SANTANA ALAVA mantenía en las compañías INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA; CORPOFASAVE S.A; TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A, detallado con anterioridad. **SEXTA CUANTIA.**- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es la suma de SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$702.588,00) como consta de los certificados de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos.- **SÉPTIMA: RATIFICACION.**- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las presentes cláusulas por haberlo convenido así y expresan en forma libre y voluntaria, su conformidad con las adjudicaciones contenidas en este instrumento público y se ratifican una vez más en ellas y renuncian a cualquier reclamo presente o futuro en relación a la presente Partición Extrajudicial, puesto que le dan a éste instrumento, el valor o significado de Sentencia Ejecutoriada en Tercera Instancia, basada en Autoridad de cosa Juzgada. **OCTAVA: GASTOS.**-

Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Los gastos que se generen por la elaboración del presente instrumento público con las debidas copias originales para cada uno de los herederos, así como también los costos de la inscripción de este instrumento público en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente, serán asumidos en su totalidad por la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y sus hijos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

**NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Los comparecientes facultan que cualquiera de ellos, pueda efectuar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente.

**DÉCIMA: HABILITANTES.**- Se adjunta los pagos del impuesto a la Herencia, las certificaciones emitidas por los registros de la propiedad y mercantil correspondientes, así como los títulos de propiedad de los bienes muebles detallados en la cláusula segunda, la Autorización de la Partición y la Autorización de la Desmembración emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto.

**LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta que se eleva a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. **(HASTA AQUI LA MINUTA)** que juntos con los documentos anexos y habilitantes que certificados por la suscrita notaria, a petición de parte.

Ab  
Verónica Sabundo Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,  
y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para  
la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y  
requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los  
comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria; El  
suscripto notario, a petición de parte, se constituyó en el despacho del  
representante legal de la Institución otorgante para la firma del presente  
acto; de todo cuanto doy fe.-

KAREN LUSIANA SANTANA MORAN  
LUISANA  
C.C. 131665125-4

CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO

C.C. 130699447-4

OCTAVIO CESAR SANTANA VERA

C.C. 130900977-5

FATIMA TERESITA VELEZ CHICA

C.C. 130314476-8

~~Notaria~~  
MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590193

*Agustina Santana*

MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590185

*Ferdinand Berty Santana*

FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ

C.C. 131059018550

*Diana Maria Santana*

DIANA MARIA SANTANA VELEZ

C.C. 1309111115



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Lo enmendado "LUISANA" vale. Art. 38 Ley Notarial

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

LA NOTARIA

*Verónica Sabando Mendoza*  
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (P)

**Notaría**  
Primera de Portoviejo

INSCRIPCIONES

Notaría 2000562

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Junín, 27 de Julio del 2.017.

CERTIFICO- Que el presente título DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS; que antecede y que otorgan los señores FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARÍA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, MARÍA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ, KAREN LUISANA SANTANA MORÁN, CARMEN LUCRECIA MORÁN CASTRO por los derechos que representa de su hijo menor de edad llamado DIEGO ARMANDO SANTANA MORÁN Y OCTAVIO CÉSAR SANTANA VERA, de los bienes del causante señor BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA. Queda INSCRITA a Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO y Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS del REGISTRO DE PROPIEDAD con el Nº 183 y anotado al Folio DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE VLTA del REPERTORIO GENERAL TOMO XXVIII y bajo el Nº 256.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Silvano Jozas*  
Abg. Silvio A. Jozas Vera  
REGISTRADOR

Abg. Silvio Antonio Jozas Vera

REGISTRADOR - GAD JUNÍN

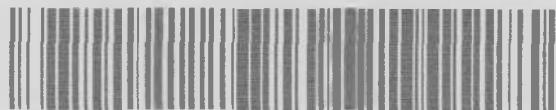


Notarial

ma fecha de su



001-002-000025777



20171301004000600

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301004000600

## MATRIZ

	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:55)
	MARGINACION DE COMPAÑIA
	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	20-02-1986
ESTADO:	119

## OTORGADO POR

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEAGA GENDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1309754981001

## A FAVOR DE

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

TIPO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	26-10-2017
ESTADO:	

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



**NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO**

RAZÓN: DOY FE QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, OTORGADA EL 24 DE JULIO DEL 2017, EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INSCRITA EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2017. ENTRE LOS BIENES REPARTIBLES SE ENCUENTRAN PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA DE INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA, QUE MEDIANTE ESTA PARTICIÓN LE PERTENECEN A LOS HEREDEROS EN LA SIGUIENTE FORMA: A LA SEÑORA FÁTIMA TERESITA VELEZ CHICA 100 PARTICIPACIONES, MARÍA ZULEMA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, MARÍA AUGUSTA SANTA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, Y, DIANA MARÍA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES; LO QUE TOTALIZA 200 PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LAS QUE SON DUEÑOS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALUDIDA.- DE LO CUAL SIENTO RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN GISAGA COMPAÑÍA LIMITADA", SIGNADA CON EL NUMERO 119, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1986.- DE LO ACTUADO, DOY FE.

PORTOVIEJO, 26 DE OCTUBRE DEL 2017



DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO  
LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
M 89 A \*

Junín, 30 de octubre del 2017

Señor

Jacinto Cabrera Cedeño

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

Mediante el presente comunico que se ha procedido a realizar las siguientes transmisiones de participaciones, de acuerdo a la posesión efectiva con fecha 12 de julio del 2016 y de participación extrajudicial con su respectivo registro y marginación de fecha 24 de julio del 2017, de los derechos y acciones del señor Santana Álava Berty Ramón (fallecido) Cl. 1301610406 que mantenía en la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA; quedando las participaciones de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO- HEREDERO	N° DE ACCIONES
Santana Álava Berty Ramón Cl. 1301610406	Ferdinand Berty Santana Vélez Cl: 1310428550	25
	Maria Zulema Santana Vélez Cl.1310590193	25
	Maria Agustina Santana Vélez Cl.1310590185	25
	Diana María Santana Vélez Cl:1309819355	25
	Fátima Teresita Vélez Chica Cl. 1303144768	100

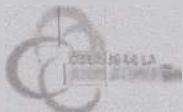
Cabe indicar que el valor nominal de cada acción es de \$1.00, y que los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.

La transmisión de participaciones se ha realizado con todos los requisitos de ley tal como lo demostramos con la escritura pública de posesión efectiva con su respectiva protocolización y participación extrajudicial que se adjunta.

Atentamente,

  
Garcia Jaramillo Geofre Regner  
CI: 1300028535

**GERENTE GENERAL INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA**



Factura: 002-002-000012256



20161301001P01904

PROTOCOLIZACIÓN 20161301001P01904

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JULIO DEL 2016, (15.09)

OTORGA: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ CHICA FATIMA TERESITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303144788
SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590193
SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590185
SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310428550
SANTANA VELEZ DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309819355

Nombre del causante: BERTY RAMON SANTANA ALAVA

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO



NUMERO: 20161301001P01904

ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA  
PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- A FAVOR DE LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
hoy dia martes doce de julio del año dos mil diecisésis, ante mí, Abogada  
María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, de  
conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial vigente,  
incorporado por la Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial  
No.64, suplemento, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa  
y seis, y en virtud de la declaración juramentada de los señores **LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA , MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ**, en sus calidades de conyuge sobreviviente e hijos,  
quienes comparecen por sus propios derechos, y de los documentos públicos  
que me fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como parte de

M. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO  
INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA  
**PROINDIVISA**, de los bienes dejados por la causante señor  
señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: 1.- Un lote  
de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de  
Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE**: con calle Sucre y mide DIEZ METROS;  
**POR ATRÁS**: con propiedad que se reservan los esposos vendedores y  
mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO**: con propiedad de Juan Carlos  
Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO**  
**COSTADO**: con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide  
QUINCE METROS; 2.-Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín,  
provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE**: con carretero Junín-Calceta con CIENTO  
TREINTA VARAS; **POR ATRÁS**: así mismo mide CIENTO TREINTA  
VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO**: con  
terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR**  
**EL OTRO COSTADO**: MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON  
Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL**  
**CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta  
area del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA, de los bienes dejados por la causante señor señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macias Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de **CINCUENTA Y SEIS**

CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS

Ab. Verónica Sandoval Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar. **10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías. **11.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-  
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- **13.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. **MAQUINARIAS:** **14.-**CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 m fwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. **15.-**CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde. 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: ristra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sábando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

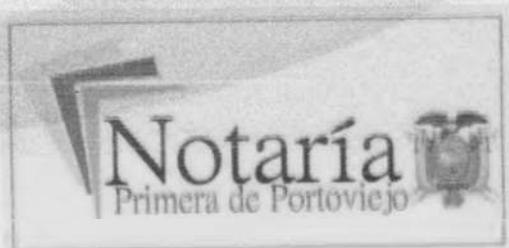


signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor **SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.** 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A, A FAVOR de los la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos

y en su calidad de conyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos y por lo tanto herederos de la causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, como quedó justificado en la declaración que se adjunta. Posesión Efectiva que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse al Registro de la propiedad correspondiente, para que tomen nota en los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.- Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.

**LA NOTARIA**  
Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)



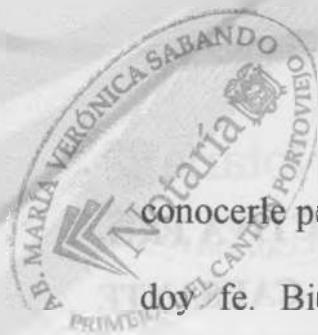


**DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-  
INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- QUE OTORGAN LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día *martes doce de julio del año dos mil dieciséis*, ante mí, Abogada María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran: la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Junín y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil **viuda, soltera, casada, casado**, en su orden; y en su calidad de conyuge sobreviviente e hijos, y como tal herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA.** Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de

*Ab. Verónica Sabando Mendoza*  
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, Advertidos que fueran por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quien juramentada que fuera en legal y debida forma por mí la Notaria, advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan bajo juramento: Nosotros, la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en calidad de hijos, somos herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, y comparecemos ante usted Señora Notaria, muy respetuosamente, declarando y solicitando lo siguiente: Es el hecho que somos cónyuge sobreviviente e hijos del causante, quien falleció **04 DE JULIO del 2016, en MANTA, Provincia de Manabí**, como lo justifico



con la copia certificada de la partida de defunción que adjuntamos. Así, mismo le manifestamos que la causante, murió en estado civil **casado**, habiendo procreado hijos, y sin haber dejado testamento. El causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, adquirió lo siguiente: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



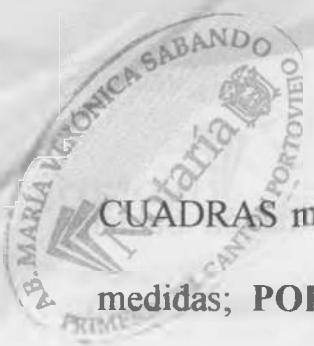
DOCE METROS en buen estado.3.- Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.4.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 5.- Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL**



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí;

**POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO/20



CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS



aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.

**10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías.

**11.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-

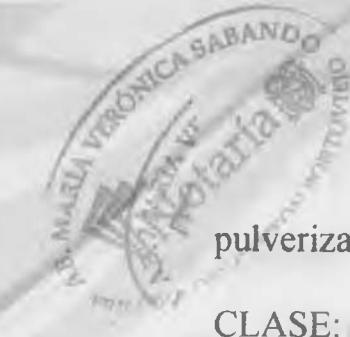
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.-

**13.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS:

**14.-** CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904.

**15.-** CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (M)

  
pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal



signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Polizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A. En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitar se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, de los derechos y acciones del bien inmueble descrito anteriormente en el literal 10) a favor de los herederos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

Únicamente en virtud de haber sido adquirido antes del matrimonio. Y de los gananciales y derechos acciones de los bienes inmueble y muebles restantes y valores que se desprendieran de las cuentas , vehículos, los beneficios ya descritos anteriormente y todos los que se hubieren encontrado en reclamo o pendientes en reclamar, dejados por el causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, descritos e individualizados anteriormente, a favor de la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y de los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en sus calidades de hijos y por ende herederos, Sin perjuicio de los derechos de terceros. Usted señor Notario, deberá levantar el Acta Respectiva. Hasta aquí la declaración,

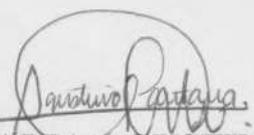
que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



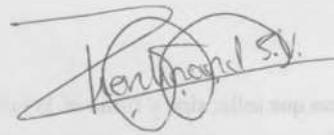
**FATIMA TERESITA VELEZ CHICA**  
**C.C. No. 1303144768**



**MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590193**

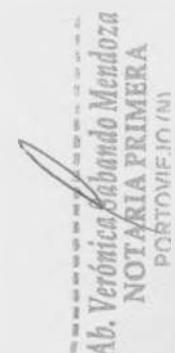


**MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590185**

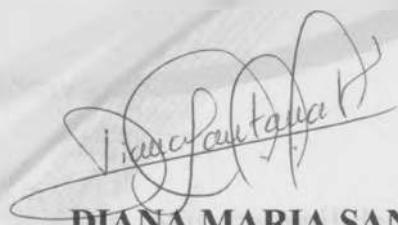


**FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**

**C.C. No. 1310428550**



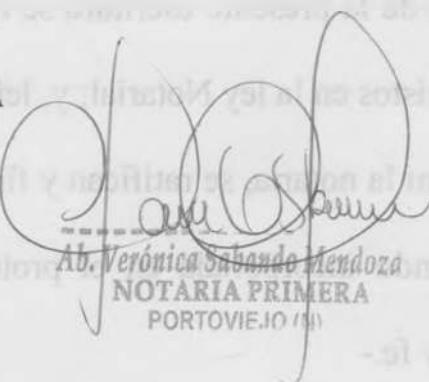
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



**DIANA MARIA SANTANA VELEZ**

C.C. No. 1309819355

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

- VERÓNICA SANTOS
- 2) Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, Y LINDERA CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado.
  - 3) Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.
  - 4) Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS.
  - 5) Un lote de terreno de la cabida de CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO, ubicado en el sector LA PITA CHICA de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se

reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS

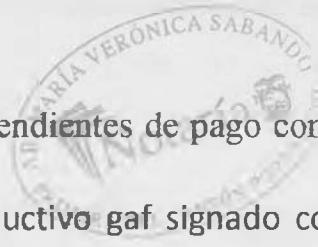
- 6) Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE**: con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR** : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE**: terrenos de herederos Cobellas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE**: propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.
- 7) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar;
- 8) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta;

- 9) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.
- 10) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MCB0719, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: stout, **MOTOR**: 4y0311645.-
- 11) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: mcp0745, **MARCA**: Mitsubishi, **CLASE**: Camión, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: fuso, **MOTOR**: 6d16899702.-
- 12) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MBB5576, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: doble cabina, **MODELO**: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, **MOTOR**: 2kd5792632.
- 13) Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías
- 14) **MAQUINARIAS:** **CLASE**: tractor, **MARCA**: John deere, **MODELO**: 6603 m fwd, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde, **MOTOR**: PE6068T854904.
- 15) **CLASE**: fumigadora, **MARCA**: jacto, **MODELO**: pulverizador condor M-12, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: naranja.
- 16) **CLASE**: rozadora, **MARCA**: John deere, **MODELO**: mx-7, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde
- 17) **CLASE**: cultivador, **MARCA**: jan, **MODELO**: esparcidora fertilizante, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: rojo fuego.
- 18) **CLASE**: cabezal de maiz, **MARCA**: John deere, **MODELO**:605c, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde

- 19) CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 20) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 21) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,
- 22) CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 23) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo,
- 24) CLASE: Sistema de Riego supra foliar para 60has.
- 25) Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con personas naturales
- 26) Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA.
- 27) Derechos y Acciones de la compañía CORPOFASAVE S.A
- 28) Derechos y Acciones de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.
- 29) Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262 del Banco de Pichincha C.A.
- 30) Cuenta Corriente personal signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
- 31) Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.
- 32) Derechos y acciones del IESS y jubilación.

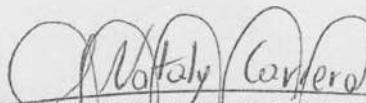
## PASIVOS

1. Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.- Sistema de Riego supra foliar para 60has.
2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess
3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí
4. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha.
5. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional
6. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada

- 
7. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país.
  8. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A.
  9. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A.
  10. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A.
  11. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A.
  12. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
  13. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A.

**CUARTA: POSESION EFECTIVA.-** En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparezco para solicitar se me conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA** de los bienes descritos en líneas anteriores, a favor de La señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, FATIMA TERESITA SANTANA VELEZ**, en su calidad ya citada en líneas anteriores sin perjuicio de los derechos de terceros.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta minuta de Posesión Efectiva y deberá levantar el Acta Respectiva.-



AB. NATALY CARRERA SALCEDO.  
MATRICULA No.13-2015-437 F.A.M



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



2016.7.69.69  
2016.7.69.69

USD. 6.00  
Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Q.  
Art. 9 de la L.  
Datos Públicos.  
Art. 122 de la Ley  
Identificación que se p...  
físico [ ]  
DIRECCIÓN NACIONAL [ ]  
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]  
FEAICR - CANTÓN [ ]  
CATURA DE ÁREA [ ]

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
AGENCIA CALCETA  
REGISTRO

07 JUL 2016



## CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

## COPIA INTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932155





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cédulación

## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGI  
SIN COSTO

### REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-485-000007-69

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón BOLIVAR, parroquia CALCETA, el día de hoy, 4 DE JULIO DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: BERTY RAMON SANTANA ALAVA con cédula/pasaporte No. 1301610406, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: CASADO, edad: 65 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 4 DE JULIO DE 2016.

Causa de la muerte: CHOQUE CARDIOGENICO, Responsable que declara la defunción: DR. OTTO INTRIAGO.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: FATIMA TERESITA VELEZ CHICA con cédula/pasaporte No. 1303144768

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CIRO CIRINO SANTANA VILLAVICENCIO, con cédula/pasaporte No. 1300371182.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ELVIA MELIDA ALAVA MOREIRA, con cédula/pasaporte No. 1301033849.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA, cédula/pasaporte No. 1304118555, de nacionalidad ECUATORIANA.

#### OBSERVACIONES:

CONTINÚAN LAS CAUSAS DE LA MUERTE INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO ; ARRITMIAS VENTRICULARES , SEPSIS SEVERA , SOLICITA LA INSCRIPCION EL HERMANO .

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Ing. Leonardo Álvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

Firma del Delegado  
LEONARDO FABIAN ALVAREZ CASTRO

Firma del Solicitante  
CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA



Lugar y Fecha de Fallecimiento

MANTA, 4 DE JULIO DE 2016

OPORTUNO

Realizado por:

LEONARDO FABIAN ALVAREZ  
CASTRO

BOLIVAR, 4 DE JULIO DE 2016

000009568689



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\* correspondiente a 1993 Tomo 2- Pagina 222 , Acta 338 ; consta la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DOCE \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL NOVECIENTOS NOVENTAITRES \*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059019-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Ing. Leonardo Alvaraz Castro  
Jefe de Registro Civil  
*[Signature]*



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335941





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1983 Tomo 2- Pagina 288 , Acta 507 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA

nacido en: JUNIN \*\* Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el VEINTIOCHO de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCENTAITRES \*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059018-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335942





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\* correspondiente a 1985 Tomo 2- Pagina 325 , Acta , 622 ; consta la inscripcion de: SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY

nacido en: JUNIN \*\* , Canton: JUNIN\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el NUEVE \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL NOVECIENTOS OCHENTAICINCO \* ;HIJO de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, \ 7 de JULIO \*\*\* del 2016

Cedula: 131042855-0

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335943





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABÍ

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1981 Tomo 3- Pagina 163 , Acta 661 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ DIANA MARIA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO \*\*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130981935-5

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335940





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton BOLIVAR\*\*\*\*\* correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 286 , Acta 857 consta la inscripción de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA

nacido en: CALCETA \*\*, Canton: BOLIVAR\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el TRES \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ; HIJA de: VELIZ OCTAVIO AUGUSTO nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CHICA SANTANA LILIA MARIA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130314476-8

Ing. Leonardo Alvarez Soto  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
MANABI - CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335944



por sentencia de Divorcio de Juez .....

..... cuya copia  
..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

ración conyugal, judicialmente autorizada de los contrarios del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia .....  
..... con fecha .....  
ia se archiva .....  
....., de ..... de 19.....

t.) .....  
Jefe de Oficina

o la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
....., de ..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En ..... *Poján* ..... Provincia de .....  
hoy día *Veintisiete* de ..... *junio* de .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presencia  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Betty Paum*  
..... nacido en ..... *Junín* ..... *Ecuadoriana*  
19 *50*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana*  
con Cédula N° *13016180-6* domiciliado en .....  
anterior ..... *Salinas* ..... hijo de ..... *Oiro*  
y de ..... *Melchora Alava* .....

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:**  
*Chico* ..... nacida en ..... *Caleete*  
19 *59*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana* .....  
con Cédula N° *130314476-8* domiciliada en .....  
anterior ..... *Portoviejo* ..... hija de ..... *Augusto*  
y de ..... *Gilia María Chico* .....

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ..... *Poján*  
En este matrimonio legitimaron a su ..... hija ..... comun .....

#### OBSERVACIONES





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación



USD. 6.00

1981 1.55 SS.  
FIRMA  
JUDICIO DE ALIENACION DE BIENES  
DE LA ESTACION DE SERVICIO NACIONAL  
DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, EN CONCORDANCIA CON EL  
ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE  
ESTACIONES DE SERVICIO NACIONAL  
y la resolución que establece el  
mismo.  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
ESTACIÓN CALCETA  
ESTACIÓN DE ALIENACION  
DE LA ESTACION DE SERVICIO GASTRO  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
BOLÍVAR - CALCETA

07 JUL 2016



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932146



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD JUNÍN.**

**Junín, 14 de Julio del 2.016.**

**CERTIFICO-** Que el presente título **DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO** que antecede de los bienes del causante señor **BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA**, y que otorga la **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA** y sus hijos **MARÍA ZULEMA, MARÍA AGUSTINA, FERDINAND BERTY Y DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ**. Queda **INSCRITA** a Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO** y Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y SÉIS** del **REGISTRO DE PROPIEDAD** con el Nº **143** y anotado al Folio **CIENTO NOVENTA Y DOS VLTA** del **REPERTORIO GENERAL TOMO XXIII** y bajo el Nº **443**.

A.º Carlos M. García García  
Abg. Carlos M. García García  
REGISTRADOR - ENCARGADO

Mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nº 017.

091





NÚMERO: 20171301001P01832.-

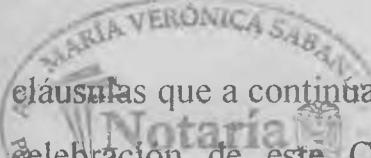
**ESCRITURA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL  
DE BIENES SUCESORIOS; OTORGADA POR FATIMA  
TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA  
VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND  
BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ;  
KAREN LUISANA SANTANA MORAN; CARMEN LUCRECIA  
MORAN CASTRO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA  
DE SU HIJO MENOR DE EDAD DIEGO ARMANDO SANTANA  
MORAN; Y, OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**

**CUANTIA: \$702.588**

**DI DOS TESTIMONIOS**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes veinticuatro de Julio del año dos mil diecisiete, ante mi Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, comparecen: por una parte los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón;

MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante; a quienes en lo posterior se llamarán "**LOS COMPARECIENTES**" y/o "**LOS HEREDEROS**", idóneos, hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS** que proceden a otorgar, libres y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la Minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted insertar la siguiente **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, al tenor de las



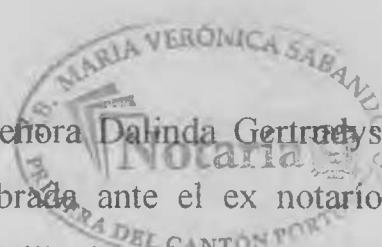
cláusulas que a continuación se redactan: **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte los señores FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VELEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- I.-** El causante señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA, adquirió lo siguiente: **I.-** Bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compraventa celebrada el 05 de

Julio del 2013 ante Notario Público Primero del Cantón Bolívar e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de Julio ~~de~~<sup>del</sup> 2013 mediante el cual los señores FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ Y MARIA JOSE SOLORIZANO MENDOZA dan en venta el inmueble que corresponde a: un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; Cuerpo de terreno que los señores Fátima Teresita Vélez Chica y su cónyuge Berty Ramón Santana Álava lo poseen con el gravamen de Hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, Inscrita con fecha 31 de enero del 2014, Terreno que se encuentra libre de embargo.- **2.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compra efectuada a los cónyuges Eduardo Esaud Villavicencio Giler y Flor Angel Milaura Loor Saltos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 6 de Agosto de 1981 e inscrito el 8 de Agosto del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con

SABANAS  
Bolívar e  
diante el  
MARIA  
eble que  
ano de la  
circunscribo  
ENTE; con  
piedad que  
**S POR UN**  
ado y mide  
n terreno que  
**ROS; Cuerpo**  
su cónyuge  
de Hipoteca  
del Instituto  
a 31 de enero  
Bien inmueble  
de la sociedad  
efectuada a los  
**Milaura Loor**  
Notario Público  
inscrito el 8 de  
onde a: Un lote  
a de Manabí, y  
didas; **POR EL**  
**VENTO TREINTA**  
**EINTA VARAS Y**  
**COSTADO:** con



terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera con Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado. **3.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa efectuada a los cónyuges Ángel Manuel Morales Loor Y Flor María Villavicencio Loor de Morales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 28 de Septiembre de 1981, e inscrita el 27 de Octubre de 1981 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, Y **POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler; el cuerpo de terreno descrito se encuentran libre de gravamen, ya que el gravamen de hipoteca Abierta, anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar, gravar y arrendar, que celebran los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica de Santana, a favor del Banco Bolivariano S.A: se encuentra Cancelada, inscrito La Cancelación de Hipoteca con fecha 07 de Agosto del año 2014. **4.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez



Chica, adquirido por compra efectuada a la señora Dalinda Gertrudis Macías Briones, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del cantón Junín señor Simón Villavicencio Loor, el día Sábado 21 de Octubre de 1989 e inscrita el 4 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento (1989) y que corresponde a: Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circundado dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS**: con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO**: con terrenos de Gonzalo Intríago Ávila y mide TRECE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO**: con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **5.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Alava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica adquirido por acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, y en la cual consta que los hermanos señor Doctor Luprecio Raúl, Modesta Flor, Flora Lyli, Ingeniero Lulio Raunelde y Arquitecto Lauro Rene Pita López y Abogado Rafael Loor Pita. dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, celebrada el 23 de Julio de 1993 e inscrito el 23 de agosto de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "**COME TIERRA**" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de **CINCUENTA Y SEIS CUADRADAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos**

*MARÍA VERÓNICA SAB*  
y medidas; **POR EL FRENTE:** con camino público; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO:** con propiedad de los hermanos García Andrade, Y **POR EL OTRO COSTADO:** con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; de este cuerpo de terreno existen varios fraccionamientos constante en el histórico del Certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Junín. 6.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica mediante las siguientes compras; a) con fecha 23 de Octubre del 1982, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura Pública de Compraventa celebrada el día viernes 8 de octubre de 1982 por el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, y en la cual consta que la señora Elva Argentina Viteri Alarcón y sus hijos dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, un solar ubicado en el sitio Mendoza de la Jurisdicción del Cantón Junín, terreno a enajenar como CUERPO CIERTO, tiene la cabida de siete y media cuadras. b) El señor Berty Ramón Santana Álava, también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio Mendoza de esta Jurisdicción Cantonal, en un cuerpo de terreno de la cabida de VEINTICINCO CUADRAS más o menos, derechos y acciones adquiridos por compra efectuada a la señora Elvia Melida Álava Moreira y sus hijos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Junín el día Jueves 20 de Julio de 1995 e inscrita el 08 de agosto de 1995; c) El señor Berty Ramón Santana Álava también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio MENDOZA, el que tiene la cabida de SIETE Y MEDIA CUADRAS, lote de terreno adquirido por compra efectuada a la señora

Elva Argentina Viteri Alarcón, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Junín, el día Miércoles 29 de Marzo del 2000 e inscrita el 06 de Abril del 2000. Sobre estos cuerpos de terreno se encuentra inscrita una escritura de **RECTIFICACION DE MEDIDAS**, que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Alava y Fátima Teresita Vélez Chica, inscrita con fecha ~~27 del Noviembre~~ del 2007, en la que hacen constar que por recientes mediciones técnicas las mismas que se adjuntan a la matriz estos cuerpos de terreno forman uno solo y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de **CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS** que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** Lotes de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen libre de gravámenes ya que el gravamen de **HIPOTECA ABIERTA** a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.** se encuentra **CANCELADA** e inscrita la **CANCELACION DE HIPOTECA** con fecha 24 de Mayo del año 2017.

7.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava

dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, adquirido por Compraventa celebrada ante el Notario Público Primero de Junín, el 20 de Febrero del 2006 e inscrito el 05 de Marzo del 2006; mediante el cual los cónyuges Evi Leonardo Loor Roldan y María Mercedes Lucero Jadan; dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora Fátima Teresita Vélez Chica; un inmueble que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposos vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zúñiga y mide VEINTE VARAS , Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 8.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa a Luis Albán Vaca; celebrada el 14 de mayo de 1993 ante el Notario Primero del Cantón Junín, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRADAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO:** con camino público que conduce a Come Tierra, Y **POR**

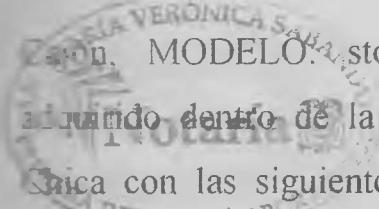
**EL OTRO COSTADO:** con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; sobre este cuerpo de terreno existe una escritura de Protocolización de Plano que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, y en la CLAUSULA TERCERA: PROTOCOLIZACION DE PLANO dice: con los antecedentes que se han dejado expuestos, los comparecientes manifiestan que las medidas y linderos actualizados del predio antes mencionado son los siguientes de acuerdo al levantamiento planímetro que se acompaña y que se adjunta como documento habilitante, circunscrito dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE: con el camino público con ciento veintiún metros ochenta y cinco (121.85m) siguiendo su trazado con Isidro Mendoza en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CIENCUENTA Y DOS CENTIMETROS (498.52m) POR EL SUR Con vía Junín – Calceta en Trecientos cuarenta y cinco metros con ochenta y un centímetros (345.81m) siguiendo su trazado con ciudadela Santo Domingo en seiscientos treinta y nueve metros y treinta y cuatro centímetros (639.34m) con el Estero el Palmar en cincuenta y un metros veintidós centímetros (51.22m) siguiendo su trazado aguas arriba con Esc. Hule en CINCUENTA Y UN METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (51.86 m) POR EL ESTE: con Teresa Gilces en cuatrocientos catorce metros con setenta y un centímetros (414.71m) Tomas Ormaza en doscientos veintiséis metros con sesenta y dos centímetros (226.62m) con Dionicio Saltos en VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS (28.42m) con Gil Cedeño en ciento ochenta y siete metros sesenta y ocho centímetros (187.68m) y

POR EL OESTE; con camino público en mil doscientos siete metros veintitrés centímetros (1207.23m) siendo el área total de este cuerpo de terreno de 65.7655 hectáreas. Escritura de Protocolización de Plano celebrada ante Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, el día jueves 27 de octubre del año 2011 e inscrita el 28 de octubre de este mismo año de su otorgamiento (2011) Cuerpos de terreno que el señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, lo poseen con el gravamen de HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION DE ENAJENAR a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, inscrita con fecha 02 de Abril del año 2012. 9.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava mediante adjudicación y en la cual consta que el Club Social y Deportivo Jaracar; legalmente representado por su presidente el señor Franklin Benedo Valviezo Mora, dio en adjudicación real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, mediante título escriturario celebrado ante el Notario Público Primero Interino del Cantón Chone, el día Jueves veintinueve de Agosto del Año dos mil trece e inscrito el 11 de Septiembre del año 2013, un cuerpo de terreno que corresponde a: Cuerpo de terreno ubicado en el recinto “Los tablones” del Cantón Junín, terreno que tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** Con calle Jaracar con TRECE METROS; **POR ARAS:** TERRENO DE Hugo Pisco con Trece como cero tres metros; **POR UN COSTADO:** con terreno adjudicado al socio Ciro Santana Álava con TREINTA Y SIETE COMA CERO TRES METROS; y **POR EL OTRO COSTADO** con terreno adjudicado al socio Franklin Mendoza Daza con REINTA Y SEIS COMA DIEZ METROS. Con un área total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA OCHEENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Sobre este terreno se encuentra una escritura de título de

Acta de Posesión Efectiva Proindiviso de los viene del causante Berty Ramón Santana Álava y que otorga la Notaría Primera del Cantón Portoviejo a favor de los señores Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema, María Agustina, Ferdinand Berty y Diana María Santana Vélez, según título escriturario inscrito con fecha 14 de Julio del año 2016. También se encuentra inscrita con fecha 17 de Noviembre del 2016 el presente título de Acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante Berty Ramón Santana Álava; a favor de la señora Carmen Lucrecia Moran Castro en representación de sus hijo menor de edad llamado Diego Armando Santana Moran, y por sus propios derechos la señora Karen Luisana Santana Moran.

10.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava por compra efectuada a los cónyuges Nelly Pinargote de Duela y Vidal Duela Alcívar, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del Cantón Junín el 13 de Febrero de 1980, e inscrita el 28 de Mayo del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "LA PITA CHICA" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL NORTE: camino público; POR EL SUR : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; POR EL ESTE: Con Segunda Guerrero, Y OESTE: con propiedad de Dalinda Macías. Cuerpo de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen con gravamen de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar y fianza solidaria a favor del banco Comercial de Manabí S.a. para garantizar a la Compañía Avícola Junín Compañía Limitada.

11.- adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica y que corresponde a: Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO:

  
11.- MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.- 12.-Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- 13.- Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS: 14.-CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. 15.-CLASE: Fumigadora, MARCA: jacto, MODELO: pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-CLASE: rozadora, MARCA: John Deere, MODELO: mx-7, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: Cultivador, MARCA: jan, MODELO: esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego. 18.-CLASE: Cabezal de maíz, MARCA: John deere, MODELO: 605c, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELO: Ops548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 20.-CLASE: Accesorios, MARCA: John Deere, MODELO: Ops530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo, CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: Accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo. 23.-CLASE: Sistema de Riego supra foliar para 60has.. 24.- Sembradora Baldan NSH3000 4L, MODELO: NSH 3000 06/04 SERIE: 60819901200. 25.- Derechos y

Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN  
COMPAÑÍA LIMITADA. 26.-Derechos y Acciones de la compañía  
CORPOFASAVE S.A. 27.- Derechos y Acciones de la compañía  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN  
S.A. 28.- Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262  
del Banco de Pichincha C.A. 29.- Cuenta Corriente personal signada con  
el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y  
cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor  
SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 30.- Derechos y acciones del  
IESS y jubilación. **PASIVOS:** 1. Prenda Industrial a favor de la  
Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-  
Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora,  
rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra  
foliar para 60has. 2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del  
Biess 3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. 4.  
Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. 5. Crédito Hipotecario  
con la Corporación Financiera Nacional. 6. Crédito Hipotecario con  
Compañía Avícola Junín compañía Limitada. 7. Otras obligaciones  
pendientes de pago con instituciones financieras del país. a) Crédito  
directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de  
Pichincha C.A. b) Crédito indirecto preciso signado con el número  
193397100 del Banco de Pichincha C.A. c) Crédito indirecto productivo  
mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. d)  
Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de  
Pichincha C.A. f) Crédito directo-ocasional signado con el número  
3279715204 del Banco de Pichincha C.A. g) Crédito garantía de terreno  
y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de  
Pichincha C.A. II.- Los comparecientes manifiestan ser únicos y

universales herederos del causante BERTY RAMON SANTANA ALAYA; tal como lo demuestran con la inscripción de las Escrituras de Posesión Efectiva inscritas con fecha 14 de Julio del 2016 y 17 de Noviembre del 2016, respectivamente. **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS.**- Con los antecedentes que han quedado expuestos, los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ; KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO**, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**; convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la **PARTICIÓN EXRAJUDICIAL** la misma que realizan libres y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza, sin que medie para ello fuerza ni coacción alguna, resuelven repartirse la totalidad del bien inmueble descrito en el numeral 6 de la cláusula anterior, esto es "Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR: camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana

Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS" por lo que procedieron a solicitar al GAD Municipal del Cantón Junín, autorice la partición del bien sucesorio dejado por el causante, y conforme a los levantamientos planímetros que para el efecto se adjuntan, quedando la desmembración de la siguiente manera:  
**Hijuela correspondiente a la señora FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #1:** Con un área de 11,4400 Has, incluye sistema de riego, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ** con los siguientes linderos **POR EL NORTE:** en 324,49 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR:** en 278.70 m con camino público; **ESTE:** en 528,90 m con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez, **Y OESTE:** en 341,61 metros con propiedad de Javier Albán. **Hijuela correspondiente al señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #2:** Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **OCTAVIO CESAR**

**SANTANA VERA** con los siguientes linderos **POR EL NORTE**: en 198,58 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 194,85 metros con camino público; **ESTE**: en 521.65 metros con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran, **Y OESTE**: en 28.90 metros con Lote número 1 de propiedad de Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema Santana Vélez; María Agustina Santana Vélez, Ferdinand Berty Santana Vélez, Diana María Santana Vélez Javier Albán. **Hijueta correspondiente a la señora KAREN LUISANA SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#3**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor de la heredera **KAREN LUISANA SANTANA MORAN** con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 190.20 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 189.14 metros con camino público; **ESTE**: en 585.86 metros con Lote número 4 de propiedad de Diego Santana Moran, **Y OESTE**: en 521.65 metros con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez. **Hijueta correspondiente al señor DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#4**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN**, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 86.8 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 205.98 metros con camino público; **ESTE**: en 610.45 metros con propiedad de los Herederos Cobeña, **Y OESTE**: en 585.86 con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran. **CUARTA**: Los comparecientes y herederos señores **KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN**



CASTRO, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**, en razón de existir conformidad con la partición detallada en la cláusula anterior, una vez que se realizaron todas las deducciones de las obligaciones pendientes de pago, cuyas cuotas hereditarias les correspondería afrontar por ser universales herederos del causante **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**; y que pesan sobre los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos y acciones, detallados en la cláusula segunda de este instrumento público, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN, **CONVIENEN EN EFECTUAR ESTA PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes, títulos, valores y obligaciones por causa sucesoria, detallados en la cláusula segunda del presente instrumento, a excepción del bien inmueble signado con el numeral 6, el cual fue repartido en la cláusula tercera, estableciendo a favor de los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**; el restante de dichos bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos; así como la totalidad de todas y cada una de las obligaciones o pasivos que pesan sobre estos, en el presente y en el futuro, de modo que, a partir de la suscripción del presente instrumento, estos quedan totalmente responsables y puedan plantear si es el caso, la reestructuración de deudas u obligaciones pendientes que sobre estos pesen, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN; puesto que conforme a la norma invocada dichos bienes, derechos,

acciones, títulos, valores y obligaciones corresponden a la propiedad personal de éstos. **QUINTA: ACEPTACION Y DECLARACION DE PROPIEDAD.**- Los señores **FATIMA TERESITA VÉLEZ**, **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**; **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por este mismo acto aceptan la asignación del restante de los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos, así como la totalidad de las obligaciones o pasivos realizada a su favor y en virtud de lo dispuesto en el artículo 595 del Código Civil vigente; declaran que todos los bienes, derechos, acciones, títulos valores y obligaciones detallados en la cláusula segunda, a excepción del numeral 6; y así también, la hijuela "Lote #1" descrita en la cláusula tercera del presente instrumento, forman parte de su haber personal desde la inscripción del presente instrumento; haciéndose por tanto responsables directos del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y derechos que de estos se demande. De igual manera convienen en celebrar la partición de los derechos y acciones que por efecto del presente instrumento mantienen en las compañías **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**; **CORPOFASAVE S.A.**; **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.**; quedando conforme el siguiente cuadro de aportaciones:

#### **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
<b>FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA</b>	100	100.0	100.0

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
 NOTARIA PRIMERA  
 PORTOVIEJO (MVB)



MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
MARIA AGUSTINA MERA DEL CANTÓN SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
<b>TOTALES</b>	<b>200</b>	<b>200.0</b>	<b>200.0</b>

### CORPOFASAVE S.A

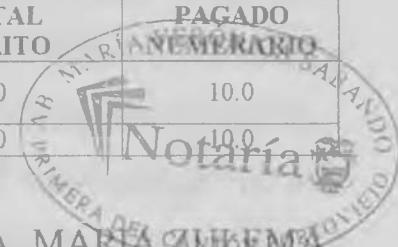
NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	208	208.0	208.0
MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
<b>TOTALES</b>	<b>416</b>	<b>416.0</b>	<b>416.0</b>

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (Ecuador)

TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTON Junín

TRANSJUNIN S.A

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	10	10.0	10.0
TOTALES	10	10.0	10.0



Los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, SANTANA VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ, aceptan y declaran, que la presente partición la realizan libre y voluntariamente, sin presión de ningún tipo; por ello convienen en renunciar a cualquier derecho que les hubiere asistido y que no se encuentre considerado en el cuadro de partición de las acciones que el causante BERTY RAMON SANTANA ALAVA mantenía en las compañías INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA; CORPOFASAVE S.A; TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A, detallado con anterioridad. **SEXTA CUANTIA.**- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es la suma de SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$702.588,00) como consta de los certificados de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos.- **SÉPTIMA: RATIFICACION.**- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las presentes cláusulas por haberlo convenido así y expresan en forma libre y voluntaria, su conformidad con las adjudicaciones contenidas en este instrumento público y se ratifican una vez más en ellas y renuncian a cualquier reclamo presente o futuro en relación a la presente Partición Extrajudicial, puesto que le dan a éste instrumento, el valor o significado de Sentencia Ejecutoriada en Tercera Instancia, basada en Autoridad de cosa Juzgada. **OCTAVA: GASTOS.**-

Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Los gastos que se generen por la elaboración del presente instrumento público con las debidas copias originales para cada uno de los herederos, así como también los costos de la inscripción de este instrumento público en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente, serán asumidos en su totalidad por la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y sus hijos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

**NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Los comparecientes facultan que cualquiera de ellos, pueda efectuar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente.

**DÉCIMA: HABILITANTES.**- Se adjunta los pagos del impuesto a la Herencia, las certificaciones emitidas por los registros de la propiedad y mercantil correspondientes, así como los títulos de propiedad de los bienes muebles detallados en la cláusula segunda, la Autorización de la Partición y la Autorización de la Desmembración emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto.

**LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta que se eleva a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. **(HASTA AQUI LA MINUTA)** que juntos con los documentos anexos y habilitantes que certificados por la suscrita notaria, a petición de parte.

Ab  
Verónica Sabundo Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría; El suscrito notario, a petición de parte, se constituyó en el despacho del representante legal de la Institución otorgante para la firma del presente acto; de todo cuanto doy fe.-

KAREN LUSIANA SANTANA MORAN  
LUISANA  
C.C. 131665125-4

CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO  
C.C. 130699447-4

OCTAVIO CESAR SANTANA VERA  
C.C. 130900977-5

FATIMA TERESITA VELEZ CHICA  
C.C. 130314476-8

~~Notaria~~  
MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590193

*Agustina Santana*

MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590185

*Ferdinand Berty Santana*

FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ

C.C. 131059018550

*Diana Maria Santana*

DIANA MARIA SANTANA VELEZ

C.C. 1309111115



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Lo enmendado "LUISANA" vale. Art. 38 Ley Notarial

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

LA NOTARIA

*Verónica Sabando Mendoza*  
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (P)

**Notaría**  
Primera de Portoviejo

INSCRIPCIONES

Notaría GAD JUNÍN N° 000562

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Junín, 27 de Julio del 2.017.

CERTIFICO- Que el presente título DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS; que antecede y que otorgan los señores FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARÍA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, MARÍA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ, KAREN LUISANA SANTANA MORÁN, CARMEN LUCRECIA MORÁN CASTRO por los derechos que representa de su hijo menor de edad llamado DIEGO ARMANDO SANTANA MORÁN Y OCTAVIO CÉSAR SANTANA VERA, de los bienes del causante señor BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA. Queda INSCRITA a Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO y Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS del REGISTRO DE PROPIEDAD con el Nº 183 y anotado al Folio DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE VLTA del REPERTORIO GENERAL TOMO XXVIII y bajo el Nº 256.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Silvano Jozan*  
Abg. Silvio A. Jozan Vera  
REGISTRADOR

Abg. Silvio Antonio Jozan Vera

REGISTRADOR - GAD JUNÍN

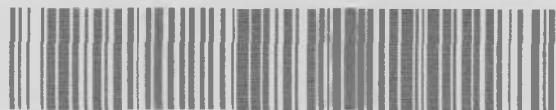


Notarial

ma fecha de su



001-002-000025777



20171301004000600

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301004000600

## MATRIZ

	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:55)
	MARGINACION DE COMPAÑIA
	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	20-02-1986
ESTADO:	119

## OTORGADO POR

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEAGA GENDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1309754981001

## A FAVOR DE

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

TIPO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	26-10-2017
ESTADO:	

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



**NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO**

RAZÓN: DOY FE QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, OTORGADA EL 24 DE JULIO DEL 2017, EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INSCRITA EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2017. ENTRE LOS BIENES REPARTIBLES SE ENCUENTRAN PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA DE INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA, QUE MEDIANTE ESTA PARTICIÓN LE PERTENECEN A LOS HEREDEROS EN LA SIGUIENTE FORMA: A LA SEÑORA FÁTIMA TERESITA VELEZ CHICA 100 PARTICIPACIONES, MARÍA ZULEMA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, MARÍA AUGUSTA SANTA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, Y, DIANA MARÍA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES; LO QUE TOTALIZA 200 PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LAS QUE SON DUEÑOS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALUDIDA.- DE LO CUAL SIENTO RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN GISAGA COMPAÑÍA LIMITADA", SIGNADA CON EL NUMERO 119, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1986.- DE LO ACTUADO, DOY FE.

PORTOVIEJO, 26 DE OCTUBRE DEL 2017



DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO  
LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
M 89 A \*

Junín, 30 de octubre del 2017

Señor

Jacinto Cabrera Cedeño

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

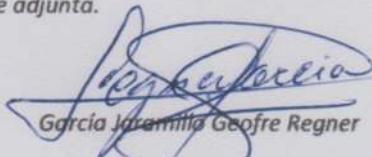
Mediante el presente comunico que se ha procedido a realizar las siguientes transmisiones de participaciones, de acuerdo a la posesión efectiva con fecha 12 de julio del 2016 y de participación extrajudicial con su respectivo registro y marginación de fecha 24 de julio del 2017, de los derechos y acciones del señor Santana Álava Berty Ramón (fallecido) Cl. 1301610406 que mantenía en la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA; quedando las participaciones de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO- HEREDERO	N° DE ACCIONES
Santana Álava Berty Ramón Cl. 1301610406	Ferdinand Berty Santana Vélez Cl: 1310428550	25
	Maria Zulema Santana Vélez Cl.1310590193	25
	Maria Agustina Santana Vélez Cl.1310590185	25
	Diana María Santana Vélez Cl:1309819355	25
	Fátima Teresita Vélez Chica Cl. 1303144768	100

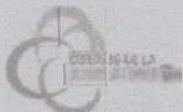
Cabe indicar que el valor nominal de cada acción es de \$1.00, y que los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.

La transmisión de participaciones se ha realizado con todos los requisitos de ley tal como lo demostramos con la escritura pública de posesión efectiva con su respectiva protocolización y participación extrajudicial que se adjunta.

Atentamente,

  
Garcia Jaramillo Geofre Regner  
CI: 1300028535

**GERENTE GENERAL INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA**



Factura: 002-002-000012256



20161301001P01904

PROTOCOLIZACIÓN 20161301001P01904

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JULIO DEL 2016, (15.09)

OTORGA: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ CHICA FATIMA TERESITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303144788
SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590193
SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310590185
SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310428550
SANTANA VELEZ DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309819355

Nombre del causante: BERTY RAMON SANTANA ALAVA

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO



NUMERO: 20161301001P01904

ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA  
PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- A FAVOR DE LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
hoy dia martes doce de julio del año dos mil diecisésis, ante mí, Abogada  
María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, de  
conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial vigente,  
incorporado por la Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial  
No.64, suplemento, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa  
y seis, y en virtud de la declaración juramentada de los señores **LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA , MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ**, en sus calidades de conyuge sobreviviente e hijos,  
quienes comparecen por sus propios derechos, y de los documentos públicos  
que me fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como parte de

M. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO (N)

la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO  
INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA  
**PROINDIVISA**, de los bienes dejados por la causante señor  
señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote  
de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de  
Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE**: con calle Sucre y mide DIEZ METROS;  
**POR ATRÁS**: con propiedad que se reservan los esposos vendedores y  
mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO**: con propiedad de Juan Carlos  
Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO**  
**COSTADO**: con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide  
QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín,  
provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
medidas; **POR EL FRENTE**: con carretero Junín-Calceta con CIENTO  
TREINTA VARAS; **POR ATRÁS**: así mismo mide CIENTO TREINTA  
VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO**: con  
terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR**  
**EL OTRO COSTADO**: MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON  
Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL**  
**CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta  
area del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA, de los bienes dejados por la causante señor señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, que consiste en: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macias Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS

CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS

Ab. Verónica Sandoval Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar. **10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías. **11.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-  
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- **13.-**Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. **MAQUINARIAS:** **14.-**CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 m fwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. **15.-**CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde. 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: ristra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sábando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)

pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor **SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.** 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A, A FAVOR de los la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos

y en su calidad de conyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos y por lo tanto herederos de la causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, como quedó justificado en la declaración que se adjunta. Posesión Efectiva que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse al Registro de la propiedad correspondiente, para que tomen nota en los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.- Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.

**LA NOTARIA**  
Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVB)



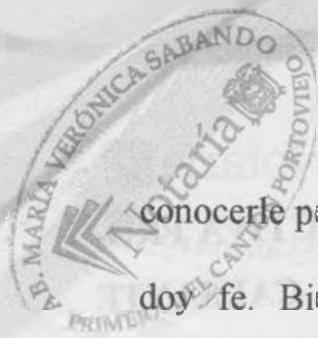


**DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-  
INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR BERTY RAMON SANTANA ALAVA.- QUE OTORGAN LOS  
SEÑORES FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA  
SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ,  
FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA  
SANTANA VELEZ.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día *martes doce de julio del año dos mil dieciséis*, ante mí, Abogada María Verónica Sabando, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran: la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de hijos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Junín y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil **viuda, soltera, casada, casado**, en su orden; y en su calidad de conyuge sobreviviente e hijos, y como tal herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA.** Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de

*Ab. Verónica Sabando*  
NOTARÍA



conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, Advertidos que fueran por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quien juramentada que fuera en legal y debida forma por mí la Notaria, advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan bajo juramento: Nosotros, la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**, **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, , **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en calidad de hijos, somos herederos del causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, y comparecemos ante usted Señora Notaria, muy respetuosamente, declarando y solicitando lo siguiente: Es el hecho que somos cónyuge sobreviviente e hijos del causante, quien falleció **04 DE JULIO del 2016, en MANTA, Provincia de Manabí**, como lo justifico



con la copia certificada de la partida de defunción que adjuntamos. Así, mismo le manifestamos que la causante, murió en estado civil **casado**, habiendo procreado hijos, y sin haber dejado testamento. El causante señor **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, adquirió lo siguiente: **1.-** Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; **2.-**Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



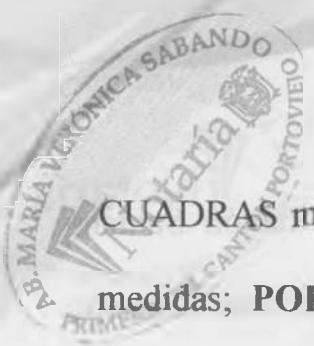
DOCE METROS en buen estado.3.- Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.4.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 5.- Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL**



**FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **6.-** Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí;

**POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR :** camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeñas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** **7.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO/20



CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; **8.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; **9.-**Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS



aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.

**10.-** Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías.

**11.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: Cajón, MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.-

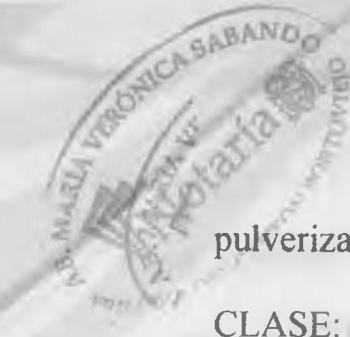
**12.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.-

**13.-** Un vehículo con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS:

**14.-** CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904.

**15.-** CLASE: fumigadora, MARCA: jacto, MODELO:

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (M)

  
pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-  
CLASE: rozadora, MARCA: John deere, MODELO: mx-7, VERSION:  
agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: cultivador, MARCA: jan, MODELO:  
esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego.18.-  
CLASE: cabezal de maiz, MARCA: John deere, MODELO:605c,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo,  
MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR:  
verde, 20.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 21.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,  
CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada,  
VERSION: agrícola, COLOR: verde, 22.-CLASE: accesorios, MARCA:  
John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola,  
COLOR: amarillo, 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.  
Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con  
personas naturales. 24.- Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL  
AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 25.-Derechos y Acciones de  
la compañía CORPOFASAVE S.A. 26.-Derechos y Acciones de la  
compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín  
TRANSJUNÍN S.A. 27.-Cuenta Corriente personal signada con el número  
2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 28.-Cuenta Corriente personal



signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Polizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 29.-Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A. En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitar se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, de los derechos y acciones del bien inmueble descrito anteriormente en el literal 10) a favor de los herederos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

Únicamente en virtud de haber sido adquirido antes del matrimonio. Y de los gananciales y derechos acciones de los bienes inmueble y muebles restantes y valores que se desprendieran de las cuentas , vehículos, los beneficios ya descritos anteriormente y todos los que se hubieren encontrado en reclamo o pendientes en reclamar, dejados por el causante **señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA**, descritos e individualizados anteriormente, a favor de la señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** en su calidad de cónyuge sobreviviente y de los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ , MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, , DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, en sus calidades de hijos y por ende herederos, Sin perjuicio de los derechos de terceros. Usted señor Notario, deberá levantar el Acta Respectiva. Hasta aquí la declaración,

que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



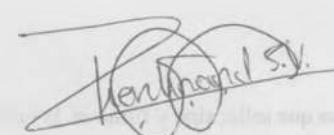
**FATIMA TERESITA VELEZ CHICA**  
**C.C. No. 1303144768**



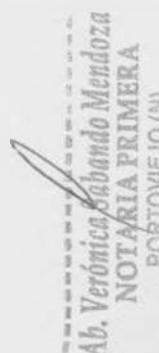
**MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590193**



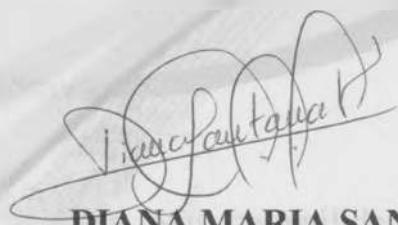
**MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**  
**C.C. No 1310590185**



**FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**  
**C.C. No. 1310428550**



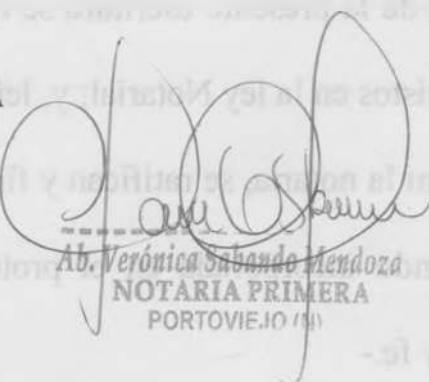
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (N)



**DIANA MARIA SANTANA VELEZ**

C.C. No. 1309819355

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

**LA NOTARIA**



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
**NOTARIA PRIMERA**  
PORTOVIEJO (N)

- VERÓNICA SANTOS
- 2) Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, **Y POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, Y LINDERA CON Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado.
  - 3) Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, **Y POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler.
  - 4) Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposo vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zuñiga y mide VEINTE VARAS , **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS.
  - 5) Un lote de terreno de la cabida de CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO, ubicado en el sector LA PITA CHICA de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS:** con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO:** con terrenos de Gonzalo Intriago Ávila y mide TRECE METROS., **Y POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se

reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS

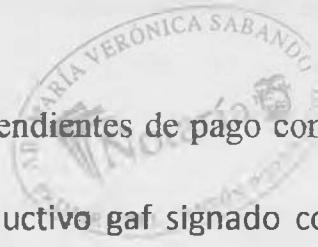
- 6) Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE**: con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR** : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NYEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE**: terrenos de herederos Cobellas con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE**: propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.
- 7) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar;
- 8) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO**: con camino público que conduce a Come Tierra, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta;

- 9) Un lote de terreno ubicado en el sitio “COME TIERRA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de CINCUENTA Y SEIS CUADRAS más o menos es decir TREINTA Y CINCO HECTAREAS aproximadamente , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con camino público; **POR ATRÁS**: con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terreno de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO**: con propiedad de los hermanos García Andrade , **Y POR EL OTRO COSTADO**: con propiedad de Enrique García Saltos y con el estero El Palmar.
- 10) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MCB0719, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: stout, **MOTOR**: 4y0311645.-
- 11) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: mcp0745, **MARCA**: Mitsubishi, **CLASE**: Camión, **TIPO**: Cajón, **MODELO**: fuso, **MOTOR**: 6d16899702.-
- 12) Un vehículo con las siguientes características **PLACA**: MBB5576, **MARCA**: Toyota, **CLASE**: Camioneta, **TIPO**: doble cabina, **MODELO**: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, **MOTOR**: 2kd5792632.
- 13) Un lote de terreno ubicado en el sitio “LA PITA CHICA” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**: camino público; **POR EL SUR** : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; **POR EL ESTE**: Con Segunda Guerrero, **Y OESTE**: con propiedad de Dalinda Macías
- 14) **MAQUINARIAS:** **CLASE**: tractor, **MARCA**: John deere, **MODELO**: 6603 m fwd, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde, **MOTOR**: PE6068T854904.
- 15) **CLASE**: fumigadora, **MARCA**: jacto, **MODELO**: pulverizador condor M-12, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: naranja.
- 16) **CLASE**: rozadora, **MARCA**: John deere, **MODELO**: mx-7, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde
- 17) **CLASE**: cultivador, **MARCA**: jan, **MODELO**: esparcidora fertilizante, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: rojo fuego.
- 18) **CLASE**: cabezal de maiz, **MARCA**: John deere, **MODELO**:605c, **VERSION**: agrícola, **COLOR**: verde

- 19) CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 20) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELOps530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 21) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo,
- 22) CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde,
- 23) CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo,
- 24) CLASE: Sistema de Riego supra foliar para 60has.
- 25) Cobros de obligaciones pendientes a su favor en calidad de acreedor con personas naturales
- 26) Derechos y Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA.
- 27) Derechos y Acciones de la compañía CORPOFASAVE S.A
- 28) Derechos y Acciones de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.
- 29) Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262 del Banco de Pichincha C.A.
- 30) Cuenta Corriente personal signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
- 31) Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN.
- 32) Derechos y acciones del IESS y jubilación.

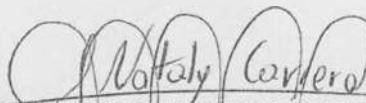
## PASIVOS

1. Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.- Sistema de Riego supra foliar para 60has.
2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess
3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí
4. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha.
5. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional
6. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada

- 
7. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país.
  8. Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A.
  9. Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A.
  10. Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A.
  11. Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A.
  12. Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A.
  13. Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A.

**CUARTA: POSESION EFECTIVA.-** En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparezco para solicitar se me conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA** de los bienes descritos en líneas anteriores, a favor de La señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y los señores **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, FATIMA TERESITA SANTANA VELEZ**, en su calidad ya citada en líneas anteriores sin perjuicio de los derechos de terceros.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta minuta de Posesión Efectiva y deberá levantar el Acta Respectiva.-



AB. NATALY CARRERA SALCEDO.  
MATRICULA No.13-2015-437 F.A.M



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



2016.7.69.69  
2011

USD. 6.00  
Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Q.  
Art. 9 de la L.  
Datos Públicos.  
Art. 122 de la Ley  
Identificación que se p...  
físico [ ]  
DIRECCIÓN NACIONAL [ ]  
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]  
FEAICR - CANTÓN [ ]  
CATURA DE ÁREA [ ]

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
AGENCIA CALCETA  
REGISTRO

07 JUL 2016



## CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

## COPIA INTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932155





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cédulación

## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGI  
SIN COSTO

### REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-485-000007-69

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón BOLIVAR, parroquia CALCETA, el día de hoy, 4 DE JULIO DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: BERTY RAMON SANTANA ALAVA con cédula/pasaporte No. 1301610406, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: CASADO, edad: 65 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 4 DE JULIO DE 2016.

Causa de la muerte: CHOQUE CARDIOGENICO, Responsable que declara la defunción: DR. OTTO INTRIAGO.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: FATIMA TERESITA VELEZ CHICA con cédula/pasaporte No. 1303144768

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CIRO CIRINO SANTANA VILLAVICENCIO, con cédula/pasaporte No. 1300371182.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ELVIA MELIDA ALAVA MOREIRA, con cédula/pasaporte No. 1301033849.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA, cédula/pasaporte No. 1304118555, de nacionalidad ECUATORIANA.

#### OBSERVACIONES:

CONTINÚAN LAS CAUSAS DE LA MUERTE INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO ; ARRITMIAS VENTRICULARES , SEPSIS SEVERA , SOLICITA LA INSCRIPCION EL HERMANO .

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Ing. Leonardo Álvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

Firma del Delegado  
LEONARDO FABIAN ALVAREZ CASTRO

Firma del Solicitante  
CIRO GIOVANNY SANTANA ALAVA



Lugar y Fecha de Fallecimiento

MANTA, 4 DE JULIO DE 2016

OPORTUNO

Realizado por:

LEONARDO FABIAN ALVAREZ  
CASTRO

BOLIVAR, 4 DE JULIO DE 2016

000009568689



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\* correspondiente a 1993 Tomo 2- Pagina 222 , Acta 338 ; consta la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA ZULEMA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DOCE \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL NOVECIENTOS NOVENTAATRES \*\* ;HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059019-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Ing. Leonardo Alvaroz Castro  
Jefe de Registro Civil  
*[Signature]*



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335941





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1983 Tomo 2- Pagina 288 , Acta 507 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ MARIA AGUSTINA

nacido en: JUNIN \*\* Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el VEINTIOCHO de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCENTAITRES \*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 131059018-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335942





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1985 Tomo 2- Pagina 325 , Acta , 622 ; consta  
la inscripcion de: SANTANA VELEZ FERDINAND BERTY

nacido en: JUNIN \*\* , Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el NUEVE \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO \* ;HIJO de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, \ 7 de JULIO \*\*\* del 2016

Cedula: 131042855-0

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
BOLIVAR - CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335943





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABÍ

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton JUNIN\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1981 Tomo 3- Pagina 163 , Acta 661 ; consta  
la inscripción de: SANTANA VELEZ DIANA MARIA

nacido en: JUNIN \*\*, Canton: JUNIN\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO \*\*\* ; HIJA de: SANTANA ALAVA BERTY RAMON  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130981935-5

Ing. Leonardo Alvarez Castro  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335940





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton BOLIVAR\*\*\*\*\* correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 286 , Acta 857 consta la inscripción de: VELEZ CHICA FATIMA TERESITA

nacido en: CALCETA \*\*, Canton: BOLIVAR\*\*\*\*\* Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el TRES \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ; HIJA de: VELIZ OCTAVIO AUGUSTO nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CHICA SANTANA LILIA MARIA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

BOLIVAR\*\*\*\*\* a, 7 de JULIO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130314476-8

Ing. Leonardo Alvarez Soto  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
CALCETA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARÍA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3335944



por sentencia de Divorcio de Juez .....

..... cuya copia  
..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

ración conyugal, judicialmente autorizada de los contrarios del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia .....  
..... con fecha .....  
ia se archiva .....  
....., de ..... de 19.....

t.) .....  
Jefe de Oficina

o la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
....., de ..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En ..... *Poján* ..... Provincia de .....  
hoy día *Veintisiete* de ..... *junio* de .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presencia  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Betty Paum*  
..... nacido en ..... *Junín* ..... *Ecuadoriana*  
19 *50*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana*  
con Cédula N° *13016180-6* domiciliado en .....  
anterior ..... *Salinas* ..... hijo de ..... *Oiro*  
y de ..... *Melchora Alava* .....

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:**  
*Chico* ..... nacida en ..... *Caleete*  
19 *59*, de nacionalidad ..... *Ecuadoriana* .....  
con Cédula N° *130314476-8* domiciliada en .....  
anterior ..... *Portoviejo* ..... hija de ..... *Augusto*  
y de ..... *Gilia María Chico* .....

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ..... *Poján*  
En este matrimonio legitimaron a su ..... hija ..... comun .....

#### OBSERVACIONES



*Betty Paum*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación



 USD. 6.00  
Banco Central do Brasil - Cód.  
000000000000000000000000

07 JUL 2016



CERTIFICADOS:  
NACIMIENTO  
MATRIMONIO  
UNIÓN DE HECHO  
DEFUNCIÓN  
PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2932146



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD JUNÍN.**

**Junín, 14 de Julio del 2.016.**

**CERTIFICO-** Que el presente título **DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO** que antecede de los bienes del causante señor **BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA**, y que otorga la **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA** y sus hijos **MARÍA ZULEMA, MARÍA AGUSTINA, FERDINAND BERTY Y DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ**. Queda **INSCRITA** a Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO** y Fojas **DOSCIENTOS OCHENTA Y SÉIS** del **REGISTRO DE PROPIEDAD** con el Nº **143** y anotado al Folio **CIENTO NOVENTA Y DOS VLTA** del **REPERTORIO GENERAL TOMO XXIII** y bajo el Nº **443**.

A.º Carlos M. García García  
Abg. Carlos M. García García  
REGISTRADOR - ENCARGADO

Mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nº 017.

091





NÚMERO: 20171301001P01832.-

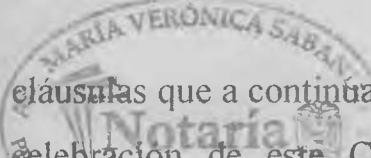
**ESCRITURA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL  
DE BIENES SUCESORIOS; OTORGADA POR FATIMA  
TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA  
VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND  
BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ;  
KAREN LUISANA SANTANA MORAN; CARMEN LUCRECIA  
MORAN CASTRO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA  
DE SU HIJO MENOR DE EDAD DIEGO ARMANDO SANTANA  
MORAN; Y, OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**

**CUANTIA: \$702.588**

**DI DOS TESTIMONIOS**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes veinticuatro de Julio del año dos mil diecisiete, ante mi Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, comparecen: por una parte los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón;

MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante; a quienes en lo posterior se llamarán "**LOS COMPARECIENTES**" y/o "**LOS HEREDEROS**", idóneos, hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS** que proceden a otorgar, libres y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la Minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted insertar la siguiente **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, al tenor de las



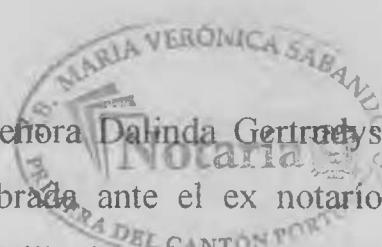
cláusulas que a continuación se redactan: **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte los señores FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón; DIANA MARIA SANTANA VELEZ; mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito y de tránsito por este Cantón; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante; por otra parte las señoras KAREN LUISANA SANTANA MORAN mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por sus propios derechos en calidad de hija del causante, y, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón de este Cantón Portoviejo; por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN quien es hijo del causante; y el señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Cantón Junín y de tránsito por este Cantón, por sus propios derechos en calidad de hijo del causante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- I.-** El causante señor BERTY RAMON SANTANA ALAVA, adquirió lo siguiente: **I.-** Bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compraventa celebrada el 05 de

Julio del 2013 ante Notario Público Primero del Cantón Bolívar e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de Julio ~~de~~<sup>del</sup> 2013 mediante el cual los señores FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ Y MARIA JOSE SOLORIZANO MENDOZA dan en venta el inmueble que corresponde a: un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con calle Sucre y mide DIEZ METROS; **POR ATRÁS:** con propiedad que se reservan los esposos vendedores y mide DIEZ METROS; **POR UN COSTADO:** con propiedad de Juan Carlos Salazar Delgado y mide QUINCE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terreno que se reservan los esposo vendedores y mide QUINCE METROS; Cuerpo de terreno que los señores Fátima Teresita Vélez Chica y su cónyuge Berty Ramón Santana Álava lo poseen con el gravamen de Hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, Inscrita con fecha 31 de enero del 2014, Terreno que se encuentra libre de embargo.- **2.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica por compra efectuada a los cónyuges Eduardo Esaud Villavicencio Giler y Flor Angel Milaura Loor Saltos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 6 de Agosto de 1981 e inscrito el 8 de Agosto del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en las afueras de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con carretero Junín-Calceta con CIENTO TREINTA VARAS; **POR ATRÁS:** así mismo mide CIENTO TREINTA VARAS y lindera con el señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** con

SABANAS  
Bolívar e  
diante el  
MARIA  
eble que  
ano de la  
circunscribo  
ENTE; con  
piedad que  
**S POR UN**  
ado y mide  
n terreno que  
**ROS; Cuerpo**  
su cónyuge  
de Hipoteca  
del Instituto  
a 31 de enero  
Bien inmueble  
de la sociedad  
efectuada a los  
**Milaura Loor**  
Notario Público  
inscrito el 8 de  
onde a: Un lote  
a de Manabí, y  
didas; **POR EL**  
**VENTO TREINTA**  
**EINTA VARAS Y**  
**COSTADO:** con



terrenos del señor Luis Loor Saltos y mide NOVENTA VARAS, Y **POR EL OTRO COSTADO:** MIDE CIENTO DOS VARAS, y lindera con Manuel Morales Loor, siendo la superficie total del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA VARAS CUADRADA** y dentro de esta área del terreno se encuentra una casa de construcción mixta de DOCE POR DOCE METROS en buen estado. **3.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa efectuada a los cónyuges Ángel Manuel Morales Loor Y Flor María Villavicencio Loor de Morales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar el 28 de Septiembre de 1981, e inscrita el 27 de Octubre de 1981 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en la zona suburbana de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con CINCUENTA VARAS y lindera con la carretera calceta-Junín; **POR ATRÁS:** mide también CINCUENTA VARAS y lindera con terrenos del señor Luis Loor Saltos; **POR UN COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera así mismo con terrenos del señor Luis Loor Saltos, Y **POR EL OTRO COSTADO:** mide CIEN VARAS y lindera con propiedad del comprador, que antes perteneció al señor Eduardo Villavicencio Giler; el cuerpo de terreno descrito se encuentran libre de gravamen, ya que el gravamen de hipoteca Abierta, anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar, gravar y arrendar, que celebran los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica de Santana, a favor del Banco Bolivariano S.A: se encuentra Cancelada, inscrito La Cancelación de Hipoteca con fecha 07 de Agosto del año 2014. **4.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez



Chica, adquirido por compra efectuada a la señora Dalinda Gertrudis Macías Briones, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del cantón Junín señor Simón Villavicencio Loor, el día Sábado 21 de Octubre de 1989 e inscrita el 4 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento (1989) y que corresponde a: Un lote de terreno de la cabida de **CUARENTA Y CINCO VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS CINCUENTA VARAS DE FONDO**, ubicado en el sector **LA PITA CHICA** de la jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí, y circundado dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE**: con terrenos del señor comprador don Berty Ramón Santana Álava y mide TREINTA Y TRES METROS ; **POR ATRÁS**: con el mismo comprador y mide TREINTA Y TRES METROS; **POR UN COSTADO**: con terrenos de Gonzalo Intríago Ávila y mide TRECE METROS., Y **POR EL OTRO COSTADO**: con terreno que se reservan la señora vendedora doña Dalinda Gertrudis Macías Briones y mide TRECE METROS. **5.-** Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Alava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica adquirido por acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, y en la cual consta que los hermanos señor Doctor Luprecio Raúl, Modesta Flor, Flora Lyli, Ingeniero Lulio Raunelde y Arquitecto Lauro Rene Pita López y Abogado Rafael Loor Pita. dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, celebrada el 23 de Julio de 1993 e inscrito el 23 de agosto de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "**COME TIERRA**" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de **CINCUENTA Y SEIS CUADRADAS más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos**

*MARÍA VERÓNICA SAB*  
y medidas; **POR EL FRENTE:** con camino público; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Arnulfo Zambrano Varela y también con terrenos de herederos del señor Salomón Carbo Bravo; **POR UN COSTADO:** con propiedad de los hermanos García Andrade, Y **POR EL OTRO COSTADO:** con propiedad de Enrique García Saltos y con el Estero el Palmar; de este cuerpo de terreno existen varios fraccionamientos constante en el histórico del Certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Junín. 6.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica mediante las siguientes compras; a) con fecha 23 de Octubre del 1982, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura Pública de Compraventa celebrada el día viernes 8 de octubre de 1982 por el Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, y en la cual consta que la señora Elva Argentina Viteri Alarcón y sus hijos dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, un solar ubicado en el sitio Mendoza de la Jurisdicción del Cantón Junín, terreno a enajenar como CUERPO CIERTO, tiene la cabida de siete y media cuadras. b) El señor Berty Ramón Santana Álava, también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio Mendoza de esta Jurisdicción Cantonal, en un cuerpo de terreno de la cabida de VEINTICINCO CUADRAS más o menos, derechos y acciones adquiridos por compra efectuada a la señora Elvia Melida Álava Moreira y sus hijos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Junín el día Jueves 20 de Julio de 1995 e inscrita el 08 de agosto de 1995; c) El señor Berty Ramón Santana Álava también es propietario de otro lote de terreno ubicado en el sitio MENDOZA, el que tiene la cabida de SIETE Y MEDIA CUADRAS, lote de terreno adquirido por compra efectuada a la señora

Elva Argentina Viteri Alarcón, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Junín, el día Miércoles 29 de Marzo del 2000 e inscrita el 06 de Abril del 2000. Sobre estos cuerpos de terreno se encuentra inscrita una escritura de **RECTIFICACION DE MEDIDAS**, que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Alava y Fátima Teresita Vélez Chica, inscrita con fecha ~~27 del Noviembre~~ del 2007, en la que hacen constar que por recientes mediciones técnicas las mismas que se adjuntan a la matriz estos cuerpos de terreno forman uno solo y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR : camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de **CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS** que es igual a **CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS.** Lotes de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen libre de gravámenes ya que el gravamen de **HIPOTECA ABIERTA** a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.** se encuentra **CANCELADA** e inscrita la **CANCELACION DE HIPOTECA** con fecha 24 de Mayo del año 2017.

7.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava

dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, adquirido por Compraventa celebrada ante el Notario Público Primero de Junín, el 20 de Febrero del 2006 e inscrito el 05 de Marzo del 2006; mediante el cual los cónyuges Evi Leonardo Loor Roldan y María Mercedes Lucero Jadan; dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora Fátima Teresita Vélez Chica; un inmueble que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el perímetro Urbano **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 10 DE AGOSTO** de Junín, provincia de Manabí, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con terrenos que se reservan los esposos vendedores y mide VEINTE VARAS; **POR ATRÁS:** con propiedad de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS, **POR UN COSTADO:** con terrenos de herederos Guerrero Zúñiga y mide VEINTE VARAS , Y **POR EL OTRO COSTADO:** con terrenos de don Berty Santana Álava y mide VEINTE VARAS. 8.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica; adquirido por compraventa a Luis Albán Vaca; celebrada el 14 de mayo de 1993 ante el Notario Primero del Cantón Junín, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo de 1993 y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio “**COME TIERRA**” de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, terreno que tiene la cabida de NOVENTA Y SIETE CUADRADAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** con el Estero El Palmar; **POR ATRÁS:** con terreno de los herederos de Luis Intriago Burgos, camino vecinal que es divisorio con terrenos del señor Gregorio Cabezas, terrenos de Prospero Ormaza, herederos de Agustín Mendoza Mosquera y Gil Cedeño; **POR UN COSTADO:** con camino público que conduce a Come Tierra, Y **POR**

**EL OTRO COSTADO:** con carretero en una pequeña parte , camino que conduce a los Tanques de agua potable del Centro de Rehabilitación de Manabí, terreno de los herederos de Enrique Zambrano y Efraín Loor, cerrando en una pequeña parte con la carretera Junín-Calceta; sobre este cuerpo de terreno existe una escritura de Protocolización de Plano que se otorgan los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, y en la CLAUSULA TERCERA: PROTOCOLIZACION DE PLANO dice: con los antecedentes que se han dejado expuestos, los comparecientes manifiestan que las medidas y linderos actualizados del predio antes mencionado son los siguientes de acuerdo al levantamiento planímetro que se acompaña y que se adjunta como documento habilitante, circunscrito dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE: con el camino público con ciento veintiún metros ochenta y cinco (121.85m) siguiendo su trazado con Isidro Mendoza en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CIENCUENTA Y DOS CENTIMETROS (498.52m) POR EL SUR Con vía Junín – Calceta en Trecientos cuarenta y cinco metros con ochenta y un centímetros (345.81m) siguiendo su trazado con ciudadela Santo Domingo en seiscientos treinta y nueve metros y treinta y cuatro centímetros (639.34m) con el Estero el Palmar en cincuenta y un metros veintidós centímetros (51.22m) siguiendo su trazado aguas arriba con Esc. Hule en CINCUENTA Y UN METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (51.86 m) POR EL ESTE: con Teresa Gilces en cuatrocientos catorce metros con setenta y un centímetros (414.71m) Tomas Ormaza en doscientos veintiséis metros con sesenta y dos centímetros (226.62m) con Dionicio Saltos en VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS (28.42m) con Gil Cedeño en ciento ochenta y siete metros sesenta y ocho centímetros (187.68m) y

POR EL OESTE; con camino público en mil doscientos siete metros veintitrés centímetros (1207.23m) siendo el área total de este cuerpo de terreno de 65.7655 hectáreas. Escritura de Protocolización de Plano celebrada ante Notario Público Segundo del Cantón Bolívar, el día jueves 27 de octubre del año 2011 e inscrita el 28 de octubre de este mismo año de su otorgamiento (2011) Cuerpos de terreno que el señor Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica, lo poseen con el gravamen de HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION DE ENAJENAR a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, inscrita con fecha 02 de Abril del año 2012. 9.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava mediante adjudicación y en la cual consta que el Club Social y Deportivo Jaracar; legalmente representado por su presidente el señor Franklin Benedo Valviezo Mora, dio en adjudicación real y enajenación perpetua a favor del señor Berty Ramón Santana Álava, mediante título escriturario celebrado ante el Notario Público Primero Interino del Cantón Chone, el día Jueves veintinueve de Agosto del Año dos mil trece e inscrito el 11 de Septiembre del año 2013, un cuerpo de terreno que corresponde a: Cuerpo de terreno ubicado en el recinto “Los tablones” del Cantón Junín, terreno que tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** Con calle Jaracar con TRECE METROS; **POR ARAS:** TERRENO DE Hugo Pisco con Trece como cero tres metros; **POR UN COSTADO:** con terreno adjudicado al socio Ciro Santana Álava con TREINTA Y SIETE COMA CERO TRES METROS; y **POR EL OTRO COSTADO** con terreno adjudicado al socio Franklin Mendoza Daza con REINTA Y SEIS COMA DIEZ METROS. Con un área total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA OCHEENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Sobre este terreno se encuentra una escritura de título de

Acta de Posesión Efectiva Proindiviso de los viene del causante Berty Ramón Santana Álava y que otorga la Notaría Primera del Cantón Portoviejo a favor de los señores Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema, María Agustina, Ferdinand Berty y Diana María Santana Vélez, según título escriturario inscrito con fecha 14 de Julio del año 2016. También se encuentra inscrita con fecha 17 de Noviembre del 2016 el presente título de Acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante Berty Ramón Santana Álava; a favor de la señora Carmen Lucrecia Moran Castro en representación de sus hijo menor de edad llamado Diego Armando Santana Moran, y por sus propios derechos la señora Karen Luisana Santana Moran.

10.- Bien inmueble adquirido por el señor Berty Ramón Santana Álava por compra efectuada a los cónyuges Nelly Pinargote de Duela y Vidal Duela Alcívar, según escritura pública celebrada ante el ex notario Público Primero del Cantón Junín el 13 de Febrero de 1980, e inscrita el 28 de Mayo del mismo año de su otorgamiento y que corresponde a: Un lote de terreno ubicado en el sitio "LA PITA CHICA" de la ciudad de Junín, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL NORTE: camino público; POR EL SUR : con el predio de Dora Guerrero de Jácome; POR EL ESTE: Con Segunda Guerrero, Y OESTE: con propiedad de Dalinda Macías. Cuerpo de terreno que los cónyuges Berty Ramón Santana Álava y Fátima Teresita Vélez Chica lo poseen con gravamen de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar y fianza solidaria a favor del banco Comercial de Manabí S.a. para garantizar a la Compañía Avícola Junín Compañía Limitada.

11.- adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica y que corresponde a: Un vehículo con las siguientes características PLACA: MCB0719, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO:

**VERÓNICA S. MENDOZA**  
**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**MUNICIPIO DE TAPACHOCA**  
**DEL CANTÓN P.**

1.-  
MODELO: stout, MOTOR: 4y0311645.- 12.-Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica con las siguientes características PLACA: mcp0745, MARCA: Mitsubishi, CLASE: Camión, TIPO: Cajón, MODELO: fuso, MOTOR: 6d16899702.- 13.- Un vehículo adquirido dentro de la sociedad conyugal con Fátima Teresita Vélez Chica, con las siguientes características PLACA: MBB5576, MARCA: Toyota, CLASE: Camioneta, TIPO: doble cabina, MODELO: cct hilux 4x4 cd diésel tm 2.5 4p taila, MOTOR: 2kd5792632. MAQUINARIAS: 14.-CLASE: tractor, MARCA: John deere, MODELO: 6603 mfwd, VERSION: agrícola, COLOR: verde, MOTOR: PE6068T854904. 15.-CLASE: Fumigadora, MARCA: jacto, MODELO: pulverizador condor M-12, VERSION: agrícola, COLOR: naranja. 16.-CLASE: rozadora, MARCA: John Deere, MODELO: mx-7, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 17.-CLASE: Cultivador, MARCA: jan, MODELO: esparcidora fertilizante, VERSION: agrícola, COLOR: rojo fuego. 18.-CLASE: Cabezal de maíz, MARCA: John deere, MODELO:605c, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 19.-CLASE: cilindro concavo, MARCA: John deere, MODELOps548107, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 20.-CLASE: Accesorios, MARCA: John Deere, MODELOps530374, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 21.-CLASE: accesorios, MARCA: John deere, MODELO: rastra aradora, VERSION: agrícola, COLOR: rojo, CLASE: cosechadora, MARCA: John deere, MODELO: 1175 cabinada, VERSION: agrícola, COLOR: verde. 22.-CLASE: Accesorios, MARCA: John deere, MODELO: 7r 950mm conjunto de orugas, VERSION: agrícola, COLOR: amarillo. 23.-CLASE : Sistema de Riego supra foliar para 60has.. 24.- Sembradora Baldan NSH3000 4L, MODELO: NSH 3000 06/04 SERIE: 60819901200. 25.- Derechos y

Acciones de la compañía INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA. 26.-Derechos y Acciones de la compañía CORPOFASAVE S.A. 27.- Derechos y Acciones de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A. 28.- Cuenta Corriente personal signada con el número 2100007262 del Banco de Pichincha C.A. 29.- Cuenta Corriente personal signada con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. Pólizas, seguros y cualquier título valor que le hubieran pertenecido al causante señor SANTANA ALAVA BERTY RAMÓN. 30.- Derechos y acciones del IESS y jubilación. **PASIVOS:** 1. Prenda Industrial a favor de la Corporación Financiera Nacional de los siguientes bienes: A.-Cosechadora de granos, cabezal de maíz, rastra aradora, fumigadora, rozadora, tractor, cultivador, sembradora. B.-Sistema de Riego supra foliar para 60has. 2. Crédito Hipotecario deudor solidario a favor del Biess 3. Crédito Hipotecario con el Banco Comercial de Manabí. 4. Crédito Hipotecario con el Banco del Pichincha. 5. Crédito Hipotecario con la Corporación Financiera Nacional. 6. Crédito Hipotecario con Compañía Avícola Junín compañía Limitada. 7. Otras obligaciones pendientes de pago con instituciones financieras del país. a) Crédito directo-productivo gaf signado con el número 211387500 del Banco de Pichincha C.A. b) Crédito indirecto preciso signado con el número 193397100 del Banco de Pichincha C.A. c) Crédito indirecto productivo mipe signado con el número 222679300 del Banco de Pichincha C.A. d) Crédito directo-preciso signado con el número 8000382000 del Banco de Pichincha C.A. f) Crédito directo-ocasional signado con el número 3279715204 del Banco de Pichincha C.A. g) Crédito garantía de terreno y edificación en Junín con el número 1914452001 del Banco de Pichincha C.A. **II.-** Los comparecientes manifiestan ser únicos y

universales herederos del causante BERTY RAMON SANTANA ALAYA; tal como lo demuestran con la inscripción de las Escrituras de Posesión Efectiva inscritas con fecha 14 de Julio del 2016 y 17 de Noviembre del 2016, respectivamente. **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS.**- Con los antecedentes que han quedado expuestos, los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ; KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO**, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**; convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la **PARTICIÓN EXRAJUDICIAL** la misma que realizan libres y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza, sin que medie para ello fuerza ni coacción alguna, resuelven repartirse la totalidad del bien inmueble descrito en el numeral 6 de la cláusula anterior, esto es "Un lote de terreno como CUERPO CIERTO y es de la cabida de **CUARENTA Y UNA COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS** detallado de la siguiente forma, en jurisdicción cantonal de Junín, provincia de Manabí; **POR EL NORTE:** con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; CON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA CUATRO SUR: camino público con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS; **ESTE:** terrenos de herederos Cobeña con SEISCIENTOS CATORCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS., **Y OESTE:** propiedad de herederos Santana

Zambrano con QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Con área total de CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE COMA QUINCE METROS CUADRADOS que es igual a CUARENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS" por lo que procedieron a solicitar al GAD Municipal del Cantón Junín, autorice la partición del bien sucesorio dejado por el causante, y conforme a los levantamientos planímetros que para el efecto se adjuntan, quedando la desmembración de la siguiente manera:  
**Hijuela correspondiente a la señora FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #1:** Con un área de 11,4400 Has, incluye sistema de riego, a favor de la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA y sus hijos MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ** con los siguientes linderos **POR EL NORTE:** en 324,49 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR:** en 278.70 m con camino público; **ESTE:** en 528,90 m con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez, **Y OESTE:** en 341,61 metros con propiedad de Javier Albán. **Hijuela correspondiente al señor OCTAVIO CESAR SANTANA VERA.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE #2:** Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **OCTAVIO CESAR**

**SANTANA VERA** con los siguientes linderos **POR EL NORTE**: en 198,58 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 194.85 metros con camino público; **ESTE**: en 521.65 metros con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran, **Y OESTE**: en 28.90 metros con Lote número 1 de propiedad de Fátima Teresita Vélez Chica y sus hijos María Zulema Santana Vélez; María Agustina Santana Vélez, Ferdinand Berty Santana Vélez, Diana María Santana Vélez Javier Albán. **Hijueta correspondiente a la señora KAREN LUISANA SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#3**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor de la heredera **KAREN LUISANA SANTANA MORAN** con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 190.20 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 189.14 metros con camino público; **ESTE**: en 585.86 metros con Lote número 4 de propiedad de Diego Santana Moran, **Y OESTE**: en 521.65 metros con Lote número 2 de propiedad de Octavio Santana Vélez. **Hijueta correspondiente al señor DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN.**- Se le adjudica y transfiere, con todas sus servidumbres activas y pasivas el siguiente bien inmueble fraccionado, signado como **LOTE#4**: Con un área de 10.00 Has., incluye sistema de riego, a favor del heredero **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN**, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: en 86.8 metros con propiedad de Urbano Mendoza Sánchez; **SUR**: en 205.98 metros con camino público; **ESTE**: en 610.45 metros con propiedad de los Herederos Cobeña, **Y OESTE**: en 585.86 con Lote número 3 de propiedad de Karen Santana Moran. **CUARTA**: Los comparecientes y herederos señores **KAREN LUISANA SANTANA MORAN, CARMEN LUCRECIA MORAN**



CASTRO, por los derechos que representa en calidad de madre del menor de edad **DIEGO ARMANDO SANTANA MORAN** quien es hijo del causante; y el señor **OCTAVIO CESAR SANTANA VERA**, en razón de existir conformidad con la partición detallada en la cláusula anterior, una vez que se realizaron todas las deducciones de las obligaciones pendientes de pago, cuyas cuotas hereditarias les correspondería afrontar por ser universales herederos del causante **BERTY RAMON SANTANA ALAVA**; y que pesan sobre los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos y acciones, detallados en la cláusula segunda de este instrumento público, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN, **CONVIENEN EN EFECTUAR ESTA PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes, títulos, valores y obligaciones por causa sucesoria, detallados en la cláusula segunda del presente instrumento, a excepción del bien inmueble signado con el numeral 6, el cual fue repartido en la cláusula tercera, estableciendo a favor de los señores **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA, MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ**; el restante de dichos bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos; así como la totalidad de todas y cada una de las obligaciones o pasivos que pesan sobre estos, en el presente y en el futuro, de modo que, a partir de la suscripción del presente instrumento, estos quedan totalmente responsables y puedan plantear si es el caso, la reestructuración de deudas u obligaciones pendientes que sobre estos pesen, en presente o futuro, en las Instituciones Bancarias o Financieras, en especial con la Corporación Financiera Nacional CFN; puesto que conforme a la norma invocada dichos bienes, derechos,

acciones, títulos, valores y obligaciones corresponden a la propiedad personal de éstos. **QUINTA: ACEPTACION Y DECLARACION DE PROPIEDAD.**- Los señores **FATIMA TERESITA VÉLEZ**, **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ**; **MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ**, **FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ**, **DIANA MARIA SANTANA VELEZ**, por este mismo acto aceptan la asignación del restante de los bienes muebles, inmuebles, vehículos, activos, así como la totalidad de las obligaciones o pasivos realizada a su favor y en virtud de lo dispuesto en el artículo 595 del Código Civil vigente; declaran que todos los bienes, derechos, acciones, títulos valores y obligaciones detallados en la cláusula segunda, a excepción del numeral 6; y así también, la hijuela "Lote #1" descrita en la cláusula tercera del presente instrumento, forman parte de su haber personal desde la inscripción del presente instrumento; haciéndose por tanto responsables directos del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y derechos que de estos se demande. De igual manera convienen en celebrar la partición de los derechos y acciones que por efecto del presente instrumento mantienen en las compañías **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**; **CORPOFASAVE S.A.**; **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A.**; quedando conforme el siguiente cuadro de aportaciones:

#### **INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA**

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
<b>FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA</b>	100	100.0	100.0

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
 NOTARIA PRIMERA  
 PORTOVIEJO (MVB)



MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
MARIA AGUSTINA HERERA DEL CANTIN SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	25	25.0	25.0
<b>TOTALES</b>	<b>200</b>	<b>200.0</b>	<b>200.0</b>

### CORPOFASAVE S.A

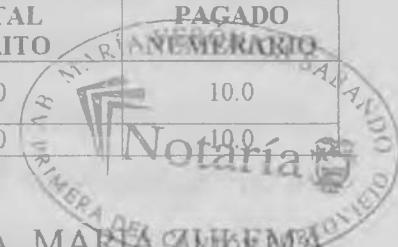
NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	208	208.0	208.0
MARIA ZULEMA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ	52	52.0	52.0
<b>TOTALES</b>	<b>416</b>	<b>416.0</b>	<b>416.0</b>

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTON Junín

TRANSJUNIN S.A

NOMBRE DE LOS SOCIOS (HEREDEROS)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA	10	10.0	10.0
TOTALES	10	10.0	10.0



Los señores FATIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, SANTANA VÉLEZ, MARIA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARIA SANTANA VÉLEZ, aceptan y declaran, que la presente partición la realizan libre y voluntariamente, sin presión de ningún tipo; por ello convienen en renunciar a cualquier derecho que les hubiere asistido y que no se encuentre considerado en el cuadro de partición de las acciones que el causante BERTY RAMON SANTANA ALAVA mantenía en las compañías INDUSTRIAL AVICOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA; CORPOFASAVE S.A; TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN Junín TRANSJUNÍN S.A, detallado con anterioridad. **SEXTA CUANTIA.**- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es la suma de SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$702.588,00) como consta de los certificados de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos.- **SÉPTIMA: RATIFICACION.**- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las presentes cláusulas por haberlo convenido así y expresan en forma libre y voluntaria, su conformidad con las adjudicaciones contenidas en este instrumento público y se ratifican una vez más en ellas y renuncian a cualquier reclamo presente o futuro en relación a la presente Partición Extrajudicial, puesto que le dan a éste instrumento, el valor o significado de Sentencia Ejecutoriada en Tercera Instancia, basada en Autoridad de cosa Juzgada. **OCTAVA: GASTOS.**-

Ab Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Los gastos que se generen por la elaboración del presente instrumento público con las debidas copias originales para cada uno de los herederos, así como también los costos de la inscripción de este instrumento público en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente, serán asumidos en su totalidad por la cónyuge sobreviviente señora **FATIMA TERESITA VELEZ CHICA** y sus hijos **MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ; MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ, DIANA MARIA SANTANA VELEZ.**

**NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Los comparecientes facultan que cualquiera de ellos, pueda efectuar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente.

**DÉCIMA: HABILITANTES.**- Se adjunta los pagos del impuesto a la Herencia, las certificaciones emitidas por los registros de la propiedad y mercantil correspondientes, así como los títulos de propiedad de los bienes muebles detallados en la cláusula segunda, la Autorización de la Partición y la Autorización de la Desmembración emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto.

**LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta que se eleva a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. **(HASTA AQUI LA MINUTA)** que juntos con los documentos anexos y habilitantes que certificados por la suscrita notaria, a petición de parte.

Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría; El suscrito notario, a petición de parte, se constituyó en el despacho del representante legal de la Institución otorgante para la firma del presente acto; de todo cuanto doy fe.-

KAREN LUSIANA SANTANA MORAN  
LUISANA  
C.C. 131665125-4

CARMEN LUCRECIA MORAN CASTRO  
C.C. 130699447-4

OCTAVIO CESAR SANTANA VERA  
C.C. 130900977-5

FATIMA TERESITA VELEZ CHICA  
C.C. 130314476-8

~~Notaria~~  
MARIA ZULEMA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590193

*Agustina Santana*

MARIA AGUSTINA SANTANA VELEZ

C.C. 1310590185

*Ferdinand Berty Santana*

FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ

C.C. 131059018550

*Diana Maria Santana*

DIANA MARIA SANTANA VELEZ

C.C. 1309111115



Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Lo enmendado "LUISANA" vale. Art. 38 Ley Notarial

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

LA NOTARIA

*Verónica Sabando Mendoza*  
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (P)

**Notaría**  
Primera de Portoviejo

INSCRIPCIONES

Notaría 5000562

CANTÓN PORTOVIEJO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Junín, 27 de Julio del 2.017.

CERTIFICO- Que el presente título DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS; que antecede y que otorgan los señores FÁTIMA TERESITA VÉLEZ CHICA, MARÍA ZULEMA SANTANA VÉLEZ, MARÍA AGUSTINA SANTANA VÉLEZ, FERDINAND BERTY SANTANA VÉLEZ, DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ, KAREN LUISANA SANTANA MORÁN, CARMEN LUCRECIA MORÁN CASTRO por los derechos que representa de su hijo menor de edad llamado DIEGO ARMANDO SANTANA MORÁN Y OCTAVIO CÉSAR SANTANA VERA, de los bienes del causante señor BERTY RAMÓN SANTANA ÁLAVA. Queda INSCRITA a Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO y Fojas TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS del REGISTRO DE PROPIEDAD con el Nº 183 y anotado al Folio DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE VLTA del REPERTORIO GENERAL TOMO XXVIII y bajo el Nº 256.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Silvano Jozca Vera*  
Abg. Silvio A. Jozca Vera  
REGISTRADOR

Abg. Silvio Antonio Jozca Vera

REGISTRADOR - GAD JUNÍN

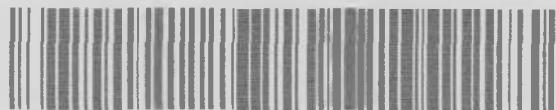


Notarial

ma fecha de su



001-002-000025777



20171301004000600

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301004000600

## MATRIZ

	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:55)
	MARGINACION DE COMPAÑIA
	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	20-02-1986
CTOCOLO:	119

## OTORGADO POR

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEAGA GENDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1309754981001

## A FAVOR DE

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

TIPO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA"
TIPO:	26-10-2017
TIPO:	

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



**NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO**

RAZÓN: DOY FE QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, OTORGADA EL 24 DE JULIO DEL 2017, EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INSCRITA EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2017. ENTRE LOS BIENES REPARTIBLES SE ENCUENTRAN PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA DE INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN COMPAÑÍA LIMITADA, QUE MEDIANTE ESTA PARTICIÓN LE PERTENECEN A LOS HEREDEROS EN LA SIGUIENTE FORMA: A LA SEÑORA FÁTIMA TERESITA VELEZ CHICA 100 PARTICIPACIONES, MARÍA ZULEMA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, MARÍA AUGUSTA SANTA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, FERDINAND BERTY SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES, Y, DIANA MARÍA SANTANA VELEZ 25 PARTICIPACIONES; LO QUE TOTALIZA 200 PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LAS QUE SON DUEÑOS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DEL CAUSANTE BERTY RAMÓN SANTANA ALAVA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALUDIDA.- DE LO CUAL SIENTO RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNÍN GISAGA COMPAÑÍA LIMITADA", SIGNADA CON EL NUMERO 119, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1986.- DE LO ACTUADO, DOY FE.

PORTOVIEJO, 26 DE OCTUBRE DEL 2017



DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO  
LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicente Alarcon Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
M 89 A \*